



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA

Decreto de la Presidenta 1/2015, de 26 de enero, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones. 11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto de la Presidenta 2/2015, de 26 de enero, por el que se dispone el cese de don Diego Valderas Sosa como Vicepresidente de la Junta de Andalucía. 13

Decreto de la Presidenta 3/2015, de 26 de enero, por el que se dispone el cese de don Diego Valderas Sosa como Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales. 14

Decreto de la Presidenta 4/2015, de 26 de enero, por el que se dispone el cese de doña Elena Cortés Jiménez como Consejera de Fomento y Vivienda. 15

Decreto de la Presidenta 5/2015, de 26 de enero, por el que se dispone el cese de don Rafael Rodríguez Bermúdez como Consejero de Turismo y Comercio. 16

Decreto de la Presidenta 6/2015, de 26 de enero, por el que se dispone la suplencia en el cargo de titulares de las Consejerías de Administración Local y Relaciones Institucionales, de Fomento y Vivienda, y de Turismo y Comercio. 17

Decreto de la Presidenta 7/2015, de 26 de enero, por el que se designa Vicepresidente de la Junta de Andalucía a don Manuel Jiménez Barrios. 18

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 7 de enero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno libre) que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1959/2013, de 17 de octubre, en el ámbito de Andalucía.

19

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares Administrativos de esta Universidad por el sistema general de acceso libre.

22

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el acuerdo de modificación del convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Centro Tecnológico de la Piedra (CTAP), para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción y equipamiento de una planta industrial experimental en dicho centro tecnológico, cofinanciado por FEDER, firmado el 28 de mayo de 2008.

24

Resolución de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el acuerdo de modificación del convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, para colaborar en la realización de actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción del Centro Andaluz de Investigación en Tecnologías Informáticas y de la construcción del Centro de Investigación en Turismo, Arquitectura y Territorio de la Universidad de Málaga, cofinanciado por FEDER, firmado el 21 de diciembre de 2007.

32

Resolución de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el acuerdo de modificación del convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información (CITIC), para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción del Centro Andaluz para la I+D+i en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Desarrollo de la Sociedad de la Información, firmado el 28 de mayo de 2008.

42

Resolución de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el Acuerdo de modificación del Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (Tecnova), en la selección y ejecución de proyectos de infraestructura científica cofinanciados por Feder (Construcción del Centro Tecnológico de la Industria Auxiliar de la Agricultura –Tecnova–), firmado el 19 de junio de 2009.

51

Resolución de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el acuerdo de modificación del convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa) y la Fundación Centro Tecnológico de la Piel (MOVEX), en la selección y ejecución del proyecto construcción de la instalación científico-tecnológica para el desarrollo de proyectos de I+D+i en piel y equipamiento de la célula experimental y laboratorio de muestras, cofinanciado por FEDER, firmado el 30 de junio de 2009.

61

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 163/14, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.	70
Resolución de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 19/14 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.	71
Resolución de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 467/13 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.	72
Resolución de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 386/14 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.	73
Resolución de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el recurso P.A. núm. 611/14 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.	74
Resolución de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 19/14, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.	75
Resolución de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 52/14 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.	76
Resolución de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 23/14 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.	77
Resolución de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 418/14, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.	78
Resolución de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 4/14 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.	79
Resolución de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 134/14 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.	80

Resolución de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 96/14 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 81

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 15 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 396/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. 82

Resolución de 16 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 218/13, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. 83

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 6 de febrero de 2013, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 208/2011. 84

Resolución de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 22 de octubre de 2013, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 137/2013. 85

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 12 de enero de 2015, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1052/2014, interpuesto por Entorno Las Menas, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 86

Resolución de 5 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Paraíso Tour». 87

Resolución de 5 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Vistazul, S.L.». 88

Resolución de 5 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Costa Travel Viajes». 89

Resolución de 5 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Marotur Viajes». 90

Resolución de 5 de enero de 2015 de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Martínez, C.B.». 91

Resolución de 7 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Bonanza, S.A.». 92

Resolución de 7 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Crisentour, S.L.». 93

Resolución de 7 de enero de 2015, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de una zona del municipio de Almería como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales. 94

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto para el año 2015. 95

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, (Antiguo Mixto núm. Cuatro) dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 390/2012. (PP. 2998/2014). 122

Edicto de 1 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1239/2013. 123

Edicto de 7 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1277/2013. (PP. 2112/2014). 124

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 4 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Cabra, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 386/2010. (PP. 2999/2014). 125

Edicto de 31 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 42/2009. (PP. 26/2015). 127

Edicto de 21 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de procedimiento núm. 9/2008. (PP. 3507/2014). 128

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 818/2014. 130

Edicto de 16 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 176/2013. 131

Edicto de 15 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 10/2015. 132

Edicto de 16 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 212/2014. 134

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita. 136

Resolución de 21 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el servicio que se cita. (PD. 160/2015). 137

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 19 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica. 139

Resolución de 19 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica. 140

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 21 de enero de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 166/2015). 141

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación. (PD. 167/2015). 142

Resolución de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por la que se anuncia la formalización de los contratos de obras que se indican. 144

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 12 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 145

Resolución de 12 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 146

Resolución de 12 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 147

Resolución de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 165/2015). 148

Resolución de 21 de enero de 2015, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se indica. (PD. 161/2015). 150

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de diciembre de 2014, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica. 152

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 12 de enero de 2015, de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Bajo Guadalete, por el que se convoca la licitación para la contratación de las obras que se citan. (PP. 29/2015). 153

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 21 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego, EE.PP., EE.TT., y protección animal. 155

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de enero de 2015, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la cofinanciación europea del expediente de contratación del servicio que se indica licitado mediante procedimiento abierto. 157

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 19 de enero de 2015, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida durante el cuarto trimestre de 2014. 158

Resolución de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 159

Resolución de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 160

Resolución de 19 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2014. 164

Resolución de 21 de enero de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 165

Resolución de 21 de enero de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a publicación de ayudas concedidas. 167

Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se indica la liquidación correspondiente a la resolución del procedimiento de revisión de oficio por el que se declara la nulidad de las ayudas concedidas. 168

Anuncio de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan. 169

Corrección de errores de la Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 247, de 19.12.2014). 170

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 171

Acuerdo de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 243

Acuerdo de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo. 244

Anuncio de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 245

Anuncio de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 246

Anuncio de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 247

Anuncio de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 8 de enero de 2015, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 578/2014-MA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 248

Anuncio de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del expediente sancionador en materia sanitaria que se cita. 249

Anuncio de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados. 250

Anuncio de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 251

Anuncio de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 253

Anuncio de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se publica resolución de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados. 255

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 16 de enero de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2010/2011. 256

Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por el que se notifica la resolución de incoación del procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, del Real de la Almadraba de Nueva Umbría, en el término municipal de Lepe (Huelva), al interesado que se cita, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener esa condición. 257

Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por el que se notifica el Decreto 91/2014, de 13 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de Guadalupe, en El Almendro (Huelva), a los interesados que se citan, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener esa condición. 258

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en Régimen Autonómico de Promoción Pública de Alquiler al amparo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002. 259

Resolución de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en régimen de arrendamiento con opción a compra al amparo del Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. 260

Resolución de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención y subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en régimen de alquiler al amparo del Texto Integrado del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007. 261

Resolución de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en Régimen Autonómico de Promoción Pública de Alquiler al amparo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007. 263

Resolución de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención autonómica al promotor de Viviendas Protegidas en Régimen Especial de Venta al amparo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007. 264

Anuncio de 26 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 265

Anuncio de 7 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publica notificación de la resolución de expediente de solicitud de intereses de demora. 267

Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican notificaciones de resolución de subvenciones. 268

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 3 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en t.m. de Vélez Rubio (Almería). (PP. 36/2015). 269

Anuncio de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica Resolución de 4 de diciembre de 2014 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal. 270

Anuncio de 12 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública la Resolución que se cita, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de otorgamiento de concesión de aguas públicas a la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana en los términos municipales de Lepe, Villablanca, Isla Cristina y Ayamonte (Huelva). (PP. 44/2015). 271

Anuncio de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Ojén (Málaga). (PP. 24/2015). 272

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 19 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2014. 273

Anuncio de 8 de enero de 2015, de la Dirección de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sobre la notificación de intención de formular solicitud de incautación a la Caja General de Depósitos de Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, relativo al procedimiento que se cita. 275

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Superior Letrado. 276

NOTARÍAS

Anuncio de 2 de enero de 2015, de la Notaría de doña Celia María Aranda Blázquez, de subasta de finca que se cita. (PP. 31/2015). 287

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

DECRETO de la Presidenta 1/2015, de 26 de enero, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, los artículos 9, apartados a), b), y e), 41 y 42 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los artículos 14 y 15 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, en uso de las facultades que me han sido atribuidas y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de enero de 2015,

DISPONGO

Artículo 1. Disolución del Parlamento de Andalucía.

Queda disuelto el Parlamento de Andalucía elegido el día 25 de marzo de 2012.

Artículo 2. Convocatoria de Elecciones.

Se convocan elecciones al Parlamento de Andalucía que se celebrarán el domingo 22 de marzo de 2015.

Artículo 3. Diputados y Diputadas que corresponden a cada circunscripción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley Electoral de Andalucía, el número de Diputados y Diputadas a elegir en cada circunscripción es el siguiente:

Circunscripción	Diputados y Diputadas
Almería	Doce
Cádiz	Quince
Córdoba	Doce
Granada	Trece
Huelva	Once
Jaén	Once
Málaga	Diecisiete
Sevilla	Dieciocho

Artículo 4. Campaña electoral.

La campaña electoral durará quince días, comenzando a las cero horas del día 6 de marzo, y finalizando a las cero horas del día 21 de marzo de 2015.

Artículo 5. Sesión constitutiva del Parlamento.

El Parlamento elegido celebrará su sesión constitutiva el día 16 de abril de 2015 a las 12 horas.

Artículo 6. Campaña Institucional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, queda prohibida la realización de la publicidad comprendida en el ámbito de dicha Ley en el período que media entre la entrada en vigor del presente Decreto y el día de la celebración de las elecciones. Queda a salvo de esta prohibición la Campaña Institucional regulada en el artículo 27.2 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

Artículo 7. Normas por las que se rigen estas elecciones.

Las elecciones convocadas por el presente Decreto se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía; el Decreto 344/2011, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía, y por la restante normativa que sea de aplicación.

Artículo 8. Publicidad del Decreto de convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Electoral de Andalucía, el presente Decreto se insertará íntegramente en los Boletines Oficiales de las ocho provincias andaluzas dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO de la Presidenta 2/2015, de 26 de enero, por el que se dispone el cese de don Diego Valderas Sosa como Vicepresidente de la Junta de Andalucía.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 117.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 10.1.e) y 22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en disponer el cese de don Diego Valderas Sosa, como Vicepresidente de la Junta de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Sevilla, 26 de enero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO de la Presidenta 3/2015, de 26 de enero, por el que se dispone el cese de don Diego Valderas Sosa como Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 117.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 10.1.e), 22, apartados 1 y 3; y 24.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en disponer el cese de don Diego Valderas Sosa, como Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Sevilla, 26 de enero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO de la Presidenta 4/2015, de 26 de enero, por el que se dispone el cese de doña Elena Cortés Jiménez como Consejera de Fomento y Vivienda.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 117.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 10.1.e), 22, apartados 1 y 3; y 24.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en disponer el cese de doña Elena Cortés Jiménez, como Consejera de Fomento y Vivienda, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Sevilla, 26 de enero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO de la Presidenta 5/2015, de 26 de enero, por el que se dispone el cese de don Rafael Rodríguez Bermúdez como Consejero de Turismo y Comercio.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 117.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 10.1.e), 22, apartados 1 y 3; y 24.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en disponer el cese de don Rafael Rodríguez Bermúdez, como Consejero de Turismo y Comercio, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Sevilla, 26 de enero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO de la Presidenta 6/2015, de 26 de enero, por el que se dispone la suplencia en el cargo de titulares de las Consejerías de Administración Local y Relaciones Institucionales, de Fomento y Vivienda, y de Turismo y Comercio.

En virtud de lo establecido en los artículos 10.1.j) y 23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en disponer que, hasta la constitución del nuevo Consejo de Gobierno, se encargará de la gestión de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, el Consejero de la Presidencia; de la Consejería de Fomento y Vivienda, la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y de la Consejería de Turismo y Comercio, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO de la Presidenta 7/2015, de 26 de enero, por el que se designa Vicepresidente de la Junta de Andalucía a don Manuel Jiménez Barrios.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 117.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 10.1.e) y 22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en designar Vicepresidente de la Junta de Andalucía a don Manuel Jiménez Barrios.

Sevilla, 26 de enero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno libre) que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1959/2013, de 17 de octubre, en el ámbito de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno libre), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 7 de enero de 2015, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia a los que se les otorga destino en esta Resolución deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable del Servicio de Personal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del citado Real Decreto.

Segundo. Los funcionarios destinados en virtud de esta Resolución que pertenezcan ya al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial y que opten por continuar en activo en dicho Cuerpo, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero comuniquen, en su caso, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida a esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal y al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

Tercero. En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Gerencia o Comunidad Autónoma correspondiente a su destino como funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio. La toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados.

Cuarto. Copia del Acta de toma de posesión será remitida por el responsable del Servicio de Personal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

Quinto. Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Séptimo. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Octavo. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 10 de noviembre de 2014 no adjudicadas en la presente Resolución mantienen su condición de desiertas sin perjuicio de que puedan anunciarse como vacantes en un concurso ordinario, si no se promulga oferta de empleo público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en la plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en BOE, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de enero de 2015.- La Directora, Sofia Duarte Domínguez.

ANEXO I

GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TURNO LIBRE

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CC.AA
1	44584161H	CALDERON MARMOL	ENRIQUE	PRIM. INST. Nº 2 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCÍA
2	49057918E	CAMACHO MARTIN	MARIA ANGELA	SCPJ PALMA DEL CONDADO	PALMA DEL CONDADO	HUELVA	ANDALUCÍA
3	28774408M	MIGUEL CARRASCO	MÓNICA	PRIM. INST. Nº 22 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA
4	28761168J	PEREZ GALISTEO	JESÚS	PRIM. INST. Nº 5 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCÍA
5	489333598V	CRISTO VAZQUEZ	MÓNICA	1ª I/I Nº2 PALMA DEL CONDADO	PALMA DEL CONDADO	HUELVA	ANDALUCÍA
6	74644729T	MARTI ANGULO	CRISTINA	JDO. PAZ CASARICHE	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA
7	28836400N	CORRAL PICHARDO	CARMEN	INSTRUCCIÓN Nº 3 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCÍA
8	28824472K	JIMENEZ MARTIN	INMACULADA CONCEPCIÓN	PENAL Nº 4 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA
9	44250802K	SOUSA FERNANDEZ	JOSÉ	JDO. PAZ PUEBLA DE CAZALLA	PUEBLA DE CAZALLA	SEVILLA	ANDALUCÍA
10	25102839H	GUTIERREZ ALCALA	MARIA DEL CARMEN	PRIM. INST. Nº 2 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCÍA
11	75881521J	LOBATO PEREZ	MARIA VANESSA	INSTRUCCIÓN Nº 4 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCÍA
12	30525496B	CID VELEZ	MANUEL	1ª I/I Nº3 LORA DEL RÍO	LORA DEL RÍO	SEVILLA	ANDALUCÍA
13	54042476C	GONZALEZ HERRERA	PILAR	1ª I/I Nº2 SANLÚCAR MAYOR	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	ANDALUCÍA
14	48951027N	BATANERO MARTIN	MANUEL	PRIM. INST. Nº 6 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares Administrativos de esta Universidad por el sistema general de acceso libre.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Córdoba, convocadas por Resolución de 6 de marzo de 2012 de esta Universidad (BOE núm. 81 y BOJA núm. 66, ambos de 4 de abril de 2012), modificada por Resolución de 11.7.12 (BOE núm. 179 y BOJA núm. 147, ambos de 27 de julio de 2012), y verificada la concurrencia en los aspirantes de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en el artículo 52 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (BOJA de 27 de octubre de 2003), ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Córdoba a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para obtener la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril (BOE de 6 de abril).

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector o Gerente de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE de 4 de mayo), y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción de solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la ya citada Ley 53/1984.

Quinto. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 15 de octubre de 2014.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

RELACIÓN DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS ESCALA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

NÚM. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.
1	MIRANDA ROBLES, M ^a DE LAS MERCEDES	8013716757 A7076
2	CABELLO MORENO, M ^a ENCARNACIÓN	3080982068 A7076
3	MORALES LÓPEZ, M ^a SALUD	3054153535 A7076
4	LÓPEZ GODOY, GLORIA MARÍA	3081102724 A7076
5	CUESTA PRIETO, M ^a DOLORES	3079012524 A7076

NÚM. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.
6	RAMOS SÁNCHEZ, M ^a ISABEL	3079084035 A7076
7	REQUENA ALCÁNTARA, CASILDA	3051019635 A7076
8	SOLANO CONTRERAS, M ^a SOLEDAD	3053654546 A7076
9	RODRÍGUEZ MORALES, M ^a JOSÉ	4435471568 A7076
10	CALERO MARTÍNEZ, EVA	3081076713 A7076
11	RUIZ CORTÉS, ISABEL	3045808468 A7076
12	LÓPEZ DE LA TORRE, M ^a DEL CARMEN	2645661313 A7076
13	PLAZUELO LOZANO, SUSANA	3081596557 A7076
14	FUENTES SÁNCHEZ, M ^a DOLORES	2598677313 A7076
15	NAVAJAS RODRÍGUEZ, ROSARIO DEL PILAR	3048167724 A7076
16	CAMBRÓN LÓPEZ, M ^a DEL MAR	7570558768 A7076
17	BAEZA ROMERO, EVA MARÍA	3079028735 A7076
18	PIDAL SANDOVAL, ALICIA	3054489868 A7076
19	ROJAS ROLDÁN, JUANA A.	3053940257 A7076
20	CORREAS ADA, ANA MARÍA	7868555213 A7076
21	MUÑOZ ARIZA, LOURDES	3053325913 A7076
22	OCAÑA HIDALGO, CONCEPCIÓN	3053515024 A7076
23	ARROYO FERIA, MANUEL	3052595446 A7076
24	CORTÉS BUENO, M ^a ELENA	3053602524 A7076
25	ARANDA MARTÍNEZ, ANTONIA	3050644546 A7076
26	LOSADA TORRES, RAFAEL	3053644746 A7076
27	DORADO CASTILLEJO, MARÍA	3083370357 A7076
28	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, TATIANA	3096839313 A7076
29	RUIZ SÁNCHEZ, ANA MARÍA	3080556613 A7076
30	MUÑOZ FERNÁNDEZ, RAFAEL JESÚS	3054833602 A7076

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el acuerdo de modificación del convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Centro Tecnológico de la Piedra (CTAP), para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción y equipamiento de una planta industrial experimental en dicho centro tecnológico, cofinanciado por FEDER, firmado el 28 de mayo de 2008.

Con fecha 30 de diciembre de 2014 se ha suscrito un Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Competitividad), la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra, para la modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra, para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción y equipamiento de una planta industrial experimental en dicho Centro Tecnológico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD), LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA, POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA «CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA PLANTA INDUSTRIAL EXPERIMENTAL EN DICHO CENTRO TECNOLÓGICO», COFINANCIADO POR EL FEDER, FIRMADO EL 28 DE MAYO DE 2008

En Madrid, a 30 de diciembre de 2014

R E U N I D O S

De una parte el Sr. don Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. don José Sanchez Maldonado, en calidad de Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidenta 6/2013 de 9 de septiembre por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 149/2012, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia, y Empleo, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 9.2 y 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 21 de la Ley 6/2006, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De otra, doña Lorena González Teruel en su calidad de representante legal de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra con CIF G-04432472; domiciliada en Crta. Olula-Macael, km 1,7, de Macael (Almería) e inscrita, el día 29 de noviembre de 2002 en la sección X.ª del Registro de Fundaciones de Andalucía, con número de Registro AL/875, interviene en virtud de los poderes que tiene conferidos por los estatutos de la entidad, de acuerdo con su nombramiento según acta del Patronato de la Fundación del día 10.4.2012, y mediante documento público autorizado por la Notario de Olula del Río y Macael doña Purificación Díaz Martínez, el día 26 de abril de 2012, con el número de su protocolo 543.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

E X P O N E N

Uno. Que con fecha 28 de mayo de 2008 el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra, suscribieron un convenio para «la construcción y equipamiento de una Planta industrial experimental en dicho Centro Tecnológico», cofinanciado por el FEDER.

Dos. Que el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales establece que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

Tres. Que el Decreto 149/2012, de 5 de junio de 2012, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo establece que corresponden a dicha Consejería la coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.

Cuatro. Que el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Competitividad, establece que corresponde a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la función de desarrollo de actuaciones destinadas a la dotación y potenciación de infraestructuras y equipamiento científicos y tecnológicos, y otras actuaciones de investigación científica y técnica financiadas con fondos europeos.

Cinco. Que la Cláusula Segunda.1 del convenio preveía que las actuaciones seleccionadas se cofinanciarían con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas –Fondo Tecnológico– hasta un máximo del 70% del importe del gasto total elegible, de acuerdo a la tasa de cofinanciación que establecía la Decisión de la Comisión Europea C (2007)6316, por la que se adoptó el programa operativo Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas.

Seis. Que con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipó 7.517.975,69 euros a la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra: 5.262.582,98 euros en concepto de anticipo de la ayuda FEDER y 2.255.392,71 euros en concepto de préstamo a 10 años para completar el 100% del coste total elegible del proyecto.

Siete. Que, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 8 del Convenio, la Comisión de Seguimiento del mismo autorizó sucesivas prórrogas del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2014.

Ocho. Que el convenio firmado el 28 de mayo de 2008, fijaba el plazo de amortización del anticipo FEDER el 31 de diciembre de 2015. Dicha fecha se estableció en la previsión de que el proyecto finalizaría su ejecución antes del 31 de diciembre de 2010. Una vez que se ha prorrogado el plazo de ejecución, de conformidad con la Cláusula Octava, es preciso adecuar el plazo de amortización del anticipo FEDER, a la fecha en que previsiblemente se recibirán las ayudas del fondo estructural.

Nueve. Que el 21 de diciembre de 2011, la Comisión Europea aprobó la Decisión C(2011)9764 por la que se modifica la Decisión C(2007)6316 por la que se adoptó el programa operativo Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas, aumentando la tasa de cofinanciación del FEDER a las Comunidades Autónomas incluidas en el objetivo de Convergencia, al 80% del gasto subvencionable.

Diez. Que según lo previsto en la Decisión C(2011)9764, es necesario adecuar a la nueva tasa de cofinanciación las cláusulas del convenio que determinaban la aportación del FEDER y la aportación nacional y las que articulaban el flujo de fondos FEDER.

Once. Que con posterioridad a la firma del convenio, y a causa de los avances tecnológicos que han tenido lugar en el sector surgidos desde su firma, se ha constatado la necesidad de realizar un replanteamiento de las actuaciones previstas inicialmente en el Convenio, sustituyendo el proyecto «Línea de desarrollo filamentos diamante» por el proyecto «Línea de generación de coproductos». Esta modificación, que no altera los objetivos generales del convenio suscrito, permitirá al CTAP obtener un mayor impacto tecnológico en el momento actual más acorde con los principios de sostenibilidad y máximo aprovechamiento de los recursos.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Se modifica la cláusula Segunda.1 del convenio de fecha 28 de mayo de 2008, en relación con el porcentaje de cofinanciación del FEDER que aumenta del 70% al 80% del importe del gasto total elegible, por lo tanto la aportación del FEDER será 6.014.380,55 euros.

Segunda. Se modifica la cláusula Segunda.3 del convenio de fecha 28 de mayo de 2008, en relación con el cálculo de la parte correspondiente a la cofinanciación nacional, que disminuye del 30% al 20% del coste total elegible.

Tercera. Se modifica el «Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER» incluido en la Cláusula Segunda del convenio de fecha 28 de mayo de 2008, que queda redactado según el siguiente cuadro:

Actuación	Presupuesto (€)	Aportación MCINN-DGI (FEDER)	Aportación Junta de Andalucía
Construcción Planta Experimental	3.456.975,69	80% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico	20% (Según cláusulas 2.3 y 4.1 del Convenio, modificadas por el presente acuerdo)
Equipamiento. Línea de desarrollo y preindustrialización de materiales pétreos compuestos	2.610.300,00	80% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico	20% (Según cláusulas 2.3 y 4.1 del Convenio, modificadas por el presente acuerdo)
Equipamiento: Línea de desarrollo de coproductos derivados de la industria de la piedra.	1.450.700,00	80% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico	20% (Según cláusulas 2.3 y 4.1 del Convenio, modificadas por el presente acuerdo)
Total	7.517.975,69	6.014.380,55	1.503.595,14

Cuarta. Se modifica la Cláusula Tercera del convenio de fecha 28 de mayo de 2008, en lo relativo a la cofinanciación máxima del FEDER, que no podrá superar el 80% del total.

Quinta. Se modifica la Cláusula Cuarta del convenio de fecha 28 de mayo de 2008 en relación con las cuantías correspondientes al préstamo concedido, cuyo importe se actualiza a 1.503.595,14 euros y en relación con la cuantía del anticipo correspondiente a la aportación comunitaria, que se actualiza a 6.014.380,55 euros.

Sexta. Se modifica el apartado 2) de la Cláusula Cuarta del convenio, en cuanto al plazo de devolución de la aportación del FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación que queda redactada como sigue:

«2) Devolución aportación FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (6.014.380,55 euros): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años contados desde el pago del saldo final del Programa Operativo previsto en el Artículo 76 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.»

Séptima. Se modifica el Anexo I del convenio de fecha 28 de mayo de 2008, que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo I al presente Acuerdo.

Octava. Se modifica el Anexo II del convenio de fecha 28 de mayo de 2008, que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo II al presente Acuerdo.

Novena. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la fecha de su firma.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2014

Por el Ministerio de Economía y Competitividad
Luis de Guindos Jurado
Ministro de Economía y Competitividad

Por la Junta de Andalucía
José Sanchez Maldonado
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Por la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra
Lorena González Teruel
Directora-Gerente de la Fundación Centro Andaluz de la Piedra

Anexo I al Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Competitividad), la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra, por el que se modifica el convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra, para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la «Construcción y equipamiento de una planta industrial experimental en dicho centro tecnológico», cofinanciado por el FEDER, firmado el 28 de mayo de 2008.

Introducción

El sector de la Piedra Natural en Andalucía ha experimentado en los últimos años un importante desarrollo industrial, se ha producido una auténtica revolución de la productividad.

Este desarrollo ha supuesto un notable incremento de la riqueza económica y social, así como la aparición de importantes empresas en Andalucía. Aproximadamente 15.000 personas dependen directamente del sector de la piedra. Y además gran parte de las exportaciones industriales de la Comunidad Autónoma, son diversos tipos de productos que elabora la industria de la piedra natural andaluza.

En los últimos años factores ajenos al mercado de la piedra, han ido debilitando progresivamente la posición de privilegio que la industria andaluza ostentaba. Estos factores lógicamente no han afectado de manera uniforme a todas las empresas del sector.

Se puede demostrar que las empresas más afectadas, han sido aquellas que han invertido menos en maquinaria, las empresas que han sustentado su competencia en el acceso a los materiales «de siempre» o en su capacidad de producir a bajo precio bienes y servicios no diferenciados, han sido las empresas que no han desarrollado productos exclusivos con valores diferenciales, o que no han implementado estrategias frente a la globalización de la actividad económica.

En muchos casos, dada la complejidad de un cambio tecnológico y su repercusión sobre la actividad productiva, las empresas optan por no arriesgar y continuar funcionando a su estilo tradicional. En el mundo de la piedra son muchas las empresas donde las tecnologías son antiguas y donde se echa en falta la evolución que han sufrido otros sectores.

Dentro de estas directrices nace el proyecto de creación de una planta industrial experimental para la industria de la piedra, como un punto de apoyo para conseguir la diversificación de las empresas del sector, hacia productos y servicios innovadores, capaces de crear valor añadido.

La planta industrial experimental va a permitir optimizar procesos industriales que ya existen, crear procesos nuevos, crear productos nuevos o mejorar los existentes y evaluar las nuevas tecnologías del mercado de la piedra.

No existe ninguna instalación para este tipo de pruebas de implantación industrial (plantas piloto) tanto a nivel nacional como internacional. Por lo tanto, puede decirse que el presente proyecto supone una revolución tecnológica para el sector de la piedra. El hecho de que se generen nuevas tecnologías ya evaluadas a nivel industrial y totalmente listas para ser implantadas facilitará mucho el que las empresas se decidan finalmente por adaptarlas.

De este modo, la planta industrial experimental constituiría un referente en innovación y mejoras tecnológicas a seguir por las empresas del sector.

Para la realización de los proyectos de investigación, el Centro cuenta con una red importante de colaboraciones externas con otros centros de investigación, estos son algunos de los hitos principales de esta cooperación:

- La firma de doce contratos de investigación con la Universidad de Almería.
- La firma de contratos de investigación para el desarrollo de especificaciones de materiales pétreos, con el Departamento de Construcción de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Sevilla.
- Establecer acuerdos con las Universidades de Almería, Jaén, Metz (Francia) y Gante (Bélgica), para acoger estudiantes en prácticas, realizando conjuntamente con muchos de ellos los proyectos de final de carrera.

Desde su creación en el año 2002 se han desarrollado multitud de Proyectos Tecnológicos, tanto por iniciativa del Centro como por iniciativa de las empresas del entorno. Entre ellos podemos citar:

- La implantación de una línea de producción de herramientas diamantadas mediante electrodeposición.
- El desarrollo de una máquina para el tratamiento superficial con agua a muy alta presión.

Con la puesta en marcha de la planta de experimentación, el CTAP podría lograr una mayor integración dentro de la industria de la piedra andaluza, mejorando y agilizando su capacidad de respuesta ante las nuevas necesidades.

La investigación en producto y proceso es fundamental para lograr la innovación del sector. Se trata de un elemento clave para no fracasar en la puesta en práctica de nuevas estrategias de I+D+i y de valor en el mercado.

Ante la complejidad de los procesos de la piedra, este proyecto propone la cooperación presente y futura entre las empresas y los investigadores del Centro, que definan un marco que ayude a las empresas a poner en práctica nuevos proyectos de mejora y diferenciación, familiarizándose con los avances tecnológicos existentes.

Objetivos específicos

La propuesta global que se presenta tiene como principal objetivo dotar a las empresas de las más adecuadas posibilidades para superar la coyuntura desfavorable que vive el sector, envuelta en una pérdida de competitividad derivada de la entrada en el mercado de competidores de los países emergentes, muy beligerantes en precio.

El sector de la piedra español, está constituido en una inmensa mayoría por empresas de reducida dimensión que son incapaces de soportar en su estructura organizativa un departamento de I+D+i; la presente iniciativa propone crear un espacio común dedicado en exclusiva a una I+D+i eficiente, aplicada a las necesidades del sector y sobretodo accesible para la totalidad de las empresas.

La propuesta supondrá a su vez, un desafío para el sector, albergando una planta experimental única a nivel mundial en su concepto que permita a las empresas una vía hacia el cambio guiado por la equiparación en niveles de innovación comparables a los de otros sectores como el cerámico así como la adopción de una visión internacional a la hora de redefinir sus procesos y productos.

La utilización de la planta por el centro y por las empresas requerirá de la puesta a punto de un sistema de confidencialidad y no interferencia derivado del que el CTAP aplica en la actualidad y que se ha revelado como una de las claves de éxito a la hora de desarrollar trabajos con empresas competidoras en el mercado.

Instalación industrial Experimental para el desarrollo de proyectos de I+D+I

La puesta en marcha de esta nueva infraestructura de I+D+I constará de una planta experimental con 3.500 m² de superficie, totalmente equipada y adecuada para el procesado, transporte y almacenaje de materiales pétreos tanto habituales en la industria como novedosos en aspectos tales como en tamaño, en composiciones, etc.

El servicio de la planta experimental será el aportar un escenario industrial tanto a los dos proyectos de desarrollo industrial citados anteriormente como a proyectos surgidos de líneas de investigación interna del CTAP así como proyectos individuales de iniciativa privada de las empresas.

El personal investigador de la nueva infraestructura comprenderá tanto al personal que actualmente compone el CTAP (53 personas) como al personal investigador de los proveedores de conocimiento del centro tecnológico andaluz de la piedra (Universidades, Institutos de investigación, Prescriptores, etc.) y de las empresas privadas que lleven a cabo la realización de sus proyectos en la planta experimental.

Línea de desarrollo y pre-industrialización de materiales pétreos compuestos

Esta línea tendrá por finalidad la formación de bloques compactos a partir de tablas, baldosas, desechos o trozos de piedra natural y adhesivos de naturaleza polimérica de altas prestaciones. Para obtener un producto de altas prestaciones técnicas y elevadas posibilidades estéticas.

Los componentes o módulos de la línea a implantar serán los siguientes:

- Cargador automático de tablas a la línea.
- Módulo de limpieza superficial de las tablas mediante cepillado y soplado de su superficie.
- Módulo de atemperado de las tablas limpias, para que su superficie se encuentre en condiciones óptimas de aplicación del pegamento.
- Módulo de dosificación del adhesivo bicomponente, mezclado y aplicación del mismo.
- Módulo de pegado y apilado de las tablas para la formación de bloques compactos.

- Módulo de almacenamiento de bloques (incluidas tablas, materias primas, productos semielaborados, etc.)
- Módulo de visión artificial para realizar el control de calidad estético y dimensional del material final obtenido.

Línea de desarrollo de coproductos derivados de la industria de la piedra:

El objetivo de esta línea será el desarrollo de coproductos a partir de residuos y subproductos de la industria de la piedra. Los componentes o módulos de la línea a implantar se utilizarán tanto para el acondicionamiento y transformación de residuos y subproductos, como para el procesado y pre industrialización de coproducto, y serán los siguientes:

- Módulo de tratamientos físicos y mecánicos.
- Módulo de tratamientos térmicos.
- Módulo de tratamientos químicos.
- Módulo de caracterización de residuos y subproductos.
- Módulo de procesado de coproductos tecnologías de conformado/deformación plástica.
- Módulo de coproductos según tecnologías de eliminación de material.
- Módulo de procesado de coproductos según tecnología de moldeo.
- Módulo de control y certificación de calidad de los coproductos obtenidos.

Objetivos científicos

Instalación industrial Experimental para el desarrollo de proyectos de I+D+I.

El Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra desde su creación en el año 2002, ha centrado sus esfuerzos en contribuir a que las empresas del sector andaluz de la piedra natural sean líderes a nivel global. Cuenta en la actualidad con un departamento de ingeniería y diseño industrial, dando respuestas a los requerimientos tecnológicos del sector dentro de las siguientes líneas estratégicas:

- Visión artificial: Esta nueva tecnología en el sector, ha desembocado ya en una máquina capaz de clasificar el material mediante técnicas de inteligencia artificial y proporcionar cierta unidad estética a través de un control de calidad único. Esta clasificación objetiva supone un valor añadido en los productos de piedra natural, ya que permite una uniformidad en el color de las piezas, respondiendo a una riqueza estética y un certificado del material para el profesional.

- Además, la tecnología cuenta con técnicas de detección de posibles desperfectos en la superficie del material (rayados, roturas, manchas...), incluso variaciones de grano en una misma pieza, todo ello para evitar incidentes en un futuro proyecto.

- Nuevos conceptos en los anclajes mecánicos en piedra: Esta línea de investigación ha desembocado ya en una patente de invención de un nuevo anclaje general de concepto radicalmente distinto. El objetivo principal en la que se enmarca es otorgarle a las empresas transformadoras el control de la calidad del montaje de sus productos a través de anclajes realizados en fábrica. Con ello se pretende que las empresas asuman el control total de la calidad de su producto, minimizando así riesgos de reclamaciones por instalación.

- Construcción de nuevos materiales pétreos: El objetivo principal es la obtención de materiales de alto valor añadido por su composición pero además que conlleven la posibilidad de ser obtenidos en serie de una manera automatizada. Las aplicaciones de estos productos, completamente innovadoras en comparación con los usos de los materiales tradicionales, conllevan la apertura de nuevos mercados y el cambio de las empresas hacia una visión global e internacional.

- Estudio de los procesos de producción de la piedra: Auditorías de producción, desarrollo de herramientas informáticas de gestión de la producción (control, planificación, costes, estudios, trazabilidades, etc.) desarrollo de herramientas para la mejora de la producción, etc.

- Desarrollo de polímeros para la piedra: En cooperación con la universidad de Almería se desarrollan en un laboratorio conjunto ubicado en la misma universidad polímeros y resinas adaptados a los requerimientos de la piedra: hidrofugación, antideslizamiento, soporte de rayos UV, rellenos de huecos, refuerzos, etc.

Línea de desarrollo y pre-industrialización de materiales pétreos compuestos

El objetivo científico de esta línea es la fabricación y optimización de una línea productiva automatizada totalmente nueva en el sector de la piedra natural y destinada a la elaboración de bloques de nuevos materiales compuestos derivados de la piedra natural, de alto valor añadido, tanto desde un punto de vista funcional (principalmente propiedades mecánicas), como del punto de vista estético.

La línea apuesta, del mismo modo, por procesos de producción con un alto grado de automatización, factor en el cual el sector de la piedra natural no ha avanzado tanto como otros sectores industriales.

El resultado de este I+D+i ha de ser doble, de un lado un producto y de otro una definición de una planta que lo produzca, de forma que ambos estén protegidos por una patente internacional y sea factible la comercialización del producto en régimen de exclusividad o la comercialización de la fábrica de producción a modo de licenciarios.

El proyecto deberá abordar el montaje de la línea y la optimización de todos los parámetros del proceso (grado de limpieza de la superficie de las tablas de piedra necesario, temperatura óptima de aplicación del adhesivo, etc.), además del estudio de las materias primas más adecuadas para la fabricación del producto final (selección de los materiales pétreos más aptos como materia prima, tipología de resinas que aporten unas mejores prestaciones, etc.) así como las consideraciones de costes y producción por unidad de tiempo necesarias previas a su introducción como material comercial en los mercados.

Línea de desarrollo de coproductos derivados de la industria de la piedra:

Los objetivos científicos a cubrir con el presente proyecto consisten en marcar las pautas y procesos a seguir a la hora de transformar un residuo o subproducto en un coproducto de la manera más eficiente. Se realizarán investigaciones para determinar los desarrollos y procesos necesarios para:

- Tratamientos físicos y mecánicos dirigidos a conseguir la separación, clasificación, disminución de tamaños de partículas de los residuos y subproductos que podrán ser tanto en medio denso como en medio seco.

- Tratamientos térmicos para conseguir deshidratar, secar o vitrificar (entre otros procesos térmicos) los residuos y subproductos con prestaciones suficientes para la generación de coproductos.

- Tratamientos químicos para conseguir eliminar o neutralizar sustancias tóxicas o indeseables en los residuos y subproductos con prestaciones suficientes para la generación de coproductos.

- Caracterización de los residuos y subproductos, una vez acondicionados y tratados, para asegurar la idoneidad de los mismos de cara a su posterior procesado y preindustrialización.

- Procesado y pre industrialización de los coproductos a partir de residuos y subproductos de la industria, a partir de tecnologías de moldeo, conformado por deformación plástica, y procesado por eliminación de material

- Control de calidad de los coproductos obtenidos y así certificar su uso final.

Asimismo, se deberá definir cada uno de los procesos implicados en la producción en serie, los tratamientos de acondicionamiento y transformación de las materias primas utilizadas (en este caso residuos y subproductos), los parámetros de la fabricación en los procesos y preindustrialización, así como la secuencia de operación óptima.

Presupuesto

Conceptos	Importe
Construcción e instalaciones	Total 3.456.975,69 €
Redacción proyecto, dirección de obra, certificaciones	41.000,00 €
Caracterización del suelo	8.000,00 €
Excavación y movimiento de tierras	35.578,92 €
Demoliciones y Cimentaciones	854.282,86 €
Estructura	517.792,98 €
Cubierta	330.000,00 €
Cerramiento lateral	548.927,88 €
Divisiones interiores	197.341,90 €
Instalaciones eléctricas	147.192,06 €
Instalaciones de abastecimiento - saneamiento	32.028,15 €
Infraestructura equipamiento	
Decantadora	80.340,00 €
Transformador	102.396,15 €
Aire industrial	11.916,92 €
Aspiración	61.437,69 €
Instalaciones combustible	15.060,69 €
Instalación de almacenaje	204.792,30 €
Instalación auxiliar eléctrica	147.646,93 €
Seguridad y protección contra incendios	94.540,26 €

Presupuesto

Conceptos	Importe
Mobiliario	26.700,00 €
Equipamiento	Total 4.061.000,00 €
Línea de desarrollo y preindustrialización de materiales pétreos compuestos	2.610.300,00 €
Cargador automático	326.915,67 €
Módulo de cepillado y soplado	109.816,92 €
Módulo elevación de tablas	142.032,88 €
Módulo de atemperado	232.600,99 €
Módulo de pegado y apilado	393.075,03 €
Módulo de almacenamiento de bloques	1.069.340,88 €
Módulo visión artificial	336.517,64 €
Línea de desarrollo de generación de coproductos	1.450.700,00 €
Módulo de tratamientos físicos y mecánicos	132.013,70 €
Módulo de tratamientos térmicos	270.120,34 €
Módulo de tratamientos químicos	350.053,91 €
Módulo de caracterización de residuos y subproductos	124.034,85 €
Módulo de procesamiento de coproductos tecnologías de conformado/deformación plástica	225.148,64 €
Módulo de coproductos según tecnologías de eliminación de material	87.042,00 €
Módulo de procesamiento de coproductos según tecnología de moldeo	97.051,83 €
Módulo de control y certificación de calidad de los coproductos obtenidos	165.234,73 €
Total proyectos (IVA excluido)	7.517.975,69 €

ANEXO II

Cuadro de amortización

Organismo: Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra.
Título: Construcción y Equipamiento de una Planta Industrial Experimental.

Anticipo total concedido (euros): 7.517.975,69.
Anticipo concedido-Aportación nacional (euros): 1.503.595,14.
Plazo de amortización: 10 años.
Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.02.2012	225.539,28
2.02.2013	225.539,27
2.02.2014	225.539,27
2.02.2015	118.139,66
2.02.2016	118.139,61
2.02.2017	118.139,61
2.02.2018	118.139,61
2.02.2019	118.139,61
2.02.2020	118.139,61
2.02.2021	118.139,61
Total	1.503.595,14

Anticipo concedido - Aportación FEDER (euros): 6.014.380,55.
Plazo de amortización: El establecido en la cláusula 6.ª del Acuerdo de modificación.
Interés: Cero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el acuerdo de modificación del convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, para colaborar en la realización de actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción del Centro Andaluz de Investigación en Tecnologías Informáticas y de la construcción del Centro de Investigación en Turismo, Arquitectura y Territorio de la Universidad de Málaga, cofinanciado por FEDER, firmado el 21 de diciembre de 2007.

Con fecha 30 de diciembre de 2014 se ha suscrito un Acuerdo entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Málaga, para la modificación del Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, para colaborar en la realización de actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción del Centro Andaluz de Investigación en Tecnologías Informáticas y de la Construcción del Centro de Investigación en Turismo, Arquitectura y Territorio de la Universidad de Málaga, cofinanciado por FEDER, firmado el 21 de diciembre de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, PARA COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN TURISMO, ARQUITECTURA Y TERRITORIO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, COFINANCIADO POR EL FEDER, FIRMADO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2007

En Madrid, a 30 de diciembre de 2014

R E U N I D O S

De una parte el Sr. don Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. don José Sánchez Maldonado, en calidad de Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 9.2 y 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte el Sra. doña. Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga (CIF Q2918001E), en nombre y representación de la misma en virtud del Decreto 38/2008 de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 8 de febrero de 2008), y facultada para la firma del presente convenio en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, y el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 9 de junio de 2003).

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

E X P O N E N

Uno. Que con fecha 21 de diciembre de 2007 el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga suscribieron un convenio para colaborar en la realización de actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción del Centro Andaluz de Investigación en Tecnologías Informáticas y de la construcción del Centro de Investigación en Turismo, Arquitectura y Territorio de la Universidad de Málaga, cofinanciados por el FEDER.

Dos. Que, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 8 del Convenio, la Comisión de Seguimiento del mismo en su reunión del 9 de marzo de 2010, autorizó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2011, en la celebrada el 14 de diciembre del 2011 se autorizó una nueva prórroga hasta el 31 de diciembre de 2012, el 18 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013 y el 28 de noviembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Tres. Que el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales establece que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

Cuatro. Que el Decreto 149/2012, de 5 de junio de 2012, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo establece que corresponden a dicha Consejería la coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.

Cinco. Que el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Competitividad, establece que corresponde a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la función de desarrollo de actuaciones destinadas a la dotación y potenciación de infraestructuras y equipamiento científicos y tecnológicos, y otras actuaciones de investigación científica y técnica financiadas con fondos europeos.

Seis. Que la Cláusula Segunda.1 del convenio preveía que el proyecto seleccionado se cofinanciarían con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento en una cuantía del 70% del importe del gasto total subvencionable, de acuerdo a la tasa de cofinanciación que establecía la Decisión de la Comisión Europea C (2007) 5927 de 28 de noviembre de 2007, por la que se adoptó el programa operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento.

Siete. Que con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios, el Ministerio de Educación y Ciencia anticipó 6.001.566,38 euros a la Universidad de Málaga, de ellos 4.201.096,46 euros en concepto de anticipo de la ayuda FEDER y 1.800.469,92 euros en concepto de préstamo a 10 años para completar el 100% del coste total elegible del proyecto.

Ocho. Que el convenio firmado el 21 de diciembre de 2007, fijaba el plazo de amortización del anticipo FEDER el 31 de diciembre de 2015. Dicha fecha se estableció en la previsión de que el proyecto finalizaría su ejecución antes del 31 de diciembre de 2010. Una vez que se ha prorrogado el plazo de ejecución, de conformidad con la Cláusula Octava, es preciso adecuar el plazo de amortización del anticipo FEDER, a la fecha en que previsiblemente se recibirán las ayudas del fondo estructural.

Nueve. Que el 31 de octubre de 2012, la Comisión Europea aprobó la Decisión C (2012) 7821 por la que se modifica la Decisión C (2007) 5927 por la que se adoptó el programa operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, aumentando la tasa de cofinanciación del FEDER a las Comunidades Autónomas incluidas en el objetivo de Convergencia, al 80% del gasto subvencionable.

Diez. Que según lo previsto en la Decisión C (2012) 7821, es necesario adecuar a la nueva tasa de cofinanciación las cláusulas del convenio que determinaban la aportación del FEDER y la aportación nacional y las que articulaban el flujo de fondos FEDER.

Once. Que, con posterioridad a la firma del convenio y a la puesta en marcha de la construcción de ambos edificios, se ha visto que se podrían optimizar los recursos públicos puestos a disposición de esta Universidad construyendo un complejo que albergaría los dos centros, quedando éstos físicamente separados en alas distintas y conectados mediante infraestructuras comunes. Como resultado de esta modificación se disminuiría el valor medio por metro cuadrado construido, los costes de mantenimiento de instalaciones generales

y los gastos de gestión, además de mejorarse el ahorro y la eficiencia energética del edificio. Asimismo, de esta modificación deviene una minoración del presupuesto total del proyecto.

En consideración de las razones expuestas las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo, que se registrá por las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera. Se modifica la cláusula Segunda.1 del Convenio de 21 de diciembre de 2007 en relación con el gasto total subvencionable que se fija en la cantidad de 5.138.779,38 € y con el porcentaje de cofinanciación del FEDER que aumenta del 70% al 80% de dicha cantidad, por lo que la aportación del FEDER será de 4.111.023,50 euros.

Segunda. Se modifica la cláusula segunda.4 del Convenio en cuanto al importe máximo de los gastos que se compromete a realizar la Universidad de Málaga, fijándose éste en 5.138.779,38 y se modifica, asimismo, el «Resumen del plan de actuaciones y de las aportaciones del FEDER», que queda de la siguiente manera:

Actuación	Presupuesto	Aportación MEC-DGI (FEDER)	Aportación Universidad de Málaga
Construcción de edificio para albergar el Centro Andaluz de Investigación en Tecnologías Informáticas y el Centro de Investigación en Turismo, Arquitectura y Territorio de la Universidad de Málaga	5.138.779,38 €	4.111.023,50 €	1.027.755,88 €

Tercera. Se modifica la cláusula Tercera del Convenio en lo relativo a la cofinanciación máxima del FEDER, que no podrá superar el 80% del total.

Cuarta. Se modifica la cláusula Cuarta del Convenio en relación con las cuantías correspondientes a la cofinanciación nacional, cuyo importe se actualiza a 1.027.755,88 euros y en relación con el anticipo correspondiente a cofinanciación comunitaria, que se actualiza a 4.111.023,50 euros.

Quinta. Se modifica la Cláusula Cuarta del convenio en cuanto a la fecha en la que el beneficiario debe ingresar la diferencia, si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, estableciéndose que el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años contados desde el pago del saldo final del Programa Operativo previsto en el artículo 76 del Reglamento (CE) núm.1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Sexta. Se sustituyen los Anexos I.1 y I.2 del Convenio por el Anexo I al presente Acuerdo.

Séptima. Se modifica el Anexo II del Convenio que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo II al presente Acuerdo.

Octava. La Universidad de Málaga se obliga a devolver al Tesoro Público la cantidad de 810.260,88 euros. Dicha cantidad constituye la diferencia entre el importe anticipado por el Ministerio de Educación y Ciencia (6.001.566,38 euros) y el presupuestado en el presente acuerdo (5.138.779,38 euros), una vez que se ha descontado el exceso de 52.526,12 euros resultante del nuevo cuadro de amortización establecido en el Anexo II para recoger el aumento de tasa de cofinanciación del FEDER previsto en la Cláusula Primera. El plazo para la devolución será de un mes contado desde la firma del presente Acuerdo.

Novena. La Universidad de Málaga se obliga, asimismo, a devolver los intereses generados que se calcularán de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su abono deberá realizarse, previa liquidación y notificación a la Universidad por parte del Ministerio de Economía y Competitividad, en los plazos previstos en el artículo 62.2 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Décima. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2014

Por el Ministerio de Economía y Competitividad
Luis de Guindos Jurado
Ministro de Economía y Competitividad

Por la Junta de Andalucía
José Sanchez Maldonado
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Por la Universidad de Málaga,
Adelaida de la Calle Martín
Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga

Anexo I al Acuerdo entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Málaga, por el que se modifica el convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, para colaborar en la realización de actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción del centro andaluz de investigación en tecnologías informáticas y de la construcción del centro de investigación en turismo, arquitectura y territorio de la Universidad de Málaga, cofinanciado por el FEDER, firmado el 21 de diciembre de 2007.

Introducción.

Centro Andaluz de Investigación en Tecnologías Informáticas (CAITI). La relevancia de las tecnologías de la información en nuestra sociedad crece continuamente y el software controla cada vez más aspectos de los sistemas que utilizamos (control de tráfico rodado, naval y aeronáutico; sistemas financieros, bancarios y bursátiles; sistemas de control en automóviles, metros y aviones; monitorización ambiental; etc.). Esto está haciendo que el interés por garantizar su fiabilidad, calidad y seguridad, sea cada vez mayor; en particular, en relación a aquellos sistemas donde los aspectos que se controlan son críticos.

Si bien se ha avanzado mucho en las técnicas y procesos de desarrollo de software, todavía existe un déficit importante respecto a otras industrias en cuanto a la calidad y fiabilidad de los productos que se desarrollan. De hecho, aún asistimos a fallos software con consecuencias gravísimas, con efectos nocivos para la salud pública y causando enormes pérdidas económicas. Esto se complica todavía aún más por la creciente complejidad de los actuales sistemas software, que está haciendo poco efectiva la aplicación de la mayoría de los métodos y herramientas de desarrollo de software tradicional. De hecho, la producción de software actual presenta un numeroso índice de proyectos que no acaban en plazo, multiplican los presupuestos iniciales, o producen sistemas de calidad significativamente inferior a la esperada.

Esta situación está haciendo que numerosas empresas, no específicamente de software pero con gran dependencia de este producto, estén abandonando su desarrollo al mismo tiempo que están apareciendo o potenciándose las denominadas Factorías de Software. Esta especialización ofrece importantes oportunidades económicas y de desarrollo tecnológico, aunque actualmente son únicamente algunas grandes empresas de los países tecnológicamente más avanzados (USA, Japón, Francia, UK) las que suelen llevar a cabo con éxito la creación de este tipo de fábricas. Aparte del propio conocimiento y experiencia de dichas empresas, algo que influye notablemente en su potencial y desarrollo tecnológico es el aprovechamiento del I+D+i existente en esos países, con fuertes organismos, instituciones y universidades (SEI, SRI, Cambridge) que realizan investigación de calidad, y una transferencia tecnológica de primer nivel.

España no dispone en este momento con una capacidad tecnológica de alto nivel en cuanto a producción de software (diseño de aplicaciones, ingeniería de procesos de desarrollo) que pueda competir con estos grandes centros. Sin embargo, España sí que se ha convertido últimamente en un destino muy apreciado para la ubicación de Factorías de Software, tanto por su mano de obra cualificada en estos temas (fundamentalmente, ingenieros informáticos recién salidos de las Escuelas Técnicas y Superiores), los atractivos costes salariales y ayudas públicas existentes para el establecimiento de ese tipo de centros (de contenido claramente tecnológico), así como el alto nivel de calidad de vida y estabilidad económica del país.

Normalmente esas Factorías de Software suelen ser de capital y tecnología extranjeros, y sólo utilizan los recursos españoles para lo que constituye la programación básica del software, siendo las casas madres de estas grandes empresas las responsables tanto de las labores de diseño de la aplicación como de la ingeniería de los procesos de producción. Esto no suele conllevar una transferencia tecnológica de alto nivel hacia el país en donde se realizan los desarrollos, o hacia las empresas locales, que sólo se utilizan como fuente de mano de obra.

Por tanto, para que España pueda aprovechar esta oportunidad es necesario fomentar la creación de núcleos de investigación de primer nivel en Ingeniería del Software que puedan soportar y contribuir al avance de los nuevos procesos y herramientas de la Ingeniería del Software a la vez que potenciar la transferencia tecnológica de sus conocimientos a la industria.

Es indudable que este reto es, en general, muy complejo y representa un gran desafío con numerosos problemas que resolver, pero al mismo tiempo representa una oportunidad para que la industria española del sector consiga una posición de ventaja en el futuro, al menos en ciertos dominios de aplicación de especial relevancia. El problema de la producción fiable, medible y predecible de software de calidad sólo puede atacarse mediante los esfuerzos coordinados de investigadores especializados en diferentes aspectos del desarrollo de software.

Por otra parte, para abordar este doble problema de la investigación tecnológica y su transferencia al mundo empresarial es de gran utilidad la creación de espacios y estructuras especializados en tal menester. Este es el objetivo del centro que se propone. Con la creación del CAITI (Centro de Investigación en Tecnologías Informáticas) queremos abordar la problemática e importancia que las Tecnologías Informáticas, en general, y el Software en particular, tiene en la sociedad actual y del futuro desde varias perspectivas, que resumimos a continuación:

a) Investigación: aunque los avances en fundamentos y tecnologías del software en los últimos años han sido muy importantes, todavía quedan muchos problemas abiertos y otros que se van abriendo conforme la informática va penetrando en la sociedad. Por tanto, es muy importante seguir manteniendo y fomentando una participación activa en todos los programas de investigación, normalmente públicos, que existan en este amplio campo del software y sus aplicaciones. En este sentido, es intención del centro participar en todas las convocatorias de proyectos regionales, nacionales o europeas que tengan como objetivo las tecnologías del software y sus aplicaciones.

b) Innovación: el aprovechamiento y consolidación de las tecnologías del software que se generan pasan sin ninguna duda por su transferencia a los sectores productivos, bien a través de la creación de nuevos productos o aplicaciones o de la mejora de los existentes. En este sentido, el software se ha constituido en el principal elemento de innovación existente actualmente, sin que exista prácticamente ningún sector que no esté recogiendo o pueda recoger los beneficios que la informática puede producir en su ámbito de aplicación. Por ello, el fomento de transferencia de tecnología en este campo es de gran importancia para el desarrollo empresarial y social de nuestro entorno. Las políticas de los diferentes gobiernos están fomentando la innovación a través de la colaboración de los centros de investigación y las empresas en proyectos conjuntos de interés para el desarrollo del país.

c) Iniciativas: en la sociedad actual, caracterizada por los fuertes cambios que las nuevas tecnologías están imponiendo, es necesario estudiar, fomentar y desarrollar nuevas formas de relación y colaboración entre los diferentes agentes sociales que permitan crear un entorno más dinámico y acorde con la globalización de la competitividad y las oportunidades que caracterizan a la sociedad actual. En el marco de un centro como el que se plantea pueden y deben surgir iniciativas que ayuden a los objetivos de fomento de la investigación y la transferencia tecnológica que nos planteamos. El cambio de normativa respecto a la participación de las universidades en empresas tecnológicas, abre las puertas a nuevas formas de creación de empresas que pueden y deben ser aprovechadas por un centro como el que se propone.

Centro de Investigación en Turismo, Arquitectura y Territorio (CIATT). La construcción de un edificio de investigación que aúne a los investigadores de excelencia de las diferentes áreas implicadas en estos temas, permitirá obtener resultados aplicables al desarrollo sostenible en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la industria del turismo y de la arquitectura. Hará posible, asimismo, la investigación que permita un uso más racional de los recursos naturales e incluso alternativas al uso de los mismos, especialmente en lo relacionado con los recursos hídricos: no olvidemos que estamos en una región donde la pluviosidad es muy variable y por tanto el manejo responsable de estos recursos es decisivo. Tendrá igualmente incidencia sobre el paisajismo, uno de los valores más importantes respecto al desarrollo del turismo en zonas interiores de la región y respecto a la población, dado el impacto económico y sociológico que estas actividades tienen sobre la misma y sobre su desarrollo.

Actualmente, los estudios relacionados con estas áreas se encuentra muy dispersos y, lo que es más grave, apenas sin interconexión entre los mismos. Andalucía necesita de un centro de referencia que dé respuestas integrales a estas necesidades, lo cual aporta un valor decisivo a nuestro desarrollo.

Igualmente los resultados en estos casos son de aplicación casi inmediata, facilitando la transferencia al entorno socioeconómico y facilitando la creación de empresas capaces de abordar integralmente estos aspectos de la industria.

Por tanto, la creación de este centro incide directamente sobre la calidad de la investigación y sobre la capacidad de innovación en el sector al poder aportar soluciones integrales y novedosas a problemas planteados por los promotores, constructores y profesionales de la industria turística, así como capacidad de iniciativa al proponer nuevos planteamientos socioeconómicos relacionados con el turismo, la construcción, el respecto al medio ambiente y la utilización racional de los recursos naturales

Objetivo general

Se propone la construcción de un Edificio que albergue el Centro Andaluz de Investigación en Tecnologías Informáticas (CAITI) y el Centro de Investigación en Turismo, Arquitectura y Territorio (CIATT).

En dicho complejo estarían bien diferenciados los servicios propios de cada Centro, pero los servicios comunes se ubicarían en el sótano y la planta baja.

A su vez, las plantas superiores quedan físicamente separadas para cada uno de los usos y conectadas entre sí por cada núcleo de comunicación. La parte «este» del edificio se destina al Centro de Investigación en Arquitectura, Turismo y Territorio, mientras que en la parte «oeste» se ubicaría el Centro Andaluz en Tecnología Informática.

La propuesta de albergar dos Centros de Investigación en un único edificio obedece a varias razones, entre las que destacamos: a) optimizar los recursos públicos puestos a disposición de la Universidad de Málaga; b) reducir los costes relativos de construcción, permitiendo la construcción de mayor superficie necesaria para el desarrollo del edificio; y c) optimizar el mantenimiento, reduciendo y compartiendo las instalaciones generales y el coste en gestión y administración.

La zona del Edificio destinada al CAITI estará orientada, fundamentalmente, a dar respuesta al reto social y económico que las tecnologías informáticas en general, y el software en particular plantean en nuestra sociedad. Para ello el Centro tendrá una orientación clara hacia la investigación en técnicas y fundamentos que permitan la construcción de un software de calidad, fiable y seguro, junto con su transferencia tecnológica al sector productivo a través de la participación directa y colaboración de las empresas en el proyecto.

En la zona del Edificio destinada al CIATT, de carácter transversal, se pretende –en una primera fase– abordar la unificación de las diferentes líneas de investigación de grupos de diferentes áreas que contribuyan al desarrollo sostenible de una actividad económica fundamental para nuestra región. Estos aspectos han interesado a los economistas, sociólogos, geógrafos, ecologistas, expertos medioambientales, investigadores en arquitectura y planificación del desarrollo y otros especialistas, incluyendo a los que trabajan en las tecnologías de la información y comunicación. Sin embargo, aun cuando el fenómeno turístico se ha desarrollado generalmente desde una cierta legalidad y con la participación de los arquitectos, el estudio de la arquitectura, de la ordenación del territorio y de los recursos naturales no está integrado en esta actividad, a pesar de que existen una gran cantidad de investigaciones serias sobre estos temas, y en esta Universidad especialmente existen numerosos grupos implicados en los mismos.

Objetivos específicos

El edificio se emplaza en un entorno de nueva urbanización, dentro del Campus de la Universidad de Málaga. La parcela prevista tiene una suave pendiente del 4,5% aproximadamente entre las dos calles paralelas, sensiblemente horizontales, que la delimitan. La calle que remata el solar por su extremo oeste, y que conecta ambas, absorbe dicha pendiente en su desarrollo.

El esquema básico que se desarrolla es un prisma modular con altura correspondiente a cuatro plantas sobre rasante, PB+III, y una planta sótano bajo rasante. Las plantas superiores se destinan para los usos previstos de cada Centro y quedan conectadas entre sí por dos núcleos de comunicación. La planta baja recoge los espacios de uso compartido por ambos Centros mientras que la planta sótano contiene la zona de instalaciones, almacenes de material de investigación, acceso para vehículos con zona de carga y descarga de material de investigación, etc.

La distribución general del espacio interior del edificio responde a la necesidad de independizar cada uno de los Centros, por tanto, se plantea una división física de cada centro mediante un patio que recorre las plantas superiores. Resultando dos volúmenes aislados que alberga cada Centro, y su núcleo de comunicación vertical. La parte «este» del edificio se destina al CIATT, mientras que en la parte «oeste» se ubicaría el CAITI.

La envolvente del edificio unifica los volúmenes independientes de cada Centro dotando al edificio un carácter sólido. El tratamiento de las fachadas responde a la orientación que tiene cada una de ellas, de tal manera que los huecos y ventanas se regulan en función de la exposición solar de su orientación.

Parte del edificio destinada al CAITI. En base a la labor que se prevé desarrollar en el CAITI se estima la siguiente relación de personal y laboratorios necesarios: Contener un número de investigadores entre 60 y 100 y un número de contratados y becarios entre 70 y 100, resultando una media de 80 y 85 personas respectivamente. Contener entre 5 y 15 laboratorios de empresas y una cantidad similar de empresas de nueva creación. Los espacios se distribuirán de la siguiente manera:

Planta baja: 1 Sala de investigación (SII), 2 Laboratorios de Investigación, 4 Despachos de Investigación, 1 Espacio de Reunión de Investigadores, 1 Espacio de Comunicación de la Investigación de Tecnologías Informáticas (16per.)

Planta 1.^a: 6 Salas de investigación (SII), 2 Despachos de Investigación, Espacio de Reunión de investigadores, 1 Espacio de apoyo a la Investigación.

Planta 2.^a: 6 Salas de investigación (SII), 2 Despachos de Investigación, Espacio de Reunión de Investigadores, 1 Espacio de apoyo a la Investigación.

Planta 3.^a: 6 Salas de investigación (SII), 2 Despachos de Investigación, Espacio de Reunión de Investigadores, 1 Espacio de apoyo a la Investigación.

La superficie demandada total se aproximaría a 2.800 metros cuadrados.

Parte del edificio destinada al CIATT. En función de la labor prevista a desarrollar en el CIATT se estima la siguiente relación de personal y laboratorios necesarios: Contener un número de investigadores entre 40 y 75 y becarios entre 20 y 40, resultando una media de 57 y 30 personas respectivamente. Contener entre 10 y 20 laboratorios. Los espacios se distribuirán de la siguiente manera:

Planta 1.^a Turismo: 2 Salas de investigación de Turismo (SITU), 2 Despachos de Investigación. Territorio: 2 Salas de investigación sobre el Territorio (SITE), 2 Despachos de Investigación.

Planta 2.^a Arquitectura: 4 Salas de investigación (SIA y P), 1 Sala de Comunicación de la Investigación de Arquitectura, 1 Despacho múltiple de Investigación de Arquitectura.

Planta 3.^a Arquitectura: 3 Salas de investigación (SIA y P), 4 Despachos de Investigación, 1 Sala de Comunicación.

La superficie demandada total se aproximaría a 2.100 metros cuadrados.

Parte del edificio destinada al uso compartido entre ambos centros. Los espacios que compartirían ambos centros estarían destinados principalmente a divulgación y exposición de resultados de investigación. Además se compartirían los espacios destinados a zonas comunes, dirección, gestión y servicios informáticos. Los espacios se distribuirán de la siguiente manera:

Planta baja. Acceso principal, Vestibulos, Área de Control, Seguridad y Gestión de la Investigación, Área de Divulgación de la Investigación, 2 Espacios para presentación de Patentes para 38 personas cada una susceptible de unirse en una sola, 2 Salas de difusión de la Investigación para 24 personas cada una.

La superficie correspondiente a estos espacios se aproximaría a 750 metros cuadrados.

Se consideran también zonas comunes, la superficie correspondiente al sótano, el cual contendría las instalaciones de ambos centros, almacenes para material de investigación, espacio para mantenimiento de laboratorios de investigación, almacenes de material de investigación, acceso para vehículos con zona de carga y descarga de material de investigación, aparcamiento, etc.

La superficie prevista del sótano es de 1.850 m².

Objetivos científicos.

Una relación inicial de líneas de investigación ligadas al CAITI es la siguiente:

- Métodos y tecnologías para el desarrollo de software
 - Interoperabilidad de servicios software
 - Fiabilidad del Software
 - Desarrollo de software dirigido por modelos
 - Desarrollo de software orientado a aspectos
 - Líneas de Producto Software
- Normalización y calidad
 - Marcos de Trabajo para Computación de Alto Rendimiento
- Sistemas empotrados y móviles
 - Sistemas P2P empotrados
 - Servicios móviles en Internet
- Seguridad de la información y criptografía aplicada
 - Seguridad en Entornos Móviles y Ubicuos
 - Seguridad en Infraestructuras Críticas de Información
 - Criptografía Aplicada
 - Servicios de Seguridad
 - Ingeniería de Sistemas Seguros
- Metaheurísticas y algoritmos avanzados
 - Paralelismo y grid computing
 - Algoritmos híbridos y satisfacción de restricciones
 - Optimización multiobjetivo
 - Aplicaciones

- Gestión de datos y conocimiento en la Web semántica
 - Construcción de middleware basado en la semántica explícita
 - Consultas y escalabilidad en la Web semántica
 - Aplicaciones en Bioinformática

Las líneas de investigación que se llevarán a cabo en el ámbito del CIATT, se detallan a continuación:

- Geodinámica del karst
- Condicionamientos (litológico, tectónico, climático e hidrogeológico) del karst
- Hidrogeología de humedales
- Hidrodinámica de formaciones superficiales en el sistema ecogeomorfológico mediterráneo
- Degradación de suelos y determinación de unidades geomorfoedáficas
- Cartografía de procesos de erosión
- Procesos hidrológicos y geomorfológicos en cuencas tor
- Geografía física. geomorfología potencialidades del territorio bienes culturales geomorfológicos

Al convivir el CIATI y el CAITI, se produce además una situación excepcional, ya que permitirá una estrecha colaboración que derivará en la optimización del uso de las nuevas tecnologías en el turismo y la arquitectura, herramienta fundamental para la evolución de esta industria hacia otra, más innovadora y basada en el desarrollo. Las líneas que se desarrollarán en este sentido son:

- Metodologías de desarrollo de sistemas de información (cscw)
- Bases de datos
- Tecnologías (TIC) aplicadas al turismo
- Traducción automática, corpus y generación textual

Presupuesto

Concepto	Descripción	Importe € (IVA excluido)
1. Redacción del proyecto y dirección de obra	Proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud	430.270,04
2. Caracterización del suelo	Estudio geotécnico del terreno	5.223,00
3. Acondicionamiento de tierras	Movimientos de tierra	70.247,52
	Rellenos y compactados	10.979,68
	Subtotal	81.227,20
4. Cimentación y estructuras	Cimentación	445.122,95
	Estructura	531.432,79
	Subtotal	976.555,74
5.Arquitectura	Albañilería	317.193,69
	Cubiertas	122.645,39
	Aislamiento	45.803,89
	Impermeabilizaciones	20.251,27
	Revestimientos suelos	355.315,92
	Revestimientos techos	100.900,88
	Revestimientos paredes	155.585,72
	Fachadas	185.543,48
	Prefabricados	47.937,10
	Carpintería madera	32.567,12
	Carpintería metálica	140.446,64
	Cerrajería metálica	15.673,05
	Cerrajería incendio	17.192,80
	Cerrajería barandillas	12.740,00
	Cerrajería acero	22.004,83
	Vidrios	44.508,69
	Pinturas	87.273,03

Concepto	Descripción	Importe € (IVA excluido)
	Señalización	3.310,83
	Equipamiento	8.254,38
	Subtotal	1.735.148,71
6. Instalaciones	Drenaje	5.901,38
	Saneamiento enterrado	13.051,03
	Saneamiento colgado	36.740,01
	Saneamiento interior	1.254,04
	Fontanería	4.609,54
	Aparatos sanitarios	40.238,76
	Inst. elect. de media tensión	52.335,78
	Inst. elect. de baja tensión	269.171,87
	Inst. elect. bandejas y canalizaciones	38.275,30
	Inst. elect. grupo electrógeno	39.531,62
	Inst. elect. contra incendios	3.221,95
	Instalación iluminación interior	80.982,72
	Inst. A.a. maquinas	377.029,19
	Inst. A.a. rejillas, difusores y conductos	73.836,87
	Inst. A.a. líneas frigoríficas	40.973,69
	Instalación telecomunicaciones	174.713,97
	Instalación de sistema de detección	27.952,40
	Instalación de sistema de extinción	23.164,53
	Instalación de señalización y evacuación	2.306,36
	Inst. alumbrado emergencia	24.253,10
	Inst. de extracción y ventilación	31.990,83
	Instalación de pararrayos	3.151,17
	Instalación de elevación	42.894,92
	Subtotal	1.407.581,03
7. Urbanización	Movimientos de tierra	67.200,76
	Muros y soleras	25.088,17
	Pavimentos y tratamiento superficial	85.064,49
	Inst. saneamiento	26.705,25
	Inst. eléctrica	23.993,24
	Instalación de agua	3.518,72
	Equipamiento	7.639,07
	Señalización	7.498,84
	Subtotal	246.708,54
8. Gestión de residuos	Gestion de residuos	63.773,11
9. Control de calidad	Control de calidad	34.568,28
10. Seguridad y salud	Instalación de bienestar	23.272,19
	Señalización	999,53
	Protecciones colectivas	79.351,76
	Protecciones individuales	15.356,34
	Mano obra seguridad	10.018,74
	SUBTOTAL	128.998,56
11. Gastos generales	13% sobre 4.674.561,17 (partidas 3 a 10)	607.692,95
12. Beneficio industrial	6% sobre 4.674.561,17 (partidas 3 a 10)	280.473,67
13. Porcentaje de baja (a deducir)	15,45% sobre 5.562.727,79 (partidas 3 a 12)	-859.441,45
Total elegible FEDER		5.138.779,38

ANEXO II

Cuadro de amortización

Organismo: Universidad de Málaga.

Título: Construcción del edificio para albergar el Centro Andaluz de Investigación en Tecnologías Informáticas y el Centro de Investigación en Turismo, Arquitectura y Territorio.

Aportación de Capítulo 8 concedida (euros): 5.138.779,38.

Préstamo concedido - Aportación nacional (euros): 1.027.755,88.

Plazo de amortización: 10 años.

Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
02.02.2009	180.047,00
02.02.2010	180.047,00
02.02.2011	180.047,00
02.02.2012	180.047,00
02.02.2013	180.047,00
02.02.2014	180.047,00
02.02.2015	0,00
02.02.2016	0,00
02.02.2017	0,00
02.02.2018	0,00
Total	1.080.282,00

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el acuerdo de modificación del convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información (CITIC), para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción del Centro Andaluz para la I+D+i en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Desarrollo de la Sociedad de la Información, firmado el 28 de mayo de 2008.

Con fecha 26 de diciembre de 2014 se ha suscrito un Acuerdo entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información, para la modificación del Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información (CITIC), para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción del Centro Andaluz para la I+D+i en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Desarrollo de la Sociedad de la Información, firmado el 28 de mayo de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO Y LA FUNDACIÓN CENTRO ANDALUZ DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA FUNDACIÓN CENTRO ANDALUZ DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ANDALUZ PARA LA I+D+I EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, FIRMADO EL 28 DE MAYO DE 2008

En Madrid, a 26 de diciembre de 2014.

R E U N I D O S

De una parte el Sr. don Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. don José Sanchez Maldonado, en calidad de Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidenta 6/2013 de 9 de septiembre por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 149/2012, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia, y Empleo, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 9.2 y 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 21 de la Ley 6/2006, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De otra, don Ramón Rivas Menchón, en su calidad de Gerente de la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC), con CIF G92313568, domiciliada en la calle Marie Curie, número 6, Parque Tecnológico de Andalucía, CP 29590 Campanillas (Málaga) e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía el 10 de junio de 2002 con el núm. MA-814; interviene en virtud de la escritura de elevación de acuerdos sociales firmada ante el Notario don Federico Pérez-Padilla García el 3 de junio de 2003 con el número 1.533 de su protocolo.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

E X P O N E N

Uno. Que con fecha 28 de mayo de 2008 el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información suscribieron un convenio para colaborar en las actuaciones de Investigación y desarrollo a través de la construcción del Centro Andaluz para la I+D+I en Tecnología de la Información y las Comunicaciones y el desarrollo de la Sociedad de la Información.

Dos. Que el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales establece que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

Tres. Que el Decreto 149/2012, de 5 de junio de 2012, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo establece que corresponden a dicha Consejería la coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.

Cuatro. Que el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Competitividad, establece que corresponde a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la función de desarrollo de actuaciones destinadas a la dotación y potenciación de infraestructuras y equipamiento científicos y tecnológicos, y otras actuaciones de investigación científica y técnica financiadas con fondos europeos.

Cinco. Que la Cláusula Segunda 1 del convenio preveía que el proyecto seleccionado se cofinanciaría con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas –Fondo Tecnológico– hasta un máximo del 70% del importe del gasto total elegible, de acuerdo a la tasa de cofinanciación que establecía la Decisión de la Comisión Europea C (2007) 6316, por la que se adoptó el programa operativo Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas.

Seis. Que con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipó 4.003.500,00 euros a la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información, de ellos 2.802.450,00 euros en concepto de anticipo de la ayuda FEDER y 1.201.050,00 euros en concepto de préstamo a 10 años para completar el 100% del coste total elegible del proyecto.

Siete. Que, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 8 del Convenio, la Comisión de Seguimiento del mismo autorizó sucesivas prórrogas del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2014.

Ocho. Que el convenio firmado el 28 de mayo de 2008, fijaba el plazo de amortización del anticipo FEDER el 31 de diciembre de 2015. Dicha fecha se estableció en la previsión de que el proyecto finalizaría su ejecución antes del 31 de diciembre de 2010. Una vez que se ha prorrogado el plazo de ejecución, de conformidad con la Cláusula Octava, es preciso adecuar el plazo de amortización del anticipo FEDER, a la fecha en que previsiblemente se recibirán las ayudas del fondo estructural.

Nueve. Que el 21 de diciembre de 2011, la Comisión Europea aprobó la Decisión C (2011) 9764 por la que se modifica la Decisión C (2007) 6316 por la que se adoptó el programa operativo Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas, aumentando la tasa de cofinanciación del FEDER a las Comunidades Autónomas incluidas en el objetivo de Convergencia, al 80% del gasto subvencionable.

Diez. Que según lo previsto en la Decisión C (2011) 9764, es necesario adecuar a la nueva tasa de cofinanciación las cláusulas del convenio que determinaban la aportación del FEDER y la aportación nacional y las que articulaban el flujo de fondos FEDER.

Once. Que tras la adjudicación de la obra mediante concurso público, es conveniente ajustar las partidas presupuestarias recogidas en el Anexo I del convenio, sin que ello suponga incremento del importe subvencionable inicial ni se alteren los objetivos generales del proyecto.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Se modifica la cláusula Segunda.1 del convenio de 28 de mayo de 2008 en relación con el porcentaje de cofinanciación del FEDER que aumenta del 70% al 80% del importe del gasto total elegible, por lo tanto la aportación máxima del FEDER será 3.202.800,00 euros.

Segunda. Se modifica la cláusula Segunda.3 del convenio, en relación con la aportación de la parte correspondiente a la cofinanciación nacional, que disminuye del 30% al 20% del coste total elegible.

Tercera. Se modifica el «Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER» incluido en la Cláusula Segunda del convenio, que queda redactado según el siguiente cuadro:

Actuación	Presupuesto (€)	Aportación FEDER (MICINN)	Aportación Junta de Andalucía
Construcción del Centro Andaluz para la I+D+I en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el desarrollo de la Sociedad de la Información	4.003.500,00 €	80% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico	20% (según cláusulas 2.ª3 y 4.ª1 del convenio modificadas por el Acuerdo)
Total	4.003.500,00 €	3.202.800,00 €	800.700,00 €

Cuarta. Se modifica la Cláusula Tercera del convenio en lo relativo a la cofinanciación máxima del FEDER, que no podrá superar el 80% del total.

Quinta. Se modifica la Cláusula Cuarta del convenio de fecha 28 de mayo de 2008 en relación con las cuantías correspondientes al préstamo concedido, cuyo importe se actualiza a 800.700,00 euros y en relación con la cuantía del anticipo correspondiente a la aportación comunitaria, que se actualiza 3.202.800,00 euros.

Sexta. Se modifica el apartado 2) de la Cláusula Cuarta del convenio, en cuanto al plazo de devolución de la aportación del FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación que queda redactado como sigue:

«2) Devolución aportación FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (3.202.800,00 euros): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años contados desde el pago del saldo final del Programa Operativo previsto en el artículo 76 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.»

Séptima. Se modifica la cláusula Octava del Convenio que queda redactada como sigue: «El proyecto identificado en el Anexo I, deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2014. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Economía y Competitividad a solicitud razonada del Organismo beneficiario.»

Octava. Se modifica el Anexo I del convenio, que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo I al presente Acuerdo.

Novena. Se modifica el Anexo II del convenio que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo II al presente Acuerdo.

Décima. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la fecha de su firma.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

En Madrid, a 26 de diciembre de 2014.

Por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Luis de Guindos Jurado.

Ministro de Economía y Competitividad.

Por la Junta de Andalucía.

José Sanchez Maldonado.

Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Por la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información.
Ramón Rivas Menchón.
Gerente de la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información.

ANEXO I

Al Acuerdo entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información por el que se modifica el convenio suscrito entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción del centro andaluz para la I+D+i en tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo de la sociedad de la información.

Introducción.

Es de todos reconocido, la influencia que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tienen en el desarrollo económico de una empresa, una región, un país o la propia Unión Europea, principalmente por la vía de la mejora de la productividad y de la difusión del conocimiento útil para el sistema productivo y la ciudadanía.

Por ello, la Junta de Andalucía promovió la creación del Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en 2002, siendo el primer CIT que se constituyó, al amparo del Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico (2001-2003) de Andalucía, con el objetivo claro y unívoco de «mejorar la competitividad» de las empresas TIC de Andalucía.

La propia naturaleza de este tipo de tecnologías así como el ritmo de creación de empresas vinculadas a este sector económico, actualmente más de 3.400 empresas, hace que la dinámica evolutiva de las mismas, tenga un desarrollo muy por encima al resto de los sectores tecnológicos, haciendo por ello, necesario el apoyo constante en Investigación, Desarrollo e Innovación en productos y en servicios, desde la óptica empresarial y social, que faciliten el despliegue de la Sociedad de la Información en la región.

La reducida dimensión de las empresas TIC de Andalucía, igual que en otras regiones de la Unión Europea, hizo necesaria la creación de «Instrumentos de Apoyo» facilitadores del proceso de I+D+I interno de las empresas TIC, creando el Centro Tecnológico CITIC.

CITIC es una fundación privada sin ánimo de lucro, constituida por 38 empresas del sector TIC de Andalucía, constituida en 2002, calificada como Centro de Innovación y Tecnología por la Junta de Andalucía ese mismo año. Inscrita en el Registro de Centros de Innovación y Tecnología del Ministerio de Educación y Ciencia en 2005, con el núm. 87 del mismo. Inscrita en el Registro de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) del Ministerio de Educación y Ciencia en 2005, con el número 205. Calificada como Centro Tecnológico por la Orden de Agentes del Conocimiento de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía con el número AC003CT, en 2006.

Desde el inicio se ha especializado en la Investigación, el Desarrollo, la Innovación Tecnológica y la Transferencia de Tecnología en los siguientes campos tecnológicos: Telemedicina, Teleasistencia, Tratamiento de Imagen, TDT-i, Seguridad y confianza de los Sistemas de Información. Así mismo, pertenece a las plataformas tecnológicas: e-SEC, HL7, ARTEMISIA, CTN 71 para la Interoperabilidad con Software Abierto, INES, CTN71/SC7/GT6 de Calidad en el Software y a e-VIA (Plataforma de Tecnologías para la Vida Independiente y la Accesibilidad).

Actualmente participa en 3 proyectos CENIT/INGENIO 2010, 1 Proyecto Singular y Estratégico (PROFIT) en 6 PROFIT Sociedad de la Información, 1 proyecto de OTRI en Transferencia de Tecnología, 2 proyectos de apoyo a Centros Tecnológicos del MITYC, en 3 proyectos de apoyo a Centros Tecnológicos de la Junta de Andalucía, así como en un número considerable de proyectos en cooperación con empresas.

Todo esto hace que el CITIC sea un «Centro de Referencia» tanto en Andalucía como en España, con estrechas relaciones con otros actores europeos en el campo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y en su aplicación en el reforzamiento de la Sociedad de la Información, al que cada vez más se acercan las empresas TIC a demandarle I+D+I, diagnósticos de nuevos productos y/o servicios, formación específica para sus tecnólogos y por supuesto la transferencia del conocimiento acumulado en estos últimos cinco años, especialmente por medio de la transferencia de tecnología.

El aumento de los campos tecnológicos abordados desde CITIC, así como el aumento de relaciones con empresas, universidades y otros centros tecnológicos sectoriales de Andalucía, España y Europa hace necesario disponer de unas infraestructuras eficaces, capaz de absorber la demanda de actividades de I+D+I y de Transferencia de Tecnologías en CITIC, de ahí la presente propuesta de dotar a CITIC de unas Instalaciones, modernas, eficaces y flexibles capaces de adaptarse a la evolución futura del desarrollo de las Tecnologías de la

Información y la difusión de las mismas hacia la sociedad al objeto de permitir un desarrollo económico y social adecuado de Andalucía y permitir su despegue en el ámbito de la Sociedad del Conocimiento.

La construcción de un edificio para su uso por CITIC encuadra plenamente en el escenario diseñado por la Junta de Andalucía en el marco del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, mejorando las capacidades actuales de CITIC como Centro Tecnológico, OTRI y Entidad de Transferencia del Conocimiento (ETC) potenciando principalmente los siguientes ejes de actuación:

- Coordinación efectiva de las acciones de I+D+I con los actores del Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología (Universidades, otros Centros Tecnológicos y Empresas, principalmente).

- Potenciación de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (Parques Tecnológicos, Centros Tecnológicos, Incubadoras de Empresas), actuando como prescriptor y/o suministrador a las empresas y agentes tecnológicos ubicados en ellos, de las soluciones, herramientas, vigilancia tecnológica, transferencia de tecnología, y demás servicios de apoyo tecnológicos TIC de una manera eficaz y eficiente.

- Aumento significativo del gasto en I+D privado en Andalucía, principalmente en las tecnologías que permitan una mejora de la productividad empresarial.

- Reducir la brecha digital de la ciudadanía, evitando la marginación digital a través de nuevas tecnologías (software Libre, comunicaciones inalámbricas, e-inclusión, e-Salud, e-Administración, y sus variantes basadas en la interactividad de la Televisión Digital Terrestre-interactiva).

- Aumentar para Andalucía el retorno de los fondos para I+D+I procedentes del VII Programa Marco, de los Fondos Nacionales así como de los Fondos Tecnológicos, al disponer de Instalaciones y Recursos de calidad capaces de abordar proyectos, tanto individuales como en cooperación con empresas, cada vez más ambiciosos, complejos y de mayor valor añadido, favoreciendo la transferencia de tecnología hacia las empresas usuarias de las mismas.

- Potenciar la difusión de la tecnología y el conocimiento generado en CITIC a través de presencia en Congresos Internacionales, Publicaciones Científicas y dentro de lo posible, con la Protección de la Propiedad Intelectual (IPR), aumentando la oferta tecnológica que se hace actualmente desde Andalucía, a través de la Innovation Relay Centre Network (IRC-NET).

Todo lo anterior, justifica la dotación de una infraestructura científico-tecnológica capaz de hospedar y facilitar las actividades de I+D+I, difusión del conocimiento y las transferencia de tecnología, actuales y futuras, que se desarrollan en CITIC (Parque Tecnológico de Andalucía) y mejorar las oportunidades que brinda la explosión de la Sociedad de la Información, haciendo de CITIC el lugar de encuentro de todos los agentes del Sistema Andaluz de la Ciencia y la Tecnología, respecto a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Objetivos específicos.

Situación de partida:

CITIC cierra el ejercicio 2007 con unos ingresos por proyectos de I+D+I, Asistencias Técnicas, Servicios de Apoyo Tecnológico y Transferencia de Tecnología de: 3.413.617 € y una plantilla de 57 Investigadores.

La evolución seguida por CITIC desde su constitución hasta la fecha, justifica la inversión en unas infraestructuras científicas y tecnológicas más eficientes y eficaces al objeto de abordar nuevos retos tecnológicos que favorezcan la mejora de la productividad y la competitividad de las empresas TIC de Andalucía, objetivo básica en la Política de Desarrollo Regional de la Junta de Andalucía, incluido dentro del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA) y del Plan Andaluz de la Sociedad de la información (PASI).

Valor añadido que se espera obtener:

En una primera aproximación, la inversión en este centro espera aumentar el porcentaje de los gastos privados en I+D respecto al PIB andaluz, tanto de las empresas TIC como en las usuarias de este tipo de tecnologías de cualquier otro sector, modernizando el conjunto del tejido empresarial andaluz, que actualmente supera las 500.000 empresas, mediante la demostración de las ventajas del uso intensivo de las TIC, a través de la confianza y de la seguridad de los sistemas que se implementen, y de las más y mejores soluciones adaptadas a sus necesidades, transfiriéndoles para ello el conocimiento acumulado en este centro.

En una segunda aproximación, se espera un impulso decidido en el uso de las TIC desde la administración y desde la ciudadanía, al objeto de alcanzar un grado de desarrollo similar a la media de la UE para 2010 en el despliegue de la Sociedad de la Información y del Conocimiento. Este centro irradiará a la sociedad andaluza la tipología de las tecnologías disponibles en cada momento, las ventajas competitivas y las características de este tipo de instrumentos. Así mismo, asesorará desde la experiencia y la experimentación continua a los principales actores sociales del impacto que pueden tener en el Desarrollo Regional de Andalucía, manteniendo un observatorio permanente.

Impacto esperado en términos científicos, tecnológicos y en el desarrollo regional:

Con este Centro y los recursos de Capital Humano programados, en una primera instancia, se espera aumentar para Andalucía el retorno de los fondos para I+D+I procedentes del VII Programa Marco, de los Fondos Nacionales así como de los Fondos Tecnológicos, al disponer de Instalaciones y Recursos de calidad capaces de abordar proyectos, tanto individuales como en cooperación con empresas, cada vez más ambiciosos, complejos y de mayor valor añadido, favoreciendo la transferencia de tecnología hacia las empresas usuarias de las mismas.

En un segundo nivel, se espera potenciar la difusión de la tecnología y el conocimiento generado en CITIC a través de presencia en Congresos Internacionales, Publicaciones Científicas y dentro de lo posible, con la Protección de la Propiedad Intelectual (IPR), aumentando la oferta tecnológica que se hace actualmente desde Andalucía, a través de la Innovation Relay Centre Network (IRC-NET).

Descripción del Centro.

El diseño del Centro Tecnológico Andaluz para la I+D en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Desarrollo de la Sociedad de la Información, presenta las siguientes características:

- Sala de trabajo (I+D+I) en software.
- Laboratorio de software su testado y transferencia de tecnología.
- Sala de trabajo (I+D+I) en telecomunicaciones.
- Laboratorio de Telecomunicaciones, su testado y transferencia de tecnología.
- Laboratorio de hardware su testado y transferencia de tecnología.
- Zona de Apoyo Tecnológico a Pymes: Normas (Calidad Sw (CMMI), Calidad ISO, Gestión de la Innovación, Interoperabilidad Sw, HL7, Seguridad, Sw de Fuentes Abiertas (Open Source Sw)), Transferencia de Tecnología, Oficina Técnica de Propuestas y Proyectos, Vigilancia Tecnológica y Económica.
- Zona de relaciones con empresas: Oficina de Transferencia de Resultados de investigación (OTRI).
- Centro de Procesado de Datos.
- Área de aplicación, difusión y transferencia de tecnología en Telemedicina/Teleasistencia: «Living.Lab.» (e-health, t-health, e-inclusion, t-inclusion).
- Área de aplicación, difusión y transferencia de tecnología en Televisión Digital Terrestre-interactiva (TDT-i) y domótica.
- Área de aplicación, difusión y transferencia de tecnología en Seguridad y Confianza en Sistemas de Información.
- Área de aplicación, difusión y transferencia de tecnología en Administración electrónica (e-administración, t-administración) y ciudadanía digital.
- Zona de Dirección y Administración.
- Área de pre-incubación y de incubación de empresas de base tecnológica: Spin-off, Start-up,

Con una superficie de 2.550 m², adecuado a las necesidades anteriormente descritas y la funcionalidad proyectada para hacer de este centro una referencia en el Sur de Europa en el desarrollo de las Tecnologías de la Información, las Comunicaciones y de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, con una capacidad próxima a las 150 investigadores en TIC y 30 tecnólogos especialistas en Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Económica, Transferencia de Tecnología, Apoyo Tecnológico, Consultores de Pyme y expertos en Normas y creación de empresas de base tecnológica TIC. Con un coste real evaluado mediante certificado de Arquitecto Superior en 4.003.500 € (IVA no incluido).

La descripción de las necesidades descritas se plasma en el siguiente cuadro de distribución de superficies, diseñadas y adecuadas para el trabajo eficiente de 150 investigadores en TIC y 30 tecnólogos especialistas en Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Económica, Transferencia de Tecnología, Apoyo Tecnológico, Consultores de Pyme y expertos en Normas y creación de empresas de base tecnológica TIC.

Distribución	m ²
Sala de I+D+I en Software	300
Laboratorio de Software, Testado y TT	50
Sala de I+D+I de Telecomunicaciones	300
Laboratorio de Telecomunicaciones, testado y TT	200
Laboratorio de hardware, testado y TT	150
Sala de reuniones	50
Zona de Apoyo Tecnológico a Pymes:	200
Zona de relaciones con empresas (OTRI)	100
CPD	80
Área de Telemedicina/Teleasistencia (Living-Lab)	80
Área de TDT-i y Domótica	80

Distribución	m ²
Área de Seguridad y Confianza en Sistemas de Información	80
Área de Administración electrónica y ciudadanía digital	80
Dirección/Admón.	150
Sala de reuniones	50
Salón de actos	150
Servicios/zonas comunes	250
Zona de preincubación/incubación EBT	200
Total	2.550

Objetivos científicos.

CITIC, como Centro Tecnológico, tiene como Misión la mejora de la productividad de las empresas, especialmente Pymes y enfocando estos intereses, ha definido un Plan Estratégico que abarca el periodo 2007-2010 en el que las directrices de Desarrollo de la Sociedad de la Información son:

- Seguridad y Confianza en los Sistemas de Información.
- Telemedicina, asíncrona y síncrona.
- Teleasistencia domiciliaria.
- Televisión Digital Terrestre Interactiva.
- Administración Electrónica.
- Ciudadanía Digital.
- Empresa (Pyme) Digital.
- Inteligencia Ambiental (Domótica)

Desarrollando proyectos con las siguientes tecnologías de base:

Software

- Tecnologías Java: J2SE, J2ME para perfiles con conectividad a Internet, J2EE, JSP. OpenJDK.
- Frameworks OpenSource Java: Hibernate, Apache Struts, Spring.
- Servidores de aplicaciones OpenSource: JBoss, Apache Tomcat.
- Aplicaciones Web bajo tecnologías LAMP: GNU/Linux, Apache, MySQL (PostgreSQL), PHP4/PHP5 (Python).
- Web Frameworks OpenSource: Django bajo Python y Ruby on Rails (RoR).
- Bases de Datos (SGBD) OpenSource.
 - MySQL.
 - PostgreSQL.
 - Derby.
 - HSQLdb.
 - Firebird.
- Tecnologías para la Web.
 - XHTML, Web 2.0 (AJAX y Comet).
 - Web Semántica.
 - Sindicación RSS y Atom Feed.
 - Servicios Web por SOAP, RESTful, XML-RPC, JSON-RPC, etc.
- Softcomputing e Inteligencia Artificial.
 - Técnicas de Visión Artificial.
 - Técnicas de Datamining.
 - Algoritmos Genéticos Distribuidos.
 - Agentes Sociales Inteligentes.
 - Redes Neuronales Artificiales.
 - Clustering (SVM, Naïve Bayes).
- Seguridad Informática.
 - Normas internacionales ISO y OSSTM.
 - Sistemas Criptográficos.
 - Desde el Bastionado del Sistema Operativo a la Auditoría de Código.
- Virtualización de servidores y servicios (XEN, KVM, Qemu).
- Entornos Grid con Sun Grid Engine y Globus Toolkit.
- Desarrollo de distribuciones LiveCD GNU/Linux.

Telecomunicaciones:

- Comunicaciones Inalámbricas.
 - Bluetooth, ZigBee.
 - WiFi IEEE 802.11.
 - UMTS, GPRS, GSM.
- Trazabilidad por RFID.

Integración software/hardware:

- Integración con mecanismos de comunicación inalámbricos (UMTS, IEEE 802.11, etc.).
- Dotación de mecanismos de seguridad en dispositivos de trazabilidad RFID.
- Integración de aplicaciones Software en biosensores (ECG, coagulómetros, polisomnógrafos, etc.).

Presupuesto

Concepto	Descripción	Importe
Redacción proyecto y dirección obra	Proyecto Básico (Servicio de supervisión y control), Proyecto de Ejecución (Servicios Profesionales de Arquitectura). Ingeniería de Estructuras. Proyecto de Actividades, Estudio de Seguridad y Salud. Dirección de Obra. Dirección de Ejecución de Obra.	413.310,00
Caracterización del suelo	Estudio Geotécnico y Replanteo y Estaquillado de Parcela.	11.477,00
Excavación y movimiento de tierras	Acondicionamiento de terrenos.	114.527,59
Demolición		0
Estructura	Estructura y Cimentación.	602.834,38
Cubiertas	Cubiertas e Impermeabilización.	153.023,21
Cerramientos	Carpintería Metálica, Cerrajería y Eficiencia Energética, Albañilería.	578.012,58
Divisiones interiores	Solados, Alicatados y Aplacados, Revestimientos Continuos, Carpintería de Madera, Pinturas.	529.663,70
Instalaciones eléctricas	Electricidad, Intrusismo y Control de Acceso, Comunicaciones, Iluminación, Instalaciones Especiales.	698.760,52
Instalaciones de saneamiento	Saneamiento, Climatización, Fontanería, ACS y Solar y Protección Contra Incendios.	518.871,88
Instalaciones de gases		0
Infraestructuras de equipamiento	Instalaciones de transmisión de datos, comunicaciones, CPD, acondicionamiento energético.	118.835,10
Mobiliario	Adquisición de la infraestructura necesaria para disponer de un laboratorio de pruebas a modo de entorno de testeo, normalización, certificación y explotación de las tecnologías, información, aplicaciones y servicios desarrollados por las empresas y organismos de investigación implicados en el concepto de Entorno de Colaboración y Ciudad Inteligente.	210.184,00
Otros	Seguridad y Salud, Plan de Control, Varios (Señalización Normativa) y Plan de Gestión de Residuos	54.000,05
Total		4.003.500,00

ANEXO II

Cuadro de amortización

Organismo: Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información.

Título: Construcción del Centro Andaluz para la I+D+i en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el desarrollo de la Sociedad de la Información.

Anticipo total concedido (euros): 4.003.500,00.

Anticipo concedido-Aportación nacional (euros): 800.700,00.

Plazo de amortización: 10 años.

Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.02.2012	120.105,00
2.02.2013	120.105,00
2.02.2014	120.105,00

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.02.2015	62.912,00
2.02.2016	62.912,00
2.02.2017	62.912,00
2.02.2018	62.912,00
2.02.2019	62.912,00
2.02.2020	62.912,00
2.02.2021	62.913,00
Total	800.700,00

Anticipo concedido-Aportación FEDER (euros): 3.202.800,00.

Plazo de amortización: El establecido en la cláusula 6.^a del Acuerdo de modificación

Interés: Cero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el Acuerdo de modificación del Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (Tecnova), en la selección y ejecución de proyectos de infraestructura científica cofinanciados por Feder (Construcción del Centro Tecnológico de la Industria Auxiliar de la Agricultura –Tecnova–), firmado el 19 de junio de 2009.

Con fecha 26 de diciembre de 2014 se ha suscrito un Acuerdo entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (Tecnova), para la modificación del Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (Tecnova), en la selección y ejecución de proyectos de infraestructura científica cofinanciados por Feder (construcción del Centro Tecnológico de la Industria Auxiliar de la Agricultura –Tecnova–), firmado el 19 de junio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN PARA LAS TECNOLOGÍAS AUXILIARES DE LA AGRICULTURA (TECNOVA), POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN PARA LAS TECNOLOGÍAS AUXILIARES DE LA AGRICULTURA (TECNOVA), EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA COFINANCIADOS POR EL FEDER (CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA INDUSTRIA AUXILIAR DE LA AGRICULTURA –TECNOVA–), FIRMADO EL 19 DE JUNIO DE 2009.

En Madrid, a 26 de diciembre de 2014

R E U N I D O S

De una parte el Sr. don Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. don José Sanchez Maldonado, en calidad de Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 149/2012, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia, y Empleo, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 9.2 y 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 21 de la Ley 6/2006, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De otra, don Emilio Martínez Aguado en su calidad de Presidente de la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA), con CIF G04377511, domiciliada en El Alquián, Almería, Avda. de la Innovación, 23, 04131, nombrado en virtud del acuerdo del patronato de fecha 13 de abril de 2011 y que, como tal, ostenta la representación legal de dicha Fundación, según se recoge en el artículo 22 de sus Estatutos, elevados a públicos por Escritura firmada el 25 de enero de 2012, ante la Notario doña Marta Arrieta Navarro con el núm. 149 de su protocolo.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

E X P O N E N

Uno. Que con fecha 19 de junio de 2009 el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA), suscribieron un convenio para la selección y ejecución de proyectos de infraestructura científica cofinanciados por FEDER (Construcción del Centro Tecnológico de la Industria Auxiliar de la Agricultura-TECNOVA).

Dos. Que el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales establece que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

Tres. Que el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, establece que corresponden a dicha Consejería la coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.

Cuatro. Que el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Competitividad, establece que corresponde a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la función de desarrollo de actuaciones destinadas a la dotación y potenciación de infraestructuras y equipamiento científicos y tecnológicos, y otras actuaciones de investigación científica y técnica financiadas con fondos europeos.

Cinco. Que la cláusula tercera.1 del convenio preveía que el proyecto seleccionado se cofinanciaría con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas –Fondo Tecnológico– en una cuantía del 70% del importe del gasto total elegible, de acuerdo a la tasa de cofinanciación que establecía la Decisión de la Comisión Europea C (2007)6316, por la que se adoptó el programa operativo Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas.

Seis. Que con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipó 4.052.575,00 euros a la Fundación TECNOVA, de ellos 2.836.802,50 euros en concepto de anticipo de la ayuda FEDER y 1.215.772,50 euros en concepto de préstamo a 10 años para completar el 100% del coste total elegible del proyecto.

Siete. Que, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 8 del Convenio, el Ministerio de Ciencia e Innovación y posteriormente, el Ministerio de Economía y Competitividad han autorizado sucesivas prórrogas del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2014.

Ocho. Que el convenio firmado el 19 de junio de 2009, fijaba el plazo de amortización del anticipo FEDER el 31 de diciembre de 2013. Dicha fecha se estableció en la previsión de que el proyecto finalizaría su ejecución antes del 31 de diciembre de 2011. Una vez que se ha prorrogado el plazo de ejecución, de conformidad con la Cláusula Octava, se adecua el plazo de amortización del anticipo FEDER, a la fecha en que previsiblemente se recibirán las ayudas del fondo estructural.

Nueve. Que el 21 de diciembre de 2011, la Comisión Europea aprobó la Decisión C(2011)9764 por la que se modifica la Decisión C(2007)6316 por la que se adoptó el programa operativo Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas, aumentando la tasa de cofinanciación del FEDER a las Comunidades Autónomas incluidas en el objetivo de Convergencia, al 80% del gasto subvencionable.

Diez. Que según lo previsto en la Decisión C(2011)9764, es necesario adecuar a la nueva tasa de cofinanciación las cláusulas del convenio que determinaban la aportación del FEDER y la aportación nacional y las que articulaban el flujo de fondos FEDER.

Once. Que tras la adjudicación de la obra mediante concurso público, es conveniente ajustar las partidas presupuestarias recogidas en el Anexo I del convenio, sin que ello suponga incremento del importe subvencionable inicial ni se alteren los objetivos generales del proyecto.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Se modifica la cláusula tercera.1 del convenio de fecha 19 de junio de 2009, en relación con el porcentaje de cofinanciación del FEDER que aumenta del 70% al 80% del importe del gasto total elegible, por lo tanto la aportación del FEDER será 3.242.060,00 euros.

Segunda. Se modifica la cláusula tercera.3 del convenio en relación con el cálculo de la parte correspondiente a la cofinanciación nacional, que disminuye del 30% al 20% del coste total elegible.

Tercera. Se modifica el «Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER» incluido en la Cláusula Tercera del convenio de fecha 19 de junio de 2009, que queda redactado según el siguiente cuadro:

Actuación	Presupuesto (€)	Aportación FEDER (MICINN)	Aportación nacional (Junta de Andalucía)
Construcción del Centro Tecnológico de la Industria Auxiliar de la Agricultura (TECNOVA)	4.052.575,00	80% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas-Fondo Tecnológico	20% Convenio (según cláusulas 3.3 y 5.1 del convenio modificadas por el Acuerdo)
Total	4.052.575,00	3.242.060,00	810.515,00

Cuarta. Se modifica la cláusula Cuarta del convenio, en lo relativo a la cofinanciación máxima del FEDER, que no podrá superar el 80% del total.

Quinta. Se modifica la cláusula quinta del convenio en relación con las cuantías correspondientes al préstamo concedido, cuyo importe se actualiza a 810.515,00 euros y en relación con la cuantía del anticipo correspondiente a la aportación comunitaria, que se actualiza a 3.242.060,00 euros.

Sexta. Se modifica el apartado 2) de la cláusula quinta del convenio, en cuanto al plazo de devolución de la aportación del FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación que queda redactada como sigue:

«2) Devolución aportación FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (3.242.060,00 euros): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años contados desde el pago del saldo final del Programa Operativo previsto en el Artículo 76 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio.»

Séptima. Se modifica la cláusula octava del Convenio que queda redactada como sigue: «El proyecto identificado en el Anexo I, deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2014. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Economía y Competitividad a solicitud razonada del Organismo beneficiario».

Octava. Se modifica el Anexo I del convenio, que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo I al presente Acuerdo.

Novena. Se modifica el Anexo II del convenio, que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo II al presente Acuerdo.

Décima. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la fecha de su firma.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

En Madrid, a 26 de diciembre de 2014

Por el Ministerio de Economía y Competitividad
Luis de Guindos Jurado
Ministro de Economía y Competitividad

Por la Junta de Andalucía
José Sanchez Maldonado
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Por la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA),
Emilio Martínez Aguado
Presidente de la Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA)

ANEXO I AL ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN PARA LAS TECNOLOGÍAS AUXILIARES DE LA AGRICULTURA (TECNOVA), POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN PARA LAS TECNOLOGÍAS AUXILIARES DE LA AGRICULTURA (TECNOVA), EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA COFINANCIADOS POR EL FEDER (CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA INDUSTRIA AUXILIAR DE LA AGRICULTURA –TECNOVA–), FIRMADO EL 19 DE JUNIO DE 2009.

INTRODUCCIÓN

Es conocida la diversidad productiva de la agricultura española, consecuencia de las variadas condiciones climáticas y edáficas imperantes en las distintas zonas del territorio nacional. La producción hortofrutícola supone aproximadamente la mitad de la producción agrícola española, con una gran diversidad de productos (hortícolas, cítricos, frutas de hueso y de pepita, frutas tropicales, etc.), muchos de los cuales son partidas cuantitativamente importantes de exportación. Asimismo, tienen notable importancia desde diferentes puntos de vista (uso del suelo, producción, comercio exterior y utilización del trabajo) el viñedo y el olivar.

La producción agrícola final española significa alrededor del 13% de la del conjunto de los Estados miembros de la UE. Del análisis de la participación de los productos agrícolas en la Producción Final Agraria (PFA) de los diferentes Estados miembros de la UE, se deduce que dichos productos significan más del 50% de la PFA, en general en todos los países mediterráneos (y desde luego en España); mientras que la actividad agraria en los países del Norte es predominantemente ganadera. De estas producciones agrarias destacan la producción hortofrutícola, el viñedo, el olivar y el cereal.

Centrándonos en la producción horticola, la zona con mayor importancia en superficie y producción es Andalucía, con una superficie que ronda las 125.000 ha y una producción que supera las 5.000 tm anuales, casi el 40% de la producción nacional.

Dentro de Andalucía es destacable el caso de la provincia de Almería, que sobresale tanto por su volumen de producción horticola (más del 40% del total de Andalucía) como por el grado de modernización de sus cultivos intensivos bajo plástico y la alta competitividad alcanzada en los mercados internacionales. Sus 27.000 hectáreas de invernaderos producen más del 30% del total de exportaciones agroalimentarias andaluzas, fundamentalmente tomates y pimientos.

En el otro extremo del litoral andaluz, Huelva protagoniza un gran desarrollo de los cultivos de cítricos y fresas. La producción de fresas, cercana a las 300.000 toneladas anuales, se destina en su mayor parte a los mercados alemán y francés.

La presencia en mercados exteriores es fundamental para la economía de las zonas agrarias andaluzas. Aunque en Andalucía existe una gran vocación exportadora, se observa una leve regresión del volumen de exportación en los últimos años. Esto obedece a la problemática del sector agrícola, inmerso en un profundo proceso de cambio y modernización para hacer frente a un contexto cambiante: la liberación de los mercados, el surgimiento de nuevos países productores, los nuevos espacios geopolíticos, el desarrollo de nuevas tecnologías, así como demandas sociales en materia de protección ambiental y seguridad alimentaria, factores todos ellos que exigen una reflexión global sobre un nuevo concepto de agricultura.

El futuro del sector agroalimentario y hortofrutícola andaluz depende de:

- Su capacidad de adaptación a estos factores de cambio.
- Su capacidad de innovación y desarrollo tecnológico que permita situar a Andalucía como referente de la hortofruticultura mundial.

La Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura está integrada por 120 empresas pertenecientes a la industria y servicios auxiliares de la agricultura de la Comunidad Andaluza, administraciones públicas, Centros de Investigación y entidades financieras, se constituye el 9 de enero de 2001 mediante escritura pública, otorgada ante notario, bajo el núm. 64 de su protocolo y rectificada en escritura pública el día ocho de marzo de 2001, ante el mismo notario, con núm. de protocolo 482. Es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica.

Ha sido calificado como Centro Tecnológico de Andalucía el 21 de marzo de 2007, por la Consejería Innovación Ciencia y Empresa.

El proyecto científico del Centro Tecnológico Fundación TECNOVA se ha diseñado en función de las necesidades y la problemática detectada en la industria asociada a la agricultura intensiva andaluza. La experiencia previa del Centro en el desarrollo empresarial y estudios de caracterización del sector (Plan

Estratégico de la Industria Auxiliar de la Agricultura, Tecnómetro...) ha sido fundamental para definir y diseñar los servicios y líneas de investigación del Centro Tecnológico Fundación TECNOVA.

Las líneas prioritarias de actuación dentro del Centro Tecnológico TECNOVA son las siguientes:

- Tecnología NIRs.
- Incremento del valor añadido de productos hortofrutícolas.
- Nuevos diseños agroindustriales.
- Energías renovables y sostenibilidad ambiental.

El trabajo actual del Centro Tecnológico TECNOVA y el impulso de nuevas líneas de investigación se encuentra en consonancia con los principios de trabajo y objetivos marcados por el Plan Andaluz de Desarrollo e Innovación (PAIDI), habiendo participado en convocatorias autonómicas como el Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Asimismo el Centro Tecnológico TECNOVA ha participado en convocatorias nacionales (línea PROFIT, Investigación Aplicada y desarrollo experimental del MITYC), forma parte de una agrupación empresarial innovadora en biotecnología y está inmerso en la redacción del Plan Estratégico de una Agrupación Empresarial Innovadora para la mejora de la horticultura intensiva.

Los principios de trabajo del centro, dentro de cada línea de investigación se resumen en:

- Cooperación empresarial entre las empresas del sector.
- Incorporación del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Fomento de la innovación y la capacidad tecnológica. Desde la Fundación TECNOVA se establece la unión de conocimientos como base de la innovación hacia cambios en el entorno agrario, aparición de nuevos modelos y fomentar la mayor capacidad social y económica de Almería en particular y de Andalucía en general.
- Desarrollo de equipos de trabajo dedicados a la formación, promoción, internacionalización, parque y centro tecnológico e I+D+i.
- Capacidad de definir resultados económicos.
- Aportar resultados al sector agrario en cuanto a:
 - Identificar el potencial de comercialización de nuestro modelo tecnológico.
 - Buscar nichos de mercado donde sean aplicables.
 - Establecer contactos y abrir vías de comercialización.
 - Observatorio constante de la evolución de los mercados.
 - Integración con el sistema productivo.
 - Reforzar los proyectos de equipos.

OBJETIVOS GENERALES

Presentación Centro Tecnológico TECNOVA.

El Centro Tecnológico TECNOVA tiene como fin contribuir al desarrollo económico del sector de la Industria Auxiliar de la Agricultura Intensiva Andaluza mediante la prestación de servicios que respondan a las necesidades técnicas, de investigación y organización de este importante sector empresarial:

- Mejora de la competitividad de las empresas.
- Fomento e impulso de I+D+i.
- Integración del sector empresarial andaluz en nuevas tecnologías.
- Aportación de soluciones a las necesidades tecnológicas de las empresas.
- Transferencia de tecnología.
- Fomento de creación de empresas de base tecnológica.
- Fomento de la cooperación entre empresas y Centros e Instituciones de I+D+i.

Dentro de las actividades a las que presta apoyo el Centro Tecnológico TECNOVA encontramos: Agroquímicos, centros de difusión de conocimientos, construcción de invernaderos y estructuras, consultorías, control climático, envases y embalajes, entidades financieras, Ingeniería, Instituciones y centros de Investigación, maquinaria agrícola, maquinaria postcosecha, plásticos y mallas, producción biológica, riego y fertirrigación, semillas, semilleros, servicios avanzados, sustratos, tratamiento de residuos y medioambiente y laboratorios.

Todas estas actividades se encuentran englobadas en el sector industrial asociado a la agricultura intensiva andaluza, el cual concentra cerca de 1.000 empresas. Este sector industrial surgió con el fin de aportar valor añadido al sector primario y comercializador surgido. La Industria Auxiliar de la Agricultura Intensiva abarca, en su ámbito de negocio, diferentes sectores, subsectores y empresas que han venido desarrollando una gran variedad de productos y servicios utilizables globalmente en el sector agrícola.

Propuesta Centro Tecnológico TECNOVA.

El Centro Tecnológico TECNOVA se implantará con las siguientes premisas, tendentes a impulsar el desarrollo económico del sector agroindustrial andaluz mediante la innovación y la transferencia tecnológica:

- Proporcionar al sector empresarial de la agroindustria andaluza las infraestructuras y equipamientos tecnológicos necesarios para su desarrollo, incremento de su competitividad, consolidación y crecimiento, y la realización de actividades de I+D+i.
- Constituirse como un centro de referencia internacional de investigación y nuevas tecnologías y desarrollos aplicados al sector agroindustrial andaluz.
- Incrementar el valor añadido de las empresas al proporcionar servicios de investigación aplicada especializada.
- Estimular y gestionar la transferencia tecnológica entre el sector empresarial y organismos de investigación.
- Fomentar el desarrollo de la I+D+i entre las empresas del sector.
- Contribuir a la conquista y difusión de la tecnología desarrollada por las empresas andaluzas en nuevos mercados emergentes.
- Constituirse como un foro de la innovación y el conocimiento científico.
- Colaborar con otros Centros Tecnológicos buscando, mediante la cooperación, un mejor desarrollo y aportación de conocimientos científicos (El Centro Tecnológico TECNOVA ya ha colaborado con otros Centros como es el caso de ADESVA en Huelva).

La propuesta de construcción del centro tecnológico se basa en estas premisas y en el Plan Estratégico de la Industria Auxiliar de la Agricultura de Almería realizado por TECNOVA. En él se detectaron las necesidades tecnológicas y las problemáticas de cada uno de los subsectores de la Industria Auxiliar de la Agricultura; por tanto el diseño de servicios y líneas de investigación del Centro Tecnológico TECNOVA viene respaldado por las necesidades detectadas.

El Centro Tecnológico TECNOVA lleva trabajando aproximadamente siete años con las empresas de la Industria y Servicios Auxiliares de la Agricultura, se han creado proyectos concretos, buscando resolver las necesidades existentes en el sector, planteándose los siguientes objetivos:

- Cooperación empresarial entre las más de cien empresas que constituyen la fundación.
- Incorporación del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Fomento de la innovación y la capacidad tecnológica. Desde la Fundación TECNOVA se establece la unión de conocimientos como base de la innovación hacia cambios en el entorno agrario, aparición de nuevos modelos y fomentar la mayor capacidad social y económica de Almería en particular y de Andalucía en general.
- Desarrollo de equipos de trabajo dedicados a la formación, promoción, internacionalización, parque y centro tecnológico e I+D+i.
- Capacidad de definir resultados económicos.
- Aportar resultados al sector agrario en cuanto a:
 - Identificando el potencial de comercialización de nuestro modelo tecnológico.
 - Buscando nichos de mercado donde sean aplicables.
 - Establecer vías de cooperación tecnológica e industrial.
 - Observatorio constante de la evolución de los mercados.
 - Integración con el sistema productivo.
 - Reforzar los proyectos de equipos.

Los esfuerzos del Centro Tecnológico TECNOVA se centran en proporcionar al sector empresarial las herramientas y la ayuda para la mejora de su competitividad y la internacionalización de la tecnología desarrollada.

Hasta ahora, los medios disponibles por TECNOVA se han limitado a unas instalaciones provisionales desde las cuales se ha realizado la gestión de las actividades de TECNOVA.

Gracias a la construcción del Centro Tecnológico se podrá dotar a las empresas de infraestructuras y equipamientos tecnológicos necesarios para su desarrollo, incremento de su competitividad, consolidación y crecimiento, y la realización de actividades de I+D+i. Se proporcionarán servicios avanzados especializados no disponibles para las empresas hasta el momento.

La propuesta del Centro Tecnológico TECNOVA se centra en la creación de un centro especializado que se convierta en un referente a nivel internacional en cuanto a la tecnología y el desarrollo aplicados a la industria de la agricultura intensiva.

Desde el Centro Tecnológico se pretende impulsar el desarrollo económico del sector agroindustrial andaluz mediante los siguientes servicios:

- Investigación y desarrollo en proyectos de relevancia para la transferencia de tecnología al sector.
- Servicios de Investigación aplicada.
- Asistencia técnica y tecnológica.
- Información y documentación.
- Diagnósticos tecnológicos.
- Fomento de la cooperación entre empresas y con organismos de investigación.
- Gestión de la transferencia tecnológica.
- Internacionalización de la tecnología.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Objeto del presente Convenio es la construcción del centro Tecnológico de la Industria Auxiliar de la Agricultura Fundación TECNOVA. Dicho centro se ubicará en una parcela dentro del Parque Científico de Almería en El Alquíán (Almería).

Con la construcción del Centro Tecnológico se pretende impulsar el desarrollo económico del sector agroindustrial andaluz mediante la innovación y la transferencia tecnológica, así como dotar a Andalucía de un centro de referencia internacional en la horticultura intensiva bajo plástico.

Las áreas funcionales proyectadas para el centro, así como el personal previsto se muestran en el siguiente cuadro:

Áreas	Superficie útil	Personal (Previsión 2009)
Zona Observatorio Tecnológico	350 m ²	3
Zona de I+D+i	990 m ²	10 (3 doctores)
Zona de Transferencia Tecnológica	250 m ²	2
Zona polivalente de interacción empresarial y servicios avanzados	510 m ²	1
Centro de demostración	2.300 m ²	1
Total	4.400 m ²	17

1. Zona Observatorio Tecnológico. Esta zona se proyecta como un punto de detección de las necesidades tecnológicas del sector agroindustrial andaluz. Desde esta área del Centro Tecnológico TECNOVA, técnicos especializados en el diagnóstico tecnológico se encargarán de los siguientes servicios:

- a) Análisis y determinación de las necesidades y el potencial tecnológico de las empresas.
- b) Mejora de procesos en la empresa.
- c) Fomento y asesoramiento de la adopción de nuevas tecnologías por parte del sector empresarial.
- d) Conquista y difusión de la tecnología desarrollada por las empresas andaluzas en nuevos mercados emergentes: mediante la detección de las demandas tecnológicas de otros mercados y la puesta en contacto con la oferta tecnológica andaluza.
- e) Coordinación y fomento de la cooperación entre empresas y con organismos de investigación.

2. Zona de I+D+i. La zona de I+D+i será el núcleo de trabajo del Centro Tecnológico. Contará con diferentes áreas como oficina de proyectos, laboratorios, taller de prototipos, zonas de documentación, información y transferencia. Entre los servicios especializados a prestar se encuentran:

- a) Realización de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico propios y en colaboración con las empresas.
- b) Apoyo técnico en la realización de proyectos de I+D+i.
- c) Desarrollo de proyectos integrales.
- d) Apoyo a las empresas en la búsqueda de ayudas y líneas de financiación.
- e) Innovación tecnológica. Estudio y mejora de los procesos.
- f) Búsqueda de centros y grupos de investigación especializados en cada proyecto.
- g) Análisis y diagnóstico del estado de la técnica tanto a escala nacional como internacional.
- h) Realización de investigaciones previas exploratorias del sector.
- i) Asesoramiento técnico sobre propiedad industrial de proyectos.
- j) Orientación en el ámbito de la fiscalidad de la I+D+i, previa al desarrollo del proyecto, e información sobre certificación en este ámbito.

k) Difusión y divulgación de resultados de investigación.

l) Búsqueda de socios nacionales e internacionales para proyectos de I+D+i.

3. Zona de Transferencia Tecnológica. La zona de transferencia tecnológica se diseña como un compromiso del Centro Tecnológico TECNOVA hacia la profesionalización del sector agroindustrial andaluz. Desde esta zona se persigue eliminar las barreras existentes sector empresarial y tender hacia la adopción de nuevas tecnologías, procesos y metodologías de trabajo e inversión en I+D+i como instrumento para el incremento de su competitividad. Asimismo, el área de transferencia tecnológica trabajará por la difusión de los resultados de investigación sobre tecnología agrícola andaluza hacia el resto de España y países con potencial para el desarrollo de modelos agrícolas similares al nuestro.

4. Zona polivalente de interacción empresarial y servicios avanzados. Se diseña esta zona como un punto de encuentro en el que fomentar desde el Centro Tecnológico TECNOVA la cooperación empresarial, la interacción entre los agentes del sistema tecnológico y proporcionar un clima de relación e intercambio.

5. Centro de demostración. El centro de demostración será un centro independiente del resto de las áreas definidas. Este centro se convertirá en un referente de las últimas tecnologías desarrolladas por la industria agroindustrial andaluza, siendo el escaparate en el que las empresas puedan presentar sus avances y realizar demostraciones.

El Centro Tecnológico TECNOVA contará con una plantilla de 17 personas, llevándose el departamento de I+D+i el grueso de las contrataciones. Se formará un equipo multidisciplinar de alta cualificación que permita acometer los objetivos científicos y de desarrollo empresarial del centro. Para el 2009, está previsto, dentro del personal investigador, contar en plantilla con 3 doctores y el resto titulados universitarios y tecnólogos.

OBJETIVOS CIENTÍFICOS

Científicamente, las líneas de trabajo del centro desarrollarán investigaciones en ámbitos de elevado interés y poco explorados dentro del campo de la agricultura intensiva, poniendo así a Andalucía a la cabeza de la vanguardia en la investigación y conocimiento científico en este ámbito.

El proyecto científico del Centro Tecnológico TECNOVA se ha diseñado en función de las necesidades y la problemática detectada en la industria asociada a la agricultura andaluza. Esto se ha plasmado en 4 líneas de actuación prioritarias:

- Tecnología NIRs.

La preocupación creciente por la calidad de los productos de consumo en fresco ha hecho evolucionar las exigencias de los mercados y los consumidores finales hacia una agricultura con «residuos cero» y con una trazabilidad marcada.

Tras las crisis alimentarias vividas como consecuencia de la presencia de residuos de plaguicidas en productos se genera una necesidad de detección y eliminación de este tipo de productos y de caracterización de parámetros de calidad.

TECNOVA oferta una líneas de investigación a través de la cual se están generando nuevos productos de detección de residuos mediante metodologías no destructivas, herramientas de calidad y trazabilidad....

El diseño de aplicaciones de la tecnología NIRs (Tecnología de espectro de Infrarrojo visible cercano) a los productos hortofrutícolas es el objetivo de esta línea de trabajo. Aplicaciones en las que se trabaja son detección de residuos de plaguicidas en productos agroalimentarios, parámetros de calidad, detección de variedades, elaboración de protocolos de trabajo...

- Incremento del valor productos hortícolas.

La saturación de los mercados, la competencia de otras zonas productoras con menores costes de producción, los nuevos formatos demandados por los consumidores (cambios en los hábitos de consumo)... imponen la evolución hacia nuevos sistemas y formatos de comercialización que aumentan el valor añadido de los productos. Esta línea persigue incrementar el valor añadido de la producción hortofrutícola mediante tecnología aplicada: diseño de nuevos formatos y sistemas de comercialización, adaptación a los procesos de IV y V gama, ingeniería de procesos...

- Nuevos diseños agroindustriales.

Esta línea persigue aplicar las técnicas de modelaje y diseño industrial a la agroindustria y estructuras auxiliares: diseño y optimización de estructuras asociadas a la actividad agrícola, diseño asistidos, modelización de condiciones de carga, ensayos de resistencia de materiales, estudio y cálculo de elementos y conjuntos estructurales,

- Energías renovables y sostenibilidad ambiental.

Esta línea persigue la mejor integración ambiental y utilización de recursos de la actividades de la Industria Auxiliar de la Agricultura. Se trabaja en la reducción del impacto ambiental de la actividad agrícola intensiva, la gestión ambiental, valorización técnica de residuos y subproductos, innovación tecnológica aplicada a la mejora de sistemas energéticos, reducción de costes y mejora mediante la utilización de energías renovables, soluciones medioambientales del sector, aumento de la eficiencia energética...

PRESUPUESTO

Concepto	Descripción	Importe
Redacción proyecto y dirección de obra	Honorarios Técnicos y Visado en Colegios Profesionales, Tasas e Impuestos urbanísticos y Dirección integrada del proyecto (Project management).	339.411,87 €
Caracterización del suelo	Estudio geotécnico de los terrenos sobre los que se asiente el Centro Tecnológico	0,00 €
Excavación y movimiento de tierras	Excavación, movimiento de tierras, cimentación de la estructura	413.872,31 €
Demolición	No se contempla	
Estructura	Estructura	519.811,78 €
Cubierta	Cubierta y aislamientos de la misma	67.886,29 €
Cerramientos	Cerramientos exteriores	477.664,84 €
Divisiones interiores	Divisiones interiores del edificio. Incluidas obras de albañilería, solados y alicatados necesarios, carpinterías exterior e interior, cerrajería, vidrios, pinturas y varios	832.325,10 €
Instalaciones	Se incluyen todas las instalaciones de la obra:	1.185.419,57 €
	Eléctrica	564.155,19 €
	Saneamiento	227.845,33 €
	Gases y otras	393.419,05 €
Infraestructuras de equipamiento (*)	Equipamiento tecnológico del centro para el área de I+D+i:	217.252,70 €
	Infraestructuras de laboratorio	114.752,85 €
	Sistemas de seguridad	39.265,71 €
	Sistemas de control medioambiental	63.234,14 €
	Total ejecución material proyecto (IVA no incluido)	4.053.644,46 €
	Total inversión subvencionable convenio	4.052.575,00 €

(*) Infraestructuras de equipamiento:

En esta partida se incluyen instalaciones específicas de infraestructuras básicas del área de I+D+i, que son necesarias para el funcionamiento de las líneas de trabajo del Centro Tecnológico, permitiendo que el trabajo en las áreas de I+D+i, como en laboratorios y taller de prototipos, se desarrollen de modo eficaz y seguro.

Las infraestructuras de equipamiento proyectadas obedecen a las características generales del programa de I+D+i previsto por el Centro Tecnológico a largo plazo, sin centrarse en cuestiones específicas:

- Infraestructura en laboratorios: 114.752,85 €.

• Instalación específica de las áreas de trabajo. Circuitos integrados e independientes de las instalaciones generales del edificio:

- Instalación de agua y electricidad con sistemas de protección, emergencia y corte.
- Instalación de aire comprimido y áreas de bombonas de gases de laboratorio.
- Extracción y renovación de aire; campanas extractoras de humos.
- Sumideros de descarga controlada.
- Áreas de manipulación de reactivos e instrumental (iluminación, humedad y ventilación controladas) que garanticen la seguridad y calidad de las operaciones y procesos.

- Sistemas de seguridad: 39.265,71 €.

• Medios de protección contra incendios específicos de áreas de laboratorio.

• Protección contra riesgo eléctrico (cuadro general independiente, protección magnetotérmica con corte onipolar, protección diferencial cubriendo la totalidad de los circuitos, canalización frente a riesgos mecánicos, químicos y térmicos...).

• Medidas de protección personal: Ducha y lavajos de emergencia, zona de primeros auxilios equipada.

- Sistemas de Control Medioambiental: 63.234,14 €.

• Control y regulación de las condiciones específicas necesarias para cada ensayo: Sensores de control de la temperatura, humedad, campos magnéticos, vibraciones, luz ambiental/ fluorescente... (El control ambiental de las condiciones de laboratorio es muy importante en cuanto a necesidades termohigrométricas, dilución y evacuación de contaminantes.)

• Instalaciones específicas para almacenamiento, desinfección y eliminación de residuos procedentes del trabajo en el área.

ANEXO II

Organismo: Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura (TECNOVA).

Título: Construcción del Centro Tecnológico de la Industria Auxiliar de la Agricultura (TECNOVA).

Aportación de Capítulo 8 concedida (euros): 4.052.575,00.

Préstamo concedido-Aportación nacional (euros): 810.515,00.

Plazo de amortización: 10 años.

Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
02.02.2012	121.577,25
02.02.2013	121.577,25
02.02.2014	121.577,25
02.02.2015	63.683,00
02.02.2016	63.683,00
02.02.2017	63.683,00
02.02.2018	63.683,00
02.02.2019	63.683,00
02.02.2020	63.683,00
02.02.2021	63.685,25
Total	810.515,00

Anticipo concedido-Aportación FEDER (euros): 3.242.060,00.

Plazo de amortización: El establecido en la cláusula 6.^a del Acuerdo de modificación.

Interés: Cero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el acuerdo de modificación del convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa) y la Fundación Centro Tecnológico de la Piel (MOVEX), en la selección y ejecución del proyecto construcción de la instalación científico-tecnológica para el desarrollo de proyectos de I+D+i en piel y equipamiento de la célula experimental y laboratorio de muestras, cofinanciado por FEDER, firmado el 30 de junio de 2009.

Con fecha 30 de diciembre de 2014, se ha suscrito un Acuerdo entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Junta de Andalucía (Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo) y la Fundación Centro Tecnológico de la Piel (MOVEX), para la modificación del Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Fundación Centro Tecnológico de la Acuicultura de la Piel (MOVEX), en la selección y ejecución del proyecto de construcción de la instalación científico-tecnológica para el desarrollo de proyectos de I+D+i en piel y equipamiento de la célula experimental y laboratorio de muestras, firmado el 30 de junio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO) Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA PIEL POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA PIEL, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+i EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS», COFINANCIADO POR EL FEDER, FIRMADO EL 30 DE JUNIO DE 2009.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2014

R E U N I D O S

De una parte el Sr. don Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. don José Sánchez Maldonado, en calidad de Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 9.2 y 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, don Cristóbal de Piña Menaya, en su calidad de Presidente de la Fundación Centro Tecnológico de la Piel, con CIF G-72064520; domiciliada en Avda. Pantano de los Hurones, núm. 1, C.P. 11.600, de Ubrique (Cádiz); e inscrita en la sección sexta, con número de Registro CA-1084 del Registro de Fundaciones de Andalucía, interviene en virtud de la escritura de elevación de acuerdos sociales, firmada ante el Notario Luis Martínez-Villaseñor González de Lara, el 12 de julio de 2012, con el número 506 de su protocolo.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

E X P O N E N

Uno. Que con fecha 30 de junio de 2009 el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Fundación Centro Tecnológico de la Piel, suscribieron un convenio para seleccionar el proyecto «Construcción de la Instalación Científico-Tecnológica para el Desarrollo de Proyectos de I+D+i en Piel y el Equipamiento de la Célula Experimental y Laboratorio de Muestras».

Dos. Que el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales establece que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

Tres. Que el Decreto 149/2012, de 5 de junio de 2012, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo establece que corresponden a dicha Consejería la coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.

Cuatro. Que el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Competitividad, establece que corresponde a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la función de desarrollo de actuaciones destinadas a la dotación y potenciación de infraestructuras y equipamiento científicos y tecnológicos, y otras actuaciones de investigación científica y técnica financiadas con fondos europeos.

Cinco. Que la Cláusula Tercera.1 del convenio preveía que el proyecto seleccionado se cofinanciaría con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas –Fondo Tecnológico– en una cuantía de 3.125.692,07 euros correspondientes al 70% del importe del gasto total elegible, de acuerdo a la tasa de cofinanciación que establecía la Decisión de la Comisión Europea C (2007)6316, por la que se adoptó el programa operativo Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas.

Seis. Que con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipó 4.465.274,38 euros a la Fundación Centro Tecnológico de la Piel: 3.125.692,07 euros en concepto de anticipo de la ayuda FEDER y 1.339.582,31 euros en concepto de préstamo a 10 años para completar el 100% del coste total elegible del proyecto.

Siete. Que el 21 de diciembre de 2011, la Comisión Europea aprobó la Decisión C(2011)9764 por la que se modifica la Decisión C(2007)6316 por la que se adoptó el programa operativo Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas, aumentando la tasa de cofinanciación del FEDER a las Comunidades Autónomas incluidas en el objetivo de Convergencia, al 80% del gasto subvencionable.

Ocho. Que según lo previsto en la Decisión C(2011)9764, es necesario adecuar a la nueva tasa de cofinanciación las cláusulas del convenio que determinaban la aportación del FEDER y la aportación nacional y las que articulaban el flujo de fondos FEDER.

Nueve. Que, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Octava del Convenio, el Ministerio de Ciencia e Innovación y posteriormente, el Ministerio de Economía y Competitividad han autorizado sucesivas prórrogas del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2014.

Diez. Que el convenio firmado el 30 de junio de 2009, fijaba el plazo de amortización del anticipo FEDER el 31 de diciembre de 2013. Dicha fecha se estableció en la previsión de que el proyecto finalizaría su ejecución antes del 31 de diciembre de 2011. Una vez que se ha prorrogado el plazo de ejecución, de conformidad con la Cláusula Octava, es preciso adecuar el plazo de amortización del anticipo FEDER, a la fecha en que previsiblemente se recibirán las ayudas del Fondo estructural.

Once. Que tras la adjudicación de los proyectos mediante concurso público, es conveniente ajustar las partidas presupuestarias recogidas en el Anexo I del Convenio. Asimismo, es preciso actualizar el equipamiento solicitado, adaptándolo a las nuevas necesidades de innovación del sector. Estos ajustes no suponen incremento del importe subvencionable inicial ni alteran los objetivos generales y científicos del convenio.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Se modifica la Cláusula Tercera.1 del convenio de fecha 30 de junio de 2009, en relación con el porcentaje de cofinanciación del FEDER que aumenta del 70% al 80% del importe del gasto total elegible, por lo tanto la aportación del FEDER será 3.572.219,50 euros.

Segunda. Se modifica la Cláusula Tercera.3 del convenio de fecha 19 de junio de 2009, en relación con el cálculo de la parte correspondiente a la cofinanciación nacional, que disminuye del 30% al 20% del coste total elegible.

Tercera. Se modifica el «Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER» incluido en la Cláusula Tercera del convenio de fecha 30 de junio de 2009, que queda redactado según el siguiente cuadro:

Actuación	Presupuesto (€)	Aportación FEDER (MICINN)	Aportación nacional (Junta de Andalucía)
Construcción de la Instalación Científico-Tecnológica para el Desarrollo de Proyectos de I+D+i en Piel	4.175.022,11	80% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico,	20 % Convenio (según cláusulas 3.3 y 5.1 del convenio modificadas por el Acuerdo)
Equipamiento de Célula Experimental y Laboratorio de Muestras	290.252,27	80% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico,	20 % Convenio (según cláusulas 3.3 y 5.1 del convenio modificadas por el Acuerdo)
Total	4.465.274,38	3.572.219,50	893.054,88

Cuarta. Se modifica la Cláusula Cuarta del convenio de fecha 30 de junio de 2009, en lo relativo a la cofinanciación máxima del FEDER, que no podrá superar el 80% del total.

Quinta. Se modifica la Cláusula Quinta del convenio de fecha 30 de junio de 2009 en relación con las cuantías correspondientes a la cofinanciación nacional anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación, cuyo importe se actualiza a 893.054,88 euros y en relación con la cuantía del anticipo correspondiente a la aportación comunitaria, que se actualiza a 3.572.219,50 euros.

Sexta. Se modifica el apartado 2) de la Cláusula Quinta del convenio, en cuanto al plazo de devolución de la aportación del FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación que queda redactada como sigue:

«2) Devolución aportación FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (3.572.219,50 euros): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años contados desde el pago del saldo final del Programa Operativo previsto en el Artículo 76 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.»

Séptima. Se modifica la Cláusula Octava del Convenio que queda redactada como sigue: «El proyecto identificado en el Anexo I, deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2014. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Economía y Competitividad a solicitud razonada del Organismo beneficiario.»

Octava. Se modifica el Anexo I del convenio de fecha 30 de junio de 2009, que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo I al presente Acuerdo.

Novena. Se modifica el Anexo II del convenio de fecha 30 de junio de 2009, que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo al presente Acuerdo.

Décima. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la fecha de su firma.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2014

Por el Ministerio de Economía y Competitividad
Luis de Guindos Jurado
Ministro de Economía y Competitividad

Por la Junta de Andalucía
José Sánchez Maldonado
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Por la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía.
Cristóbal de Piña Menaya
Presidente de la Fundación

Anexo I al Acuerdo entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Junta de Andalucía (Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo) y la Fundación Centro Tecnológico de la Piel por el que se modifica el convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Fundación Centro Tecnológico de la Piel, en la selección y ejecución del proyecto «construcción de la instalación científico- tecnológica para el desarrollo de proyectos de I+D+i en piel y equipamiento de la célula experimental y laboratorio de muestras», cofinanciado por el FEDER, firmado el 30 de junio de 2009.

Introducción.

El sector de la marroquinería en España se compone de aproximadamente 1860 empresas, muchas de las cuales son unidades artesanales pequeñas; más del 88% tienen menos de 10 trabajadores y solamente un 1,3% tienen más de 50 trabajadores.

Andalucía es la Comunidad Autónoma que mantiene un mayor número de empresas dedicadas a esta actividad, con un 30%, concentradas en la localidad de Ubrique, seguido de la Comunidad Valenciana, con un 26,2%, Cataluña, con un 17,4% y, por último, Madrid, con un 13,6%.

A pesar de que la marroquinería procedente de España es reconocida internacionalmente por la calidad de las materias primas y el buen acabado de los productos, este sector está viviendo una rápida evolución en los últimos años. El empeoramiento de la competitividad del sector, el crecimiento constante de producción y venta en todos los mercados de artículos de precio bajo procedentes de países asiáticos, está obligando al sector a una transformación que le permita afrontar el futuro mediante la potenciación de la creatividad y el diseño; que se traduce en presentar una oferta diferenciada en base a unos estándares de calidad altos y potenciación de marca.

Esto ha llevado en los últimos años al cierre de talleres y empresas de pequeño tamaño en casi todas las comunidades, motivado por la deslocalización de parte de la producción al exterior, fenómeno que es de esperar que en los próximos años se repita debido a la pérdida de competitividad de la parte baja del sector. Sin embargo, y de forma paralela, se registra el nacimiento de nuevas empresas con poca capacidad productiva propia, cuya actividad incorpora el diseño y la comercialización y que están dispuestas a invertir en una marca propia y en la innovación de sus productos y procesos productivos.

El proyecto objeto del convenio supone la construcción de la Instalación Científico-Tecnológica para el Desarrollo de Proyectos de I+D+i en Piel y el Equipamiento de la Célula Experimental y Laboratorio de Muestras como infraestructura indispensable para llevar a cabo el desarrollo de líneas de I+D+i propias que permitan la creación de nuevos productos, nuevos procesos y nuevas formas de comportamiento en los mercados, a fin de incrementar la riqueza industrial, empresarial y social que el sector de la Piel en Andalucía produce en la actualidad.

La introducción de prácticas de I+D+i en un sector tan abierto a la creatividad como el de la piel es un elemento importante para el aumento de la I+D+i en Andalucía.

La introducción de las empresas pertenecientes a estos sectores en las prácticas de innovación es sin lugar a dudas una de las tareas pendientes de afrontar por la sociedad andaluza, y con la puesta en marcha de este centro se pretende que se generalicen progresivamente. Para ello, dos aspectos fundamentales a trabajar con las empresas son la diferenciación y la integración.

La diferenciación es fundamental para que la oferta que las empresas realizan al mercado sea atractiva y competitiva. Es necesario por tanto fomentar la introducción de políticas de Innovación en las empresas y guiarlas para que la innovación se refleje en todos los campos y a todos los niveles de la misma, su actividad y en su oferta de productos o servicios.

La innovación en sistemas de gestión, producción, y productos o servicios ha de nacer sin limitaciones, para lo cual es fundamental la colaboración con otros agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y del Sistema de Ciencia y Tecnología.

Además, para que el resultado de la innovación tenga posibilidades de éxito en su aplicación en el mercado se hace cada día más necesaria la integración con otros análisis, diseños, proyectos, y productos o servicios de sectores complementarios. Se deben destacar las colaboraciones con el Centro Tecnológico Textil de Andalucía (CITTA), con el Centro Tecnológico de la Joyería, con el Centro Andaluz del Diseño y con el Centro Tecnológico del Mueble y de la Madera de Andalucía (CITMA), en una apuesta por posibilitar el aprovechamiento de sinergias.

MOVEX está por tanto abierto a que la información obtenida mediante la actividad del Centro fluya hacia el exterior pudiendo ser compartida por otros agentes científicos y tecnológicos, y considera la cooperación y colaboración con estos agentes como un elemento fundamental para su desarrollo. Así mismo, el Centro es receptivo a información, experiencias, experimentos e iniciativas de cooperación en las que pueda participar.

Las áreas de trabajo descritas como principales, I+D+i, organización y eficiencia productiva, Información, documentación y vigilancia tecnológica, siguen el orden que consideramos lógico y natural para la introducción de prácticas de I+D+i en un sector como el de la Piel y la marroquinería. Por tanto consideramos que desde el centro se ha de potenciar la generalización de la aplicación del diseño como primer paso de la innovación, lo cual justifica y argumenta la presencia de MOVEX como patrono en el Centro Andaluz del Diseño. Posteriormente el proceso de incorporación de I+D+i abarcaría el desarrollo de procesos y la implantación de sistemas organizativos que permitan una mayor eficiencia productiva capaz de hacer a las empresas aprovechar e incrementar su potencial competitivo.

La importancia de este sector para la economía andaluza viene dada por tanto por tres factores fundamentales:

- Su capacidad de crear valor derivado de las posibilidades creativas y tecnológicas.
- Su capacidad de crear riqueza en un área del interior de Andalucía.
- Y las posibilidades de integración con otros sectores como el textil, el calzado, la joyería o la madera y el mueble en mundos como el de la moda y/o el del interiorismo.

Objetivo general.

Con la construcción, de la Instalación Científico-Tecnológica para el Desarrollo de Proyectos de I+D+i en Piel y el Equipamiento de la Célula Experimental y Laboratorio de Muestras objeto de esta propuesta, se podrá disponer de los medios y recursos necesarios para investigar, desarrollar y validar alternativas que más tarde serán implantadas en la industria para explotación y mejora de la competitividad de la empresa privada. Estas necesidades innovadoras se pueden generar a iniciativa propia, a iniciativa de la empresa privada o a través de programas nacionales o internacionales en coordinación con otros agentes del conocimiento.

El objeto principal del centro es, por tanto, el desarrollo de líneas de I+D+i propias y por encargo de las citadas empresas que permitan la creación de nuevos productos, nuevos procesos y nuevas formas de comportamiento en los mercados, a fin de incrementar la riqueza industrial, empresarial y social que el sector de la Piel en Andalucía produce en la actualidad.

La Instalación Científico-Tecnológica para el Desarrollo de Proyectos de I+D+i en Piel y el Equipamiento de la Célula Experimental y Laboratorio de Muestras nace, por tanto, con la vocación de atender los nuevos requerimientos de las empresas del sector, desarrollar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, prestar servicios tecnológicos, contribuir a la transferencia de resultados de investigación, fomentar la investigación cooperativa entre las empresas, y en general, elevar su nivel de desarrollo tecnológico y su grado de competitividad.

Para ello, entre sus objetivos se encuentra el acercar al tejido empresarial la experiencia y conocimientos de otros agentes relacionados con la investigación y el desarrollo tecnológico como los propios centros tecnológicos de sectores relacionados con el de la Piel (CITTA-Centro Tecnológico del Textil, CITMA-Centro Tecnológico del mueble, CITIC-Centro de Nuevas Tecnologías...), Universidades, empresas de carácter innovador, grupos de investigación, etc.

La propuesta que se presenta es la construcción de un centro dedicado a tales fines. Este proyecto, que tanto empresas del sector como la propia administración andaluza han ido fraguando durante más de ocho años, se hace imprescindible para el mantenimiento y mejora de su posición competitiva en el mercado, dado el entorno cada vez más competitivo en el que se desenvuelven tal y como se expone en los diversos puntos de este documento.

La introducción en las prácticas de innovación de las empresas de la piel es sin lugar a dudas una de las tareas pendientes de afrontar por la sociedad andaluza, y con la puesta en marcha de este centro se pretende que se generalicen progresivamente.

Un reto para las empresas consiste en conocer los avances tecnológicos que van a tener impacto en el medio y largo plazo sobre la industria, anticiparse a los cambios, identificar las oportunidades y actuar en consecuencia.

MOVEX reconoce la importancia de gestionar este proceso de cambio tecnológico. Una buena herramienta para enfrentarse a él es contar con un sistema de Gestión de I+D+i. Actualmente la investigación para el desarrollo está estrechamente relacionada con la innovación y el diseño. El Diseño Industrial es una actividad multidisciplinaria que incide directamente en el desarrollo económico de la industria, donde la innovación se va imponiendo como guía de evolución tanto del producto terminado como de los procesos productivos. MOVEX por medio de su Departamento de I+D+i pone especial énfasis en este aspecto.

Desde MOVEX se trabajará y ofrecerá apoyo especializado en Investigación, Desarrollo e Innovación en las siguientes líneas:

- Desarrollo de productos. Orientada a que las empresas que puedan crear, perfeccionar o mejorar un producto, desde su concepción, manufactura, presentación y embalaje.
- Innovación en diseño. Creada para apoyar y asistir de manera sostenida a aquellas empresas que cuentan con un proceso creativo como parte fundamental para la obtención de sus productos, que usan el diseño como primer elemento de innovación.
- Transferencia tecnológica. Dedicada al estímulo de procesos de actualización y modernización de sistemas informáticos y de comunicación. Fomentando la incorporación de nuevas tecnologías, equipos, know-how y sistemas orientados a la mejora de procesos productivos, reducción de costes y control de la productividad.
- Información. Documentación y Vigilancia Tecnológica. Archivo documental. Archivo de prototipos.

Proporciona el acceso a documentación e información referida a mercado, tecnología, materiales y herramientas a través de este servicio que se recoge en el archivo documental y de prototipos del centro, al cual también se puede acceder desde su portal en Internet.

Por último, es importante contextualizar este proyecto dentro de un sistema Andaluz de generación y transferencia de conocimiento que sea capaz de dotarse de agentes capaces de producir la necesaria transferencia tecnológica entre universidades, institutos de investigación y otros centros de conocimiento a una industria con importantes carencias en las áreas de innovación y desarrollo tecnológico.

Objetivos específicos.

Con el proyecto de «Construcción de la Instalación Científico-Tecnológica para el Desarrollo de Proyectos de I+D+i en Piel y el Equipamiento de la Célula Experimental y Laboratorio de Muestras» objeto del presente convenio, se pretende contar con la infraestructura más avanzada a nivel de instalaciones que pueda acoger a la I+D+I del sector de la Piel de las empresas que deseen desarrollar su innovación con el centro Tecnológico de la Piel-MOVEX.

- Construcción del Centro Tecnológico de la Piel.

Esta infraestructura I+D+i estará situada en la Parcela IT-5.^a del Plan Parcial núm. 1, situado en el Polígono Industrial «Cuestecilla de Castro» sito en Ubrique, constará de 2.659,84 m² de superficie edificada, totalmente equipada y adecuada para el procesamiento de productos realizados en piel, tanto habituales en la industria actual como novedosos en aspectos tales como el uso, en combinación con otros materiales, etc.

El servicio de esta infraestructura será el aportar un escenario industrial a proyectos surgidos de líneas de investigación interna de MOVEX, así como proyectos individuales de iniciativa privada de las empresas.

El personal investigador de la nueva infraestructura comprenderá tanto al personal que actualmente compone el Centro Tecnológico de la Piel (10 personas) como al personal investigador de los proveedores de conocimiento del centro tecnológico de la Piel (Universidades, Institutos de investigación, Prescriptores, etc.) y de las empresas privadas que lleven a cabo la realización de sus proyectos en nuestra infraestructuras.

A este grupo inicial, se incorporarán paulatinamente ingenieros y tecnólogos, además de personal universitario a fin de desarrollar un completo programa de investigación que ayude a las empresas a mejorar su relación con el mercado. En este caso, los perfiles profesionales y académicos que se buscarán, serán los relacionados con áreas como la Ingeniería de procesos y de productos.

Se establecerá, de igual modo, una cooperación estable entre el Centro y los Departamentos e instalaciones universitarias afines a nuestros proyectos a fin de contribuir al desarrollo de las labores de los distintos grupos de investigación. Es por tanto, un marco ideal para desarrollar labores de investigación aplicada dado el emplazamiento de las infraestructuras y su cercanía a la industria peletera.

- Célula experimental y laboratorio de muestras.

Esta célula tendrá como finalidad establecer métodos y procesos modelo de referencia para las empresas que componen la industria según su tipología.

Entre otras funciones albergaría un departamento laboratorio de muestras en el que poder realizar ensayos y analizar las posibilidades y viabilidad técnica de prototipos y productos innovadores. Para obtener un producto de altas prestaciones técnicas y elevadas posibilidades estéticas.

Este laboratorio se configura como un enclave donde industriales, creativos, y profesionales del diseño y la moda puedan acercarse a la industria marroquinera a través de la investigación y análisis de viabilidad de nuevas posibilidades en cuanto al uso de la piel y su combinación con otros materiales, nuevas aplicaciones, desarrollo de nuevos productos... etc. Crearemos un lugar donde se transformen las ideas empresariales en productos finales preparados y testados para ser trasladados al mercado.

Esta célula contempla una vertiente dedicada a analizar la posible recuperación y aprovechamiento de los subproductos que genera la industria marroquinera en los procesos de fabricación a través de la creación de una bolsa de subproductos industriales.

Los componentes necesarios para esta célula serán los siguientes:

- Máquina de coser, mesa abatible, guía aérea.
- Máquina de coser, triple transporte, corta hilos, garfio vertical.
- Máquina de planchar y grabar.
- Máquina de rebajar piel.
- Máquina de dividir.
- Máquina plegadora.
- Máquina de coser de brazo libre.
- Máquina de lujar.
- Máquina de asentar y cortar tiras.
- Compresor-secador.
- Máquina de tintar horizontal.
- Quemahilos.
- Esteca con salidas.
- Sistema de corte por cuchilla oscilante.
- Máquina de timbrar.
- Máquina de bordar. 12 agujas, garfio grande, doble carrete de cinta y cordón.
- Máquina aplicadora de cristal pin rose.
- Máquina de ultrasonido aplicadora de cristales.
- Máquina impresora 3D.

Objetivos científicos.

El Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía desde su reciente creación en el año 2006, está centrando sus esfuerzos en contribuir a que las empresas del sector de la piel de Andalucía sean líderes a nivel mundial. El objetivo de nuestro centro será, por tanto, la creación a través de la Investigación y Desarrollo de productos y servicios innovadores que sean capaces de anticiparse a los deseos y las exigencias de la sociedad.

Las líneas estratégicas son:

- Creación de nuevos productos.

El objetivo principal es la obtención de productos de alto valor añadido. Las aplicaciones de estos productos, completamente innovadoras en comparación con los usos de los artículos tradicionales, conllevan la apertura de nuevos mercados y la proyección de las empresas hacia una visión global e internacional.

Además, se pretende llevar a cabo experimentación con nuevos tipos de pieles, nuevas texturas, nuevos tintados a través de la experimentación con tratamiento químicos... etc.

Dentro de esta gran línea estratégica se pretende también introducir materiales complementarios en los productos de piel tales como la madera, las piedras preciosas, los cristales, los materiales preciosos, el plástico, el textil, lo sintético... etc.

Por último, a través de estudios socio-económicos, del comportamiento y de estudios de mercado, se pretende obtener productos en piel adaptados a las nuevas exigencias de la sociedad. Un claro ejemplo detectado es la demanda por parte de cierto público de elementos de localización y de seguridad en sus artículos de piel.

Para ello, se realizarán desarrollos y se propondrán innovaciones en áreas como la definición de los materiales, la mejora de los embalajes y su aspecto, la mejora de la comunicación de los productos y los servicios, el análisis sobre las consideraciones medioambientales de los mismos, o la definición de estrategias de posicionamiento que guíen las prácticas de la I+D+i de las empresas.

- Estudio de los procesos de producción de la piel.

En nuestras instalaciones se llevarán a cabo auditorías de producción, desarrollo de herramientas informáticas de gestión de la producción (control, planificación, costes, estudios, trazabilidades, etc) desarrollo de herramientas para la mejora de la producción, la mejora de los procesos de producción, la reingeniería de los productos y procesos, etc.

Con el objeto de mantener la competitividad es necesario disminuir la participación de la mano de obra manual en cada uno de los productos y sustituirla por procesos que con mayor o igual calidad puedan ser automatizados en alguna medida.

Para la realización de los proyectos de investigación, el Centro cuenta con una red importante de colaboraciones externas con otros centros de investigación, estos son algunos de los hitos principales de esta cooperación:

- Colaboración con la Universidad de Cádiz.
- Colaboración con la Universidad de Sevilla.
- Acuerdos con otros centros tecnológicos.

Con la puesta en marcha de este centro, Movex podría lograr una mayor integración dentro de la industria de la piel andaluza, mejorando y agilizando su capacidad de respuesta ante las nuevas necesidades.

La investigación en producto y proceso es fundamental para lograr la innovación del sector. Se trata de un elemento clave para no fracasar en la puesta en práctica de nuevas estrategias de I+D+i y de valor en el mercado.

Ante la complejidad de los procesos de la piel, este proyecto propone la cooperación presente y futura entre las empresas y los investigadores del Centro, que definan un marco que ayude a las empresas a poner en práctica nuevos proyectos de mejora y diferenciación, familiarizándose con los avances tecnológicos existentes.

- Célula experimental y laboratorio de muestras.

El objetivo científico de esta célula es el montaje y optimización de una cadena productiva totalmente moderna y destinada al desarrollo de nuevos productos, bajo nuevos conceptos, realizados en piel.

El proyecto deberá abordar desde el montaje de la cadena de producción, a la optimización de todos los parámetros del proceso (grado de calidad, de ahorro de minutos, temperatura óptima de aplicación del adhesivo, temperatura óptima de corte en las pieles, etc.), además del estudio de las materias primas más adecuadas para la fabricación del producto final (selección de las pieles más aptos como materia prima, tipología de tintes que aporten unas mejores prestaciones, etc.), así como las consideraciones de costes y producción por unidad de tiempo necesarias previas a su introducción como material comercial en los mercados.

Movex, a través de su célula trabajará la Investigación, el Desarrollo y la Innovación en las siguientes líneas:

- Desarrollo de productos. Orientada a crear, perfeccionar o mejorar un producto, desde su concepción, manufactura, presentación y embalaje.
- Desarrollo de procesos. Orientada a crear, perfeccionar o mejorar un proceso productivo.
- Innovación en diseño. Parte fundamental para la obtención de sus productos, que usan el diseño como primer elemento de innovación.
- Transferencia tecnológica. Dedicada al estímulo de procesos de actualización y modernización de sistemas de producción, informáticos y de comunicación. Fomentando la incorporación de nuevas tecnologías, equipos, know-how y sistemas orientados a la mejora de procesos productivos, reducción de costes y control de la productividad.

Presupuesto de construcción.

Concepto	Descripción	Importes €
Redacción proyecto y dirección de obra	Honorarios Estudio de Arquitectura e Ingeniería por redacción, ejecución y dirección de obra. (Incluye Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de las Obras por parte de un arquitecto superior y Coordinación/Dirección por parte de un arquitecto técnico).	226.050,00
Caracterización del suelo	Control técnico y estudio del terreno. (Incluye el control técnico de los materiales)	33.532,21
Excavación y movimiento de tierras	Movimiento de tierras. Desbroce. Excavaciones	46.851,92
Estructura	Estructuras y cimentaciones	577.848,52
Cubierta	Cubiertas	191.523,00
Cerramientos	Albañilería, cerramientos y divisiones. Revestimientos continuos. Pinturas (Se incluyen trabajos de albañilería, los cerramientos exteriores, los aislamientos, carpintería metálica y de aluminio, vidrios)	1.037.196,87
Divisiones interiores	Pavimentos, alicatados y elementos prefabricados, puertas madera y pintura (Se incluyen carpintería interior aluminio, carpintería interior madera, solados, aplacados y pintura)	581.155,87
Instalaciones eléctricas	Instalaciones eléctricas. Instalaciones de telecomunicación.	557.476,53
Instalaciones de saneamiento	Redes de PVC para evacuación y red de suministro de agua potable. (Incluye la red de saneamiento y abastecimiento de agua general)	93.771,81
Infraestructuras de equipamiento	Instalación de puesta a tierra y protección contra incendios	29.668,91
Mobiliario	Mesas reforzadas, armarios para reactivos de seguridad...	33.607,11
Otros	Instalación de voz y datos, climatización, ascensores, seguridad y salud durante las obras. (se incluyen instalación de voz, datos y domótica, instalación de climatización y ventilación, ascensores, aire comprimido, seguridad y salud)	766.339,36
	Total elegible FEDER (presupuesto sin IVA)	4.175.022,11

Presupuesto de equipamiento.

Concepto	Importe
Máquina de coser, mesa abatible, guía aérea	2.660,00 €
Máquina de coser, triple transporte , corta hilos, garfio vertical	14.000,00 €
Máquina de planchar y grabar	15.350,00 €
Máquina de rebajar piel	9.750,00 €
Máquina de dividir	18.200,00 €
Máquina plegadora	1.675,00 €
Máquina de coser de brazo libre	3.600,00 €
Máquina de lujar	2.520,00 €
Máquina de asentar y cortar tiras	2.900,00 €
Compresor-secador	6.275,00 €
Máquina de tintar horizontal	550,00 €
Quemahilos	115,00 €
Esteca salidas	297,00 €
Sistema de corte por cuchilla oscilante	67.037,00 €
Máquina de timbrar	1.900,00 €
Máquina de bordar.12 agujas, garfio grande, doble carrete de cinta y cordón	62.968,00 €
Máquina aplicadora de cristal pin rose	19.490,00 €
Máquina de ultrasonido aplicadora de cristales	4.400,00 €
Máquina impresora 3D	56.565,27 €
Total elegible FEDER (presupuesto sin IVA)	290.252,27 €

ANEXO II

Cuadro de amortización.

Organismo: Fundación Centro Tecnológico de la Piel-MOVEX.

Título: Construcción de la Instalación Científico-Tecnológica para el Desarrollo de Proyectos de I+D+i en Piel y Equipamiento de la Célula Experimental y Laboratorio de Muestras.

Aportación de Capítulo 8 concedida (euros): 4.465.274,38.

Préstamo concedido - Aportación nacional (euros): 893.054,88.

Plazo de amortización: 10 años.

Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.02.2012	133.958,24
2.02.2013	133.958,23
2.02.2014	133.958,23
2.02.2015	70.168,64
2.02.2016	70.168,59
2.02.2017	70.168,59
2.02.2018	70.168,59
2.02.2019	70.168,59
2.02.2020	70.168,59
2.02.2021	70.168,59
Total	893.054,88

Anticipo concedido - Aportación FEDER (euros): 3.572.219,50.

Plazo de amortización: El establecido en la cláusula 6ª del Acuerdo de modificación.

Interés: Cero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 163/14, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 163/14, interpuesto por doña María Eloísa Olert Pérez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 6.3.2015, a las 10,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 163/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 19/14 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 19/14 interpuesto por doña María Jesús Moreno Rubio contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 12.3.2015, a las 12,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 19/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 467/13 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 467/13 interpuesto por doña Marina Jiménez Martínez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 4.3.2015, a las 10,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 467/13, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 386/14 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 386/14 interpuesto por doña M.^a Rosario Cubero Cubero contra la Resolución de 9 de junio de 2014, de la Dirección General de Profesionales, por la que se estima en parte el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba a propuesta de la Comisión de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 11.3.2015, a las 12,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 386/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el recurso P.A. núm. 611/14 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cadiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 611/14, interpuesto por don Jesús Serrano Tirado, contra la Resolución de 1 de abril de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Estefenia Romero Sánchez contra la Resolución de 12 de noviembre de 2013, por la que se aprueba el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012, y se procede a corregir la puntuación otorgada a don Jesús Serrano Tirado.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 11.3.2015, a las 12,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 611/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 19/14, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 19/14, interpuesto por doña María Mercedes Arjona Cosano, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 25.3.2015, a las 11,55 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 19/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 52/14 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 52/14 interpuesto por don Francisco Lara Clavijo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 11.3.2015, a las 12,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 52/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 23/14 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 23/14, interpuesto por don Francisco Velasco Galán, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 19.3.2015, a las 12,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 23/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 418/14, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 418/14, interpuesto por don Víctor Fernández Gil, contra la Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermería y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de Valoración de méritos de 31 de octubre de 2013.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 4.3.2015, a las 12,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 418/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 4/14 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 4/14, interpuesto por doña María del Carmen Sánchez Pavón, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 12.3.2015, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 4/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 134/14 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 134/14 interpuesto por doña Rosa María Ávila Arco contra la Resolución de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Javier Moreno García contra la Resolución de 12 de junio de 2013, por la que se aprueba a propuesta de la comisión de valoración el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012 y se procede a corregir la puntuación otorgada a doña Rosa M.^a Ávila Arco.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 3.3.2015, a las 10,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 134/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 96/14 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 96/14, interpuesto por doña Lorena Corcuera Ortiz de Guzmán, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 10.3.2015, a las 10,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 96/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 396/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, Edificio Viapol, 5, 5.ª planta, se ha interpuesto por doña Pilar García Minayo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 396/13 contra la Resolución de 26 de julio de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Régimen Especial.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 18 de febrero de 2015 a las 10,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 218/13, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 3.ª Planta, se ha interpuesto por don Germán Fernández Valero, recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 218/13 contra la resolución de 8 de abril de 2013 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 25 de octubre de 2012, por la que se publican los listados definitivos del personal que ha solicitado su reincorporación a las bolsas de trabajo de las distintas especialidades del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 9 de febrero de 2015 a las 11,05 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 6 de febrero de 2013, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 208/2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6 de la Orden de 1 de julio de 2013, por la que se delegan competencias en los distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de otros Órganos, publicada en el BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013, corresponde a la Secretaría General Técnica disponer el cumplimiento de la sentencia de fecha 6 de febrero de 2013, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 208/2011, interpuesto por el Sindicato Profesional de Policías Municipales de España, contra la Resolución de 11 de enero de 2011, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se publicaba el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para el curso académico 2011, y posteriormente ampliado a la resolución de 2 de diciembre de 2011 del mismo órgano directivo, por la que se publicaba el Plan Anual de Formación para el curso académico 2012. La parte dispositiva de la citada sentencia es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Profesional de Policías Municipales de España, representado por don Rafael Campos Vázquez, contra la Resolución de 11 de enero de 2011, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se publicaba el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para el curso académico 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número trece, de 20 de enero, y que se ampliaba a la Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Junta de Andalucía, por la que se publicaba el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública para el curso académico 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 246, de 19 de diciembre; que anulamos en los términos que resulta del fundamento sexto de la presente. Sin costas.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 72.2 de la citada Ley 29/1998, he dispuesto, al objeto de su cumplimiento, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 22 de octubre de 2013, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 137/2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6 de la Orden de 1 de julio de 2013, por la que se delegan competencias en los distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de otros Órganos, publicada en el BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013, corresponde a la Secretaría General Técnica disponer el cumplimiento de la Sentencia de fecha 22 de octubre de 2013, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 137/2013, interpuesto por el Sindicato Profesional de Policías Municipales de España, contra la Resolución de 17 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se publicaba el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para el curso académico 2013. La parte dispositiva de la citada sentencia es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Profesional de Policías Municipales de España, representado por don Rafael Campos Vázquez, contra la Resolución de 17 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para el curso académico 2013; que anulamos en los términos que resulta del fundamento sexto de la presente.

Se imponen las costas al recurrente con el límite máximo de seiscientos euros.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 72.2 de la citada Ley 29/1998, he dispuesto, al objeto de su cumplimiento, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2015, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1052/2014, interpuesto por Entorno Las Menas, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sección 1U de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por Entorno Las Menas, S.L., recurso contencioso-administrativo número 1052/2014, contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud, presentada ante la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Comercio, que instaba la liquidación del contrato, ya extinto, celebrado el 26 de mayo de 1999 entre esta Consejería y la citada entidad para la gestión indirecta del Hotel Las Menas en Serón (Almería).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa,

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1052/2014.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la actuación que se impugna, para que comparezcan y se personen en Autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de enero de 2015.- El Secretario General, Vicente Granados Cabezas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Paraíso Tour».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Persona física: Raquel Fernández Garris, que actúa con la denominación comercial «Paraíso Tour».

Código identificativo: AN-040760-2.

Domicilio del establecimiento: Ctra. de Alicún, esquina C/ Pino. El Parador (Almería).

Sevilla, 5 de enero de 2015.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Vistazul, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Denominación: Viajes Vistazul, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Vistazul».

Código identificativo: AN-411034-2.

Domicilio social: Avda de España, 129, Dos Hermanas (Sevilla).

Sevilla, 5 de enero de 2015.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Costa Travel Viajes».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Persona física: José Rafael Cáceres Manzano, que actúa con la denominación comercial «Costa Travel Viajes».

Código identificativo: AN-141772-2.

Domicilio del establecimiento: C/ Industria, 30, Puente Genil (Córdoba).

Sevilla, 5 de enero de 2015.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Marotur Viajes».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita.

Persona Física: José Manuel Otero Beret, que actúa con la denominación comercial «Marotur Viajes».

Código identificativo: AN-413004-2.

Domicilio del establecimiento: C/ Feria, 62, Sevilla.

Sevilla, 5 de enero de 2015.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2015 de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Martínez, C.B.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita.

Denominación: Martínez, C.B., que actúa con la denominación comercial «At & Las».

Código identificativo: AN-230831-2.

Domicilio social: C/ Cantabria, 2, local 2B. Jaén.

Sevilla, 5 de enero de 2015.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Bonanza, S.A.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Denominación: Viajes Bonanza, S.A., que actúa con la denominación comercial «Viajarteva».

Código Identificativo: AN-410002-2.

Domicilio Social: C/ Marqués de Nervión, 43 A, 3.º A, Sevilla.

Sevilla, 7 de enero de 2015.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Crisentour, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Denominación: Crisentour, S.L., que actúa con la denominación comercial «Haretravel».

Código Identificativo: AN-041967-2.

Domicilio Social: Avda. de Barcelona, s/n, Cuevas de Almanzora (Almería).

Sevilla, 7 de enero de 2015.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2015, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de una zona del municipio de Almería como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de fecha 7 de enero de 2015, se declara una zona del municipio de Almería zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales para los períodos y la vigencia que se determina a continuación:

- La zona la zona delimitada conforme al perímetro del conjunto histórico de Almería, declarada como Bien de Interés Cultural, por el Decreto 107/1999, de 4 de mayo.

Para los siguientes períodos:

- a) Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, y
 - b) El mes de agosto, del 1 al 31, ambos incluidos.
- La vigencia de la declaración de zona de gran afluencia turística sea para los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Esta Orden de la Consejería de Turismo y Comercio entrará en vigor el día de su notificación.

Sevilla, 7 de enero de 2015.- La Directora General, M.^a Carmen Cantero González.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto para el año 2015.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Presupuesto de la Universidad para el año 2015, que ha sido aprobado por acuerdo del Consejo Social de 22 de diciembre de 2014.

Este presupuesto se completa con Anexos relativos a:

- Número de alumnos por titulación y curso.
- Gastos de Personal.
- Presupuesto 2015 de la Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A.U. y las empresas participadas al 100% por ésta.
- Retenciones a los recursos generados por actividades.
- Retribuciones por intervención en cursos, conferencias y precios mínimos.
- Indemnizaciones por razón del servicio.
- Tarifas del Servicio de Alojamiento.
- Tarifas de la Biblioteca Universitaria.
- Otras tarifas.
- Fórmulas de reparto presupuestario a centros y departamentos.

Estos Anexos se encuentran en la siguiente dirección de web:

http://www.uco.es/gestion/gestioneconomica/images/doc/presupuestos/presupuesto_2015.pdf.

1. Presentación 2015.

1.1. Marco Jurídico y consideraciones generales.

1.1.1. Capacidad: La capacidad inicial para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 2.2 h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), y en el 3 f) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 280/2003, de 7 de octubre (BOJA del 27), que otorgan a la Universidad de Córdoba autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

1.1.2. Procedimiento: De conformidad con los Estatutos, el presupuesto se aprueba por el Consejo Social (artículo 34 c), a propuesta del Consejo de Gobierno (artículo 45.22); todo ello conforme al artículo 14.2 de la LOU.

1.1.3. Normativa aplicable: La gestión del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2015, se efectuará de acuerdo con el Texto Articulado y la normativa en él recogida que le sea de aplicación.

1.1.4. Consideraciones Generales: Este Presupuesto se elabora en el siguiente contexto financiero:

- Disciplina presupuestaria. Sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria y al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose el primero como el equilibrio financiero o superávit estructural y el segundo como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica el art. 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- Transparencia pública. Introducida por Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía. Desde el punto de vista de las Universidades Públicas tiene tres vertientes:

1. Transparencia de la actividad pública: Obligaciones de publicidad activa.

2. Garantizar el derecho de acceso a la información pública.

3. Buen Gobierno: Estableciendo las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública.

- Mejora de la eficiencia. La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, viene a introducir un control informatizado sistematizado de las facturas que favorecerá un seguimiento riguroso de la morosidad. Se persigue, en general, una mayor confianza de los proveedores frente a la Administración y su gestión, facilitar la interoperabilidad proveedor-administración, optimizar las relaciones y minorar la posibilidad de errores, reduciendo costes.
La Ley de Impulso de la factura electrónica se configura como una herramienta fundamental para garantizar el control de todas las facturas presentadas por los proveedores, agilizando los procedimientos de remisión y análisis y, en consecuencia, el pago a estos proveedores.
- Principio de Responsabilidad y Lealtad Institucional, valorando el impacto de las actuaciones, respetando el ejercicio legítimo de las competencias retribuidas y facilitando al resto de las Administraciones la información, cooperación y asistencia que precisen, para la realización de un ejercicio eficaz de sus competencias.
- Adecuación al entorno socioeconómico. La obligación institucional de garantizar previamente la sostenibilidad financiera del sistema, exige adecuar el diseño y la gestión universitaria a la realidad económica que vive el país, todo lo cual afecta de manera determinante a los créditos presupuestarios y en consecuencia se hace necesario que se sigan manteniendo las políticas de austeridad. No obstante, los colectivos que forman la Universidad de Córdoba saben que han de desarrollar un esfuerzo especial para permitir que la universidad se convierta en uno de los motores que faciliten nuevas vías de salida para la actual situación de crisis económica.
- Informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre la liquidación de los presupuestos de las Universidades Públicas Andaluzas de los ejercicios 2011 y 2012. En lo que respecta a la Universidad de Córdoba se repara, principalmente, en el alto porcentaje de modificaciones de crédito que presentan los presupuestos liquidados definitivos, en la cantidad de cuentas corrientes que existen de anticipos de caja fija, en no contar con contabilidad financiera que permita rendir las cuentas anuales de acuerdo con las normas establecidas para el sector público y también no contar con una contabilidad analítica o de costes en los términos del artículo 93.4 LAU, medidas que serán atendidas y corregidas en el presente ejercicio.
- Prórroga del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2007-2011, que abarcaba hasta el 31/12/2014, y que se ha ampliado para el año 2015.
- Las estrategias que, con el horizonte 2015, se promueven desde el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y el de Economía y Competitividad para las Universidades.
- Programa Horizonte 2020 de la Comisión Europea (CE)

El Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2015 asciende a 133.902 miles de €, y supone una subida porcentual del 6,70% y cuantitativa de 8.413 miles € respecto al del ejercicio anterior.

Este aumento, no significa que se haya roto definitivamente la tendencia a la baja de los últimos presupuestos, sino que viene motivado:

1. Principalmente, por la subida que experimenta el Capítulo 1 de gastos de personal, al no aplicarse ya en 2015 la reducción del 5% de las retribuciones periódicas íntegras anuales al PDI y al PAS consecuencia de lo que estableció para 2013 y 2014 el artículo 11 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
2. Por el incremento en el presupuesto inicial de 2015 (en relación con el inicial de 2014) de aquellas partidas que vienen siendo habituales e importantes (como por ejemplo, los Planes de Apoyo de la Junta de Andalucía), al objeto de dar cumplimiento al informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía y minorar, ya desde un primer momento, las modificaciones de crédito por generación de ingresos.
3. Y por otra parte, en el mayor ajuste (tanto al alza como a la baja) que se ha realizado en el resto de las partidas de ingresos, tomando como referencia principal la liquidación de ejercicios anteriores.

Teniendo en cuenta lo anterior, con respecto a las partidas de ingresos reflejadas en el presupuesto inicial para 2015, las diferencias más significativas con el presupuesto inicial del 2014 son las siguientes:

Se han minorado los ingresos por:

- Tasas, Precios públicos y Títulos Propios en 746 miles de €.
- Contratos del art. Servicio 83 LOU en 893 miles de €.
- Transferencias del Estado y sus Organismos Autónomos para gastos corrientes en 300 miles de euros.
- Transferencias del Servicio Andaluz de Salud en 243 miles de €.
- Transferencias del Estado para investigación científica en 183 miles de euros.
- Transferencias de capital de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para investigación científica e infraestructura científica en 856 miles de €.

Por su parte, han experimentado un incremento los ingresos por:

- Transferencias de la Junta de Andalucía, referidas a la financiación operativa, experimentando una subida de 8.115 miles de euros, lo que supone porcentualmente un 10,14%, si bien, hay que tener en cuenta que para 2014, los Rectores llegaron a un acuerdo con la Junta para equipar la financiación operativa de 2014 (prevista en presupuesto inicial de 80.000.000 €) a la concedida en 2013 (83.560.000 €), ajuste que se llevó a cabo a través del programa de fortalecimiento, puesto que esta diferencia está financiada con fondos FEDER. Si restamos este efecto, la subida real se sitúa en 4.555 miles de € (5,69%). También es importante resaltar al respecto, que dentro del global de la financiación operativa para 2015 (88.115 miles de €), se contempla una partida de 5.486 miles de € financiada con fondos FEDER, aunque en este caso se puede justificar con costes del Capítulo 1.
- Planes de apoyo de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se han presupuestado 3.481 miles de €. Como se ha comentado antes esta partida aparece nueva en el presupuesto inicial de 2015, con el objeto de minorar las modificaciones de crédito. De la partida presupuestada, se ha considerado que 1.504 miles de euros financian las políticas estructurales del presupuesto.
- Transferencias corrientes de la UE para programas de intercambio y otras actuaciones suben en 710 miles de euros, adaptando su presupuestación a la tendencia de años anteriores. Igual ocurre con las transferencias de la UE para investigación científica que se incrementan en 550 miles de €.

En las tablas 1, 2 y 3 del presupuesto, y en sus respectivos gráficos se puede consultar la variación 2014-2015 de las distintas partidas de ingresos.

Todas estas variaciones en ingresos tienen su reflejo en sus respectivas partidas de gastos, además de algunos ajustes que se han realizado en la presupuestación inicial, a la vista de la ejecución de ejercicios anteriores. De este modo, las diferencias más significativas con el presupuesto inicial de 2014 son:

- Los gastos de personal (Capítulo 1) se sitúan en 89.213 miles de €, importe que coincide con la cota de personal autorizada y por lo tanto, ha sido dotada presupuestariamente en su totalidad, ello supone un incremento de 5.213 miles de € (6,21%). Se contempla el mantenimiento del empleo, las partidas correspondientes a las promociones del PAS, las necesarias para cubrir la tasa de reposición del PDI y PAS en los términos del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como las promociones, adaptaciones y amortizaciones derivadas del I Convenio Colectivo del PDI Laboral.
- Los gastos corrientes totales en bienes y servicios (Capítulo 2) también experimentan una subida de un 7,60% (1.626 miles de €). Principalmente, por unos ajustes importantes de gastos que se presupuestaban en Capítulo 6 y su ejecución correcta se realiza en Capítulo 2 (mantenimiento de sistemas informáticos y renting), además de que una parte de los planes de apoyo tienen su reflejo en este capítulo.
- Los gastos financieros (Capítulo 3), que comprenden el pago de intereses a corto y largo plazo, disminuyen en 298 miles de € (-26,73%), ya que se han adecuado a la ejecución de años anteriores.
- Las transferencias corrientes (Capítulo 4), donde se incluyen las becas y las subvenciones de explotación a las empresas de la Universidad, es la que porcentualmente experimenta una mayor subida (115,10%), 2.940 miles de €, debido al incremento en la dotación de becas, la inclusión de los planes de apoyo que en su mayoría contempla partidas para becas PRAEM, ayudas al estudio y de Movilidad, así como, la dotación inicial en presupuesto de la previsión de los resultados de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio 2015 de Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A.U. y las empresas participadas a 100% por ésta (véase anexo 3.3 del presupuesto).
- Las inversiones reales (materiales e inmateriales) disminuyen globalmente en 721 miles de euros (-3,67%), al haberse reducido las partidas de los contratos del art. 83, las transferencias del Ministerio y las de la Junta de Andalucía, compensándose en parte con la subida de las transferencias de la UE.
- Los Pasivos financieros, recoge la partida para la amortización de capital de los préstamos concertados en el año 2003 (1.784 miles de euros), y la de préstamos reembolsables al MINECO de proyectos de infraestructura científica (640 miles de euros), esta última es la que experimenta una subida de 78 miles de euros al contemplarse en 2015 la devolución del préstamo de Innocampus.

En las tablas 4, 5, 6 y 7 del presupuesto, y en sus respectivos gráficos se puede consultar la variación 2014-2015 de las distintas partidas de gastos.

En resumen, se ha presupuestado los ingresos con rigor y bajo el principio de prudencia, y en relación con los gastos se han potenciado atendiendo a los siguientes ejes prioritarios:

1. La consolidación y la promoción de la plantilla del profesorado y del personal de administración y servicios.
2. El programa propio de investigación, incluyendo medidas para reforzar los recursos humanos.

3. El nuevo plan propio de transferencia.
4. La política de becas en general.
5. Los programas relacionados con la movilidad entre la UCO e instituciones extranjeras de prestigio, tanto europeas como de terceros países.
6. La captación de alumnos.

TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015

CAPÍTULO 1

Créditos iniciales

Artículo 1. Créditos Iniciales.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 y 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU) modificada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y en el Capítulo 4 del Título VIII, del Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba (en adelante Estatutos), se aprueba el presupuesto del ejercicio 2015.

2. Este presupuesto da cumplimiento a los objetivos de equilibrio y sostenibilidad financiera. Los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2015, referidos a los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

4. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes, de capital y financieros. A los gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se propongan.

Artículo 2. Disposiciones aplicables.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2015 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la previsión contenida en el art. 89 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (en adelante LAU), subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por el presente Texto Articulado, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

En concreto se regirá por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA del 27 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril) y por Decreto 234/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio).
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 113/2014, de 15 de julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios de las Universidades públicas andaluzas para el curso 2014/2015.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y su normativa de desarrollo.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.
- Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

Artículo 3 Limitación cuantitativa de los créditos.

1. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de obligaciones por importe de 133.901.746 € con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en este articulado.

2. El techo de gasto, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, que modifica la Ley Orgánica de Universidades, dándole nueva redacción al artículo 81.2, para el ejercicio 2015 se establece en 209.200.000 €.

Para su determinación, se han tenido en cuenta los ingresos no financieros, más los ajustes estimados en términos del Sistema Europeo de Cuentas, a los que se han sumado los remanentes de tesorería afectados y no afectados y aquellos otros ingresos en términos de expectativa cuyo reconocimiento no se realiza en presupuesto por carecer de evidencias razonables. Este límite máximo de gasto fue aprobado en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2014 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

El Consejo de Dirección pondrá los medios necesarios para el cumplimiento de este límite, dando cumplimiento al equilibrio y sostenibilidad financiera, recogido en el Real Decreto-Ley antes citado y en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informando, en su caso, a los órganos colegiados competentes.

3. La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de conformidad con el artículo 81.3 de la LOU y el Capítulo 2 del Título VIII de los Estatutos y que, conforme a la correspondiente clasificación económica, son:

- Cap. 3 Tasas, Precios públicos y otros ingresos.
- Cap. 4 Transferencias corrientes.
- Cap. 5 Ingresos patrimoniales.
- Cap. 6 Enajenación de inversiones reales.
- Cap. 7 Transferencias de capital.
- Cap. 8 Activos financieros.

Cap. 9 Pasivos financieros.

4. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 4. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Son gastos con financiación afectada aquéllos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la LOU u otras con financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

Artículo 5. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen el carácter vinculante a nivel de capítulo, y en cualquier caso, con el nivel de vinculación que aparezcan en el presupuesto los siguientes:

- Atenciones protocolarias y representativas.
- Incentivos al rendimiento.

Los créditos incluidos en el artículo 64 del Presupuesto «Gastos en inversión de carácter inmaterial» tendrán vinculación a nivel de concepto, a excepción de que las convocatorias específicas recomienden otra vinculación.

Artículo 6. Limitación temporal de los créditos.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

b) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.

c) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y por iniciativa del responsable de la Unidad de Gasto correspondiente, podrá acordar el reconocimiento, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, de obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Para ello, el responsable de la Unidad de Gasto presentará:

- Justificación documental de las obligaciones a reconocer (factura o documento equivalente).
- Memoria que justifique la no imputación al presupuesto del ejercicio de procedencia de la obligación, con breve descripción del bien o servicio recibido.

En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, podrá determinar aquél al que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

Artículo 7. Clasificación económica.

Los créditos se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap. 1 Gastos personal.

Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios.

Cap. 3 Gastos financieros.

Cap. 4 Transferencias corrientes.

Cap. 6 Inversiones reales.

Cap. 7 Transferencias de capital.

Cap. 8 Activos financieros.

Cap. 9 Pasivos financieros.

CAPÍTULO 2

Modificaciones de crédito

Artículo 8. Expedientes de modificación presupuestaria.

1. Todo acuerdo o resolución de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto, y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive.

2. Cuando el responsable de una Unidad de Gasto de Investigación solicite modificar la finalidad de los créditos afectados, tal modificación deberá ser autorizada por el órgano competente que determine la convocatoria específica, y en su caso por el Vicerrector con competencia en materia de investigación.

Artículo 9. Generación de crédito.

1. Son generaciones las modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

a. Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública o de personas físicas o jurídicas para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

b. Ventas de bienes y prestación de servicios.

c. Enajenaciones de inmovilizado.

d. Reembolsos de préstamos.

e. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

f. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

3. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifiquen. No obstante, con carácter excepcional, podrá efectuarse el reconocimiento del derecho por la Universidad en el caso de que exista un compromiso firme de aportación, y siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.

4. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición de los bienes enajenados o prestación del servicio.

5. Cuando la enajenación se refiera a inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

6. Los ingresos procedentes de reembolsos de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones de aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

7. Con carácter excepcional podrán generar créditos en el presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.

8. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, autorizar estas modificaciones presupuestarias.

9. Gestión de Activos y Pasivos Financieros. Se autoriza expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios.

Esta autorización:

- Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.

- Incluirá la facultad –siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior– de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.

- El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.

10. De conformidad con el artículo 90.3 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, cada una de las operaciones de endeudamiento de las Universidades públicas andaluzas y las entidades dependientes de ellas requerirán la autorización de la Consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 81.3.h) de la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 10. Incorporación de crédito.

1. La incorporación de créditos supone el traspaso de un crédito presupuestario no aplicado en el ejercicio al inmediato siguiente, siendo aplicable a los créditos en los que concurren las siguientes circunstancias:

a) Los remanentes generados a 31 de diciembre por créditos afectados que de acuerdo con los organismos financiadores deba ser gastado o consumido a lo largo de 2015, se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente a la misma Unidad de Gasto y concepto.

b) Los eventuales remanentes no afectados podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Rector, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior.

c) El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2015 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.

2. Con independencia de lo dispuesto en los párrafos anteriores, con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2015 los remanentes de créditos generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2014, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Rector, de oficio o a propuesta del responsable de la Unidad de Gasto.

Artículo 11. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre diferentes créditos del presupuesto, incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes restricciones:

a. No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos por operaciones corrientes.

b. No podrán realizarse entre créditos de distintas secciones presupuestarias.

c. No minorarán créditos extraordinarios o los que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas.

2. El Rector, a propuesta del Gerente, aprobará las transferencias de crédito.

Artículo 12. Ampliaciones de crédito.

1. Tendrán la consideración de créditos ampliables los que de modo taxativo y debidamente explicitados se determinen, de acuerdo con la normativa aplicable.

2. El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y, en su caso, de gestión, dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma.

3. Estas modificaciones presupuestarias podrán ser autorizadas por el Rector, debiendo dar cuenta al Consejo de Gobierno que propondrá al Consejo Social su aprobación definitiva.

Artículo 13. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Artículo 14. Expedientes de anulación de crédito.

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias en gastos, podrán aprobarse por el Rector debiendo informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

CAPÍTULO 3

Procedimiento de gestión presupuestaria

Artículo 15. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

1. Conforme a lo establecido en los artículos 52 y 241 de los Estatutos, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

2. El Rector podrá delegar sus competencias de autorización del gasto y ordenación del pago en los términos previstos en el art. 241 de los Estatutos.

Artículo 16. Tramitación presupuestaria.

1. La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad, objetividad, celeridad y desconcentración.

La tramitación estará soportada mediante expedientes y comprenderá las siguientes fases:

- a. Aprobación del gasto.
- b. Compromiso del gasto.
- c. Reconocimiento de la obligación.
- d. Ordenación del pago.
- e. Pago material.

2. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad de Córdoba.

3. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable.

Es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto al que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

4. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad de Córdoba se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen se acumularán en un sólo acto las fases de ejecución precisas.

5. Las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor que figura en la correspondiente propuesta, en base a una obligación reconocida y liquidada.

6. Se realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

Artículo 17. Programas de Gasto.

Los créditos se agrupan, en función de los objetivos a conseguir, en los siguientes Programas de Gasto:

321-B Servicio de Alojamiento.

322-C Consejo Social.

421-B Estudios Propios.

422-D Enseñanza Universitaria.

541-A Investigación.

Artículo 18. Unidades de Gasto.

1. Por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos a Unidades de Gasto.

2. A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa con capacidad para gestionar su propio gasto, conforme a la normativa vigente. Distinguiéndose los siguientes grupos:

Grupo 1 Centros Universitarios (Facultades, Escuelas, Institutos y Servicios Centrales).

Grupo 2 Departamentos.

Grupo 3 Proyectos, Ayudas y Subvenciones de Investigación.

Grupo 4 Prestaciones.

Grupo 5 Grupos de Investigación.

Grupo 6 No clasificados en los grupos anteriores.

Grupo 7, 8 y 9 de control SIGE.

Las de los grupos 1 y 2 y algunas del grupo 6, debido a su naturaleza orgánica, son permanentes, mientras que las demás se crean o suprimen en función de una actividad concreta.

3. Podrán ser titulares de Unidades de Gasto los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma, debiendo tener vinculación con la Universidad de Córdoba.

4. La apertura de las Unidades de Gasto será autorizada por el Rector, con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Córdoba para actividades específicas diferenciadas, entendiendo como tales, entre otras, las relativas a investigación, cursos, seminarios y congresos.

Artículo 19. Conformidad de facturas y demás justificantes de gastos.

Los responsables de las Unidades de Gasto prestarán su conformidad expresa a la tramitación de facturas y demás justificantes, autorizando con su firma el cargo a sus correspondientes dotaciones presupuestarias.

A lo largo del ejercicio 2015 se adoptarán las medidas oportunas para la implantación de la factura electrónica y el registro contable de las facturas y para atender a la reducción de cuentas corrientes habilitadas.

Artículo 20. Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

- a. Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.
- b. Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.
- c. Cuando, por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde a la Gerencia.

El responsable de la Unidad de Gasto deberá indicar en su solicitud el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él, así como acompañar una memoria explicativa razonando la oportunidad de este procedimiento.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades percibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero, que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. No se podrá librar una nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, y deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

Artículo 21. Anticipos de caja fija.

1. Se entienden por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen en Cajas habilitadas para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos.

2. El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas Unidades de Gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la tesorería de la Universidad de Córdoba, con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.

3. Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban fondos del anticipo de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y, en todo caso, con la periodicidad que marque la normativa de desarrollo sobre el anticipo de caja.

4. Los justificantes que se abonen con cargo a estas cuentas no podrán ser superiores a 600 € salvo que se trate de pagos fuera del territorio nacional, en cuyo caso el límite se establece en 1.200 €, o gastos por indemnizaciones por razón del servicio.

5. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio y material inventariable inferior a 600 €. Si se pretende abonar una cuantía superior y no es material inventariable, deberá realizarse una «Solicitud extraordinaria de fondos» a la Gerencia, señalando el motivo que genera la solicitud.

6. No se podrán realizar, con cargo a anticipo de caja fija, pagos a personal que tenga cualquier vínculo laboral con la Universidad de Córdoba, las cuales deberán incluirse en su nómina, con excepción de las cantidades a abonar por dietas de manutención y gastos de viaje.

7. Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el anticipo a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan a año distinto al que se produce el anticipo.

8. Los perceptores de estos anticipos deberán justificar las cantidades percibidas antes del 31 de diciembre, y estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma.

9. En ningún caso se podrán admitir ingresos en estas cuentas exceptuando las asignaciones de la Universidad de Córdoba (para los ingresos existe la cuenta general de ingresos), ni la domiciliación de pagos.

10. La entrada en vigor a partir del 15 de enero de 2015 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como,

la aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, hace necesario que se minimice el uso de los anticipos de caja, así como que se reduzcan las cuentas corrientes habilitadas, en tal sentido la Gerencia podrá reglamentar y dictar las instrucciones necesarias.

Artículo 22. Indemnizaciones por razón del Servicio.

La prestación de servicios a la Universidad de Córdoba dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en el Reglamento sobre Indemnizaciones por razón del servicio (Anexo 3.6).

El personal ajeno a la Universidad de Córdoba que realice su trabajo en Comisión de Servicios en esta Universidad, por ejemplo, participación en Tribunales y Órganos Colegiados, personal de otras Administraciones Públicas y alumnos de la UCO en representación de su cargo electo, tendrá idéntico tratamiento que el personal de la Universidad de Córdoba.

Artículo 23. Pagos a personas físicas.

En este caso se pueden distinguir dos supuestos, pagos a personas que mantienen relación laboral con la Universidad de Córdoba y personal ajeno a esta Universidad.

Personal Universidad de Córdoba (con contrato o relación laboral con la UCO).

El personal que tenga vínculo laboral con la Universidad de Córdoba y que cobre sus retribuciones mensuales a través de nómina, deberá igualmente cobrar cualquier retribución adicional por nómina, a excepción de las Indemnizaciones por razón del Servicio.

La retribución por prestación de servicios extraordinarios al Personal de Administración y Servicios deberá seguir el procedimiento establecido al efecto, en la instrucción de la Gerencia.

Cuando cualquier persona de la Universidad colabore internamente de forma ocasional en cursos, conferencias, ponencias, másteres, contratos art. 83, grupo de investigación, etc., deberá cumplimentar el impreso normalizado al efecto y remitirlo, con anterioridad a su incorporación en nómina, a la Gerencia.

Personal ajeno a la Universidad de Córdoba.

Para el pago al personal ajeno a la UCO por participación en cursos, conferencias y similares al cual se le aplica el descuento de IRPF que corresponda, deberán cumplimentar el impreso normalizado al efecto.

Para el pago de los gastos por alojamiento, manutención y locomoción, se puede proceder de dos modos:

1. Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc., a la empresa que presta el servicio, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Córdoba (CIF Q1418001B), o pagando vía endoso estos gastos a la persona que previamente ha abonado la factura, en este caso igualmente la factura debe ir a nombre y CIF de la Universidad de Córdoba.

2. En ningún caso, se abonará alojamiento si no se aporta documentación justificativa del mismo, sin que su cuantía total pueda exceder de las señaladas en los Anexos II y III del Reglamento sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

3. Si no se aporta documentación justificativa de los gastos de manutención y locomoción, se deberían incluir en el impreso normalizado y, en este caso, se le aplicaría el descuento de IRPF que corresponda sobre el total de la cantidad a pagar.

Artículo 24. Financiación y retribución de los Profesores Eméritos.

La cantidad máxima que se destinará durante el año 2015 para cubrir las retribuciones por este concepto, y que está contenida en el Presupuesto de la UCO para dicho año, según las previsiones realizadas, será de 108.000 €, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias a que pudiese haber lugar.

Mediante Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno se desarrollarán las normas de financiación y retribución de los Profesores Eméritos.

Artículo 25. Compromisos de gasto de carácter plurianual.

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, con las limitaciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Reglamentariamente se establecerá el procedimiento adecuado para la ejecución presupuestaria de los gastos derivados, entre otros, de las inversiones incluidas en el Plan Plurianual aprobado por la Junta de Andalucía o en los correspondientes programas FEDER.

Artículo 26. Control.

La Universidad asegurará el control interno de sus ingresos, gastos e inversiones. Dicho control será realizado preferentemente mediante técnicas de auditoría.

CAPÍTULO 4

De la gestión de los créditos de investigación y otros compromisos con terceros

Artículo 27. Contenido económico de las acciones con terceros.

El contenido económico de los convenios que celebre la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda actividad desarrollada conforme al artículo 83 de la LOU, deberá estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.4 de este Presupuesto, y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea de aplicación.

Artículo 28. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de investigación.

No tendrá consideración de personal fijo, el contratado con carácter temporal para el desarrollo de la actividad generada al amparo de proyectos de investigación, contratos/convenios vía artículo 83 de la LOU, y otras acciones de investigación, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Dado su carácter de no permanente no estará incluido en las RPT's y será retribuido con cargo a los proyectos, contratos/convenios u acciones de investigación correspondientes a través del Capítulo VI del presupuesto de gastos de la Universidad.

En la contratación de este personal se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública. El uso exclusivo de tablones y página web queda reservado a contrataciones de urgencia debidamente justificadas.

Artículo 29. Autorización.

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 83 de la LUA, los contratos se tramitarán, previamente a su firma, a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI).

Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

Artículo 30. Grupos de Investigación.

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 83 de la LUA, los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía.

Artículo 31. Gestión de los recursos económicos.

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 83 de la LUA, así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Artículo 32. Ejecución y justificación.

Los investigadores principales de los grupos de investigación, y los profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada, serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.

CAPÍTULO 5

Normas de contratación administrativa

Artículo 33. Suministros.

Son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles (art. 9 TRLCSP).

El gasto por este concepto se tramitará de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 18.000 € IVA excluido (art. 138.3 TRLCSP), no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos en la que deberá constar la conformidad del responsable de la Unidad de gasto, junto con la ficha de alta en inventario cuando el bien tenga carácter inventariable.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la

contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 60.000 € IVA excluido (art. 177 TRLCSP) precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, siempre que ello sea posible.

c) Los contratos que celebren las Administraciones Públicas podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado en los siguientes casos (Aplicables a todos los tipos de contratos, es decir suministro, obras, servicios y concesiones), no obstante, la Universidad podrá decidir utilizar procedimientos con publicidad en aquellos casos en que, bien por el objeto del contrato o por la oferta existente en el entorno, se considere oportuno dicho procedimiento.

Artículo 170 TRLCSP. Supuestos generales.

- a) Cuando las proposiciones u ofertas económicas en los procedimientos abiertos, restringidos o de diálogo competitivo seguidos previamente sean irregulares o inaceptables por haberse presentado por empresarios carentes de aptitud, por incumplimiento en las ofertas de las obligaciones legales relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente y condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 119, por infringir las condiciones para la presentación de variantes o mejoras, o por incluir valores anormales o desproporcionados, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato.
- b) En casos excepcionales, cuando se trate de contratos en los que, por razón de sus características o de los riesgos que entrañen, no pueda determinarse previamente el precio global.
- c) Cuando, tras haberse seguido un procedimiento abierto o restringido, no se haya presentado ninguna oferta o candidatura, o las ofertas no sean adecuadas, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente. Tratándose de contratos sujetos a regulación armonizada, se remitirá un informe a la Comisión de las Comunidades Europeas, si ésta así lo solicita.
- d) Cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.
- e) Cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 112.
- f) Cuando el contrato haya sido declarado secreto o reservado, o cuando su ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.d).
- g) Cuando se trate de contratos incluidos en el ámbito del artículo 346 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 de la TRLCSP, el artículo 173 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de suministro los supuestos más abajo relacionados:

Artículo 173 TRLCSP. Contratos de suministro.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de suministro podrán adjudicarse mediante el procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate de la adquisición de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español, previa su valoración por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español u organismo reconocido al efecto de las Comunidades Autónomas, que se destinen a museos, archivos o bibliotecas.
- b) Cuando los productos se fabriquen exclusivamente para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo; esta condición no se aplica a la producción en serie destinada a establecer la viabilidad comercial del producto o a recuperar los costes de investigación y desarrollo.

- c) Cuando se trate de entregas complementarias efectuadas por el proveedor inicial que constituyan, bien una reposición parcial de suministros o instalaciones de uso corriente, o bien una ampliación de los suministros o instalaciones existentes, si el cambio de proveedor obligase al órgano de contratación a adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas. La duración de tales contratos, así como la de los contratos renovables, no podrá, por regla general, ser superior a tres años.
- d) Cuando se trate de la adquisición en mercados organizados o bolsas de materias primas de suministros que coticen en los mismos.
- e) Cuando se trate de un suministro concertado en condiciones especialmente ventajosas con un proveedor que cese definitivamente en sus actividades comerciales, o con los administradores de un concurso, o a través de un acuerdo judicial o un procedimiento de la misma naturaleza.
- f) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.

d) En los demás casos, el contrato de suministro se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se detallarán las características técnicas del suministro, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que asumirá la contratación.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede de 207.000 € (IVA excluido) (art. 15.1.b TRLCSP), será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 52 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del 5% del presupuesto de adjudicación IVA Excluido (art. 95.1 TRLCSP) así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

El precio del contrato incluirá los costes de transporte e instalación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la reparación y reposición de los bienes, cuando existan vicios o defectos en los mismos.

Artículo 34. Obras.

Son contratos de obras aquéllos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I (TRLCSP), o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto (art. 6.1 TRLCSP).

Los gastos por este concepto se tramitarán de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 50.000 € IVA excluido (art. 138.3 TRLCSP) no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, junto con la ficha de alta/modificación de bienes inmuebles (el modelo de ficha se encuentra disponible en la página web de la UCO).

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 200.000 € IVA excluido (art. 177 TRLCSP) precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 del TRLCSP, el artículo 171 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de obras los supuestos más abajo relacionados:

Artículo 171 TRLCSP. Contratos de obras.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de obras podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

- a) Cuando las obras se realicen únicamente con fines de investigación, experimentación o perfeccionamiento y no con objeto de obtener una rentabilidad o de cubrir los costes de investigación o de desarrollo.
- b) Cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, o en el proyecto de concesión y su contrato inicial, pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla, y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal o al concesionario de la obra pública de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50 por 100 del precio primitivo del contrato.
- c) Cuando las obras consistan en la repetición de otras similares adjudicadas por procedimiento abierto o restringido al mismo contratista por el órgano de contratación, siempre que se ajusten a un proyecto base que haya sido objeto del contrato inicial adjudicado por dichos procedimientos, que la posibilidad de hacer uso de este procedimiento esté indicada en el anuncio de licitación del contrato inicial y que el importe de las nuevas obras se haya computado al fijar la cuantía total del contrato.

Únicamente se podrá recurrir a este procedimiento durante un período de tres años, a partir de la formalización del contrato inicial.

- d) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a un millón de euros.

c) En los demás casos el contrato de obras se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán a la Gerencia la propuesta de realización de las obras, a fin de que se redacte el correspondiente proyecto, que deberá ser supervisado cuando su cuantía exceda de 350.000,00 €, y que incluirá la memoria, los planos y el presupuesto de la obra. Asimismo, se indicará la Unidad de Gasto que asumirá los costes de su ejecución.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 26 días desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido (art. 95.1 TRLCSP) del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación y de la tasa por licencia urbanística.

A efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

Finalizadas las obras, se procederá a su recepción que, si es de conformidad, implicará la puesta al servicio público de la obra en cuestión, comenzando a partir de esa fecha el plazo de garantía, que no podrá ser inferior a un año.

Supuesto de Inversión del Sujeto Pasivo. En aquellas ejecuciones de obra inmobiliaria a las que le afecte la aplicación de la inversión del sujeto pasivo, según establece el artículo 84, apartado uno, número 2.º f) de la Ley 37/1992, del IVA, el empresario que realice la obra deberá emitir las facturas sin repercutir el IVA, siendo la Universidad de Córdoba como promotora, en su condición de sujeto pasivo, la que debe ingresar la cuota correspondiente, haciéndola figurar en su declaración como cuota devengada, teniendo de igual modo derecho a practicar su deducción de acuerdo a las normas generales.

El empresario que emite la factura con inversión del sujeto pasivo deberá indicar en la misma: «Operación con inversión del sujeto pasivo de acuerdo al art. 84, uno, 2.º f) de la ley del IVA».

Artículo 35. Contratos de servicios.

Los contratos de servicios, se definen como aquéllos cuyo objeto son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. A efectos de aplicación de esta Ley, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo II (art. 10 TRLCSP).

El gasto por estos conceptos se tramitará de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 18.000 € IVA excluido (art. 138.3 TRLCSP), no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, en la que deberá constar la conformidad del responsable de la Unidad de gasto.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 60.000 € IVA excluido (art. 177 TRLCSP), precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 de la TRLCSP, el artículo 174 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de suministro los supuestos más abajo relacionados:

Artículo 174 TRLCSP. Contratos de servicios.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de servicios podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

- a) Cuando debido a las características de la prestación, especialmente en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual y en los comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, no sea posible establecer sus condiciones con la precisión necesaria para adjudicarlo por procedimiento abierto o restringido.
- b) Cuando se trate de servicios complementarios que no figuren en el proyecto ni en el contrato pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarios para ejecutar el servicio tal y como estaba descrito en el proyecto o en el contrato sin modificarlo, y cuya ejecución se confíe al empresario al que se adjudicó el contrato principal de acuerdo con los precios que rijan para éste o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que los servicios no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarios para su perfeccionamiento y que el importe acumulado de los servicios complementarios no supere el 50 por 100 del precio primitivo del contrato.
- c) Cuando los servicios consistan en la repetición de otros similares adjudicados por procedimiento abierto o restringido al mismo contratista por el órgano de contratación, siempre que se ajusten a un proyecto base que haya sido objeto del contrato inicial adjudicado por dichos procedimientos, que la posibilidad de hacer uso de este procedimiento esté indicada en el anuncio de licitación del contrato inicial y que el importe de los nuevos servicios se haya computado al fijar la cuantía total del contrato.

Únicamente se podrá recurrir a este procedimiento durante un período de tres años, a partir de la formalización del contrato inicial.

- d) Cuando el contrato en cuestión sea la consecuencia de un concurso y, con arreglo a las normas aplicables, deba adjudicarse al ganador. En caso de que existan varios ganadores se deberá invitar a todos ellos a participar en las negociaciones.
- e) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.

c) En los demás casos, el contrato se adjudicará por concurso, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos o Unidades que promuevan el Gasto elaborarán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallarán las características técnicas del objeto del contrato, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que soportará el gasto.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe de 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido (art. 95.1 TRLCSP) del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

No obstante lo anterior, para aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público, desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración, o cuando se trate de seminarios coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que tales actividades sean realizadas por personas físicas, no será de aplicación lo dispuesto con anterioridad, en relación con la preparación y adjudicación de contratos, pudiendo además realizarse el pago parcial anticipado.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo subsanar los defectos observados.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados (a excepción de los contratos para actividades docentes), salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la presentación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato.

Los contratos de servicios no tendrán un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

Artículo 36. Contratación centralizada de bienes y servicios.

En el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y demás entidades públicas estatales, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado, celebra los concursos para la adopción del tipo de determinados bienes declarados de adquisición centralizada (mobiliario, material y equipo de oficina, vehículos y otros bienes).

La Universidad de Córdoba puede adherirse a este sistema de contratación, beneficiándose así de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por los licitadores seleccionados.

Las ofertas de bienes, productos y servicios homologados así como los precios y proveedores adjudicatarios, pueden ser consultadas en la página web del Ministerio.

Asimismo, y para determinados bienes (papelería corporativa, material y equipo de oficina, equipos y fungibles informáticos etc.) y servicios (agencias de viaje, seguros, hoteles, restaurantes etc.), el Órgano de Contratación de la Universidad podrá declarar su contratación centralizada al objeto de una mejor racionalización del gasto.

A tal fin se celebrarán los concursos para la adopción del tipo y, en su caso, los acuerdos o contratos marco. Bien reglamentariamente o mediante instrucciones se fijará el procedimiento para la adquisición y prestación de los referidos bienes y servicios.

Los contratos formalizados a través de este sistema vincularán a todas las Unidades de Gasto.

Los suministros de carácter centralizado y los servicios concertados por la Universidad de Córdoba pueden consultarse en su página web.

CAPITULO 6

Responsabilidades por incumplimientos del Texto Articulado del Presupuesto

Artículo 37. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

Artículo 38. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector.

CAPÍTULO 7

Liquidación del Presupuesto

Artículo 39. Plazos.

1. Fecha límite de reposiciones c/c a justificar 05/12/2015
2. Fecha límite en cheques a justificar: 05/12/2015
3. Fecha límite en compromisos adquiridos: 31/12/2015
4. Fecha límite de remisión de facturas a justificar: 31/12/2015
5. Fecha límite de remisión de facturas en firme: 31/12/2015 o primer día hábil siguiente.

Artículo 40. Condiciones específicas.

1. A partir del día 5 de diciembre, o primer día hábil siguiente (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar.

A partir del día 5 de diciembre sólo se atenderán peticiones extraordinarias de anticipo de caja debidamente motivadas.

Entre el día 29 y 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas.

En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 29 de diciembre en la 0237 6028 00 9154323757 de BBK Cajasur, especificando «Sobrante (código de la Unidad de Gasto), (cuenta corriente de la Unidad de Gasto)» y remitir el justificante al Servicio de Gestión Económica, Sección de Tesorería.

2. Los perceptores de fondos a justificar son responsables, en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria, de la custodia y uso de los mismos.

3. El día 5 de diciembre, o primer día hábil siguiente (fecha de registro de entrada) será el último en el que se atenderán las solicitudes de cheques a justificar, salvo petición debidamente motivada.

Los cheques extendidos hasta dicha fecha deberán hacerse efectivos antes del 29 de diciembre. Los perceptores de estos fondos están obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario, por lo que deberán remitir los justificantes antes del 31 de diciembre, ingresando los fondos no gastados (sobrantes) en la cuenta corriente 0237 6028 00 9154323757 de BBK de Cajasur antes de dicha fecha.

4. Aquellos compromisos que se adquieran con cargo al presupuesto de 2015 y que no se encuentren en disposición de pago antes de finalizar el año, deberán ser comunicados a fin de proceder a la contracción del gasto para poder abonarlo con posterioridad.

5. Transcurridos los plazos para la remisión de facturas no se admitirá ningún justificante.

CAPÍTULO 8

Prórroga del Presupuesto

Artículo 41. Prórroga del presupuesto.

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2016 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto en los siguientes términos.

2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos siguientes:

- Dotación para Capítulo 1 «Gastos de personal»: se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2015.
- Dotación para Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» de Unidades de Gasto estructurales: con carácter general se autoriza la disponibilidad de los créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2015.

3. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2015. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

4. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.

5. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2016.

6. Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2015.

Artículo 42. Remanentes de crédito generados en el ejercicio 2015.

Con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2016 los remanentes de crédito generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2015, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Rector, de oficio o a la vista de la propuesta remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Reparto Presupuesto a Unidades de Gasto Estructurales.

Inicialmente, se repartirá el 50% del crédito asignado en Presupuesto de 2015 a estas Unidades de Gasto y, excepcionalmente, se atenderán necesidades puntuales debidamente justificadas.

Segunda. Subvenciones a la Corporación Empresarial y Empresas Participadas.

La Corporación Empresarial y sus empresas participadas recibirán, en concepto de subvención de explotación para 2015, como máximo la cantidad consignada en este presupuesto para tal fin.

La propia naturaleza de la actividad que realizan, y los objetivos y el compromiso de la Universidad de Córdoba con el deporte universitario para todos, con el plurilingüismo y con la formación veterinaria integral, las empresas Ucodeporte, S.L.U., Ucoidiomas, S.L.U., y Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S.L.U., recibirán, a través de la Corporación Empresarial de la UCO o directamente cada una de ellas, una subvención de explotación, cuantificada específicamente en el presupuesto, que permita alcanzar sus objetivos en el sentido mencionado.

Se presentan en anexo 3.3 los presupuestos estimados para 2015 de la Corporación Empresarial y sus empresas participadas al 100%, existiendo el compromiso de presentar un plan de ajuste que permita reducir los gastos consignados en sus presupuestos.

Tercera. Referencias a Género.

Todas las denominaciones contenidas en el presente Presupuesto a órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como a cualesquiera otras que se efectúan al género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza a la Gerencia para que dicte cuántas instrucciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, y en especial para modificar aquellos procedimientos que puedan afectar a la implantación de la facturación electrónica y el registro contable de facturas y a la reducción de las cuentas SIEC.

Segunda.

Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación a uno de enero de 2015.

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				26.406.517
30	TASAS			1.823.371	
303	Tasas académicas		1.823.371		
303.00	Tasas académicas por serv. administrativos	1.551.521			
303.01	Tasas académ.por serv.de centros adscr. y vinculados, ens.oficial	271.850			

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
31	PRECIOS PÚBLICOS			15.431.000	
312	Servicios Académicos por Enseñanzas regladas		15.431.000		
312.00	Estudios de Grado en Centros propios	8.976.000			
312.01	Matrículas de Doctorado	45.000			
312.02	Compensación matrículas becarios M.E.C.D.	4.050.000			
312.03	Compensación matrículas familia numerosa	800.000			
312.04	Compensación matrículas personal propio	160.000			
312.06	Estudios de Postgrado	1.400.000			
32	OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.			9.117.146	
320	Drchos. Matric.en cursos y seminar. Ens.Propias		1.493.666		
320.03	Cursos Másteres Propios	510.000			
320.08	Inscripc. a jornadas y congresos de carácter científico	45.000			
320.12	Cursos de Verano Corduba	17.000			
320.13	Alumnos extranjeros visitantes	2.000			
320.14	Cursos de Formación Permanente	538.333			
320.16	Actividades Culturales, Solidarias y Cooperación	11.333			
320.53	Retenciones de Cursos de Másteres Propios	90.000			
320.56	Retenc. de Cursos de Verano Corduba	3.000			
320.64	Retenciones de Cursos de Formación Permanente	95.000			
320.66	Retenc. Actividades Cultur.,Solid. y Cooperación	2.000			
320.98	Otras retenciones (de otros cursos)	27.000			
320.99	Otros Cursos y Seminarios	153.000			
322	Derechos de examen y selección de personal		12.800		
322.00	Drchos. de examen selección de PDI func.	10.000			
322.02	Drchos. de examen selección de PAS func.	2.800			
323	Contratos artículo 83 LUA		5.399.980		
323.00	Contratos	4.589.980			
323.50	Retenc. a favor de Univers.por contratos	810.000			
324	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación		240.500		
324.00	Serv. Central Apoyo a Investigación	150.000			
324.01	Servicio de Animalario	50.000			
324.07	Servicios bibliotecarios	5.500			
324.50	Retenc. Serv. Central Apoyo a Investigación	26.000			
324.51	Retenc. Servicio de Animalario	9.000			
325	Derechos alojamiento, restauración, residencia y otros		1.970.000		
325.00	Derechos de alojam.en coleg.univ. y residencias	1.783.000			
325.01	Derechos de restauración	15.000			
325.99	Otros	172.000			
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios		200		
329.00	Teléfono público y fax	200			
33	VENTA DE BIENES			20.000	
330	Venta de publicaciones propias		20.000		
330.00	Venta de libros y revistas	20.000			
39	OTROS INGRESOS			15.000	
399	Ingresos diversos		15.000		
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adj.	15.000			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				96.799.596
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			1.600.000	
400	Del Ministerio de Economía y Competitividad		1.600.000		
400.01	Programa de Intercambio	1.600.000			
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			100.000	
410	De Organismos autónomos estatales		100.000		
410.00	De Organismos autónomos estatales	100.000			

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SAS			1.497.167	
421	Del Servicio Andaluz de Salud		1.497.167		
421.00	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.497.167			
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			30.000	
441	De Universidades Públicas		30.000		
441.00	De Universidades Públicas	20.000			
441.99	De otros Organismos Públicos	10.000			
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			91.712.429	
450	De la Consejería de Economía, Innov., Ciencia y Empleo de la J.A.		91.647.429		
450.00	Financiación Operativa Estructural	35.114.461			
450.01	Financiac. Operativa Vinculada a Resultados	53.000.775			
450.02	Para Consejo Social	107.193			
450.04	Planes Concertados: PRAEM y Fom.Cult. Emprendedora	300.000			
450.05	Planes Concertados: Atenciones extraordin.	1.725.000			
450.07	Planes Concertados: P. Estudiantiles y Movilidad	1.000.000			
450.08	Planes Concertados: Espacio Iberoamer.Conocimiento	200.000			
450.10	Planes Concertados: Extensión Universitaria	200.000			
450.99	Otros ingresos C.E.I.C.E.				
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía		65.000		
451.00	De Presidencia	40.000			
451.07	De Igualdad, Salud y Políticas Sociales	25.000			
46	DE CORPORACIONES LOCALES			250.000	
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares		50.000		
460.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares	50.000			
461	De Ayuntamientos		200.000		
461.00	De Ayuntamientos	200.000			
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			750.000	
470	De Entidades Financieras		750.000		
470.00	De Entidades Financieras	600.000			
470.99	De Otras	150.000			
49	DEL EXTERIOR			860.000	
492	De la U.E. FEOGA		60.000		
492.00	Del FEOGA	60.000			
495	Otras Transferencias de la Unión Europea		700.000		
495.00	Programas de Intercambio	500.000			
495.99	Otras	200.000			
497	Aportaciones derivadas de convenios inter.cooperación		100.000		
497.03	Aportac.deriv.convenios inter.cooperación	100.000			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				268.300
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			70.000	
520	Intereses de cuentas bancarias		20.000		
520.00	Intereses de cuentas bancarias	20.000			
521	Intereses de imposiciones financieras		50.000		
521.00	Intereses de imposiciones financieras	50.000			
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			130.000	
541	Alquiler y productos de inmuebles		130.000		
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universit.	55.000			
541.99	Otras rentas de inmuebles	75.000			
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES			68.300	
551	De concesiones administrativas		68.300		
551.00	De cafeterías	68.300			

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				8.777.333
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			3.333.333	
700	Del Ministerio de Economía y Competitividad		3.333.333		
700.00	Para investigación científica	1.133.333			
700.50	Investigación Científica - Costes indirectos	200.000			
700.60	Investigación: Recursos Humanos	2.000.000			
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			4.044.000	
750	De la Consejería de Economía, Innov., Ciencia y Empleo de la J.A.		4.044.000		
750.00	Para investigación científica	2.000.000			
750.98	Costes indirectos investigación CEICE	175.000			
750.99	Otros	1.869.000			
79	DEL EXTERIOR			1.400.000	
795	Otras transferencias de la Unión Europea		1.400.000		
795.00	Para investigación científica	1.400.000			
9	PASIVOS FINANCIEROS				1.650.000
92	PRÉSTAMOS RECIBIDOS			1.650.000	
921	Préstamos recibidos en moneda nacional		1.650.000		
921.01	A largo plazo de entes del sector público	1.500.000			
921.50	A L/P Entes S.Público (costes indirectos)	150.000			
TOTAL		133.901.746	133.901.746	133.901.746	133.901.746

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B Servicio Alojamiento	322C Consejo Social	421B Estudios Propios	422D Enseñanza Universitaria	541A Investigación	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	112.042	157.126	303.144	87.109.589	1.530.858	89.212.760
12	FUNCIONARIOS	53.750	106.437	185.192	43.933.580	450.936	44.729.896
120	Retribuciones básicas	22.236	43.096	76.379	20.365.746	187.729	20.695.187
120.00	Personal Docente e Investigador				11.044.926		11.044.926
120.01	Personal de Administración y Servicios	18.263	37.469	62.331	4.585.093	164.080	4.867.236
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas				596.325		596.325
120.05	Trienios Personal	3.973	5.627	14.048	4.139.402	23.649	4.186.700
121	Retribuciones complementarias	31.514	63.341	108.813	23.567.834	263.207	24.034.709
121.00	Complemento de destino P.D.I.				6.598.808		6.598.808
121.01	Complemento de destino P.A.S.	12.234	26.482	40.786	1.994.009	105.276	2.178.787
121.02	Complemento específico P.D.I.	5.088		15.263	11.281.400	28.958	11.330.709
121.03	Complemento específico P.A.S.	14.192	36.859	52.764	2.767.478	128.973	3.000.266
121.04	Otros complementos del P.D.I.				926.139		926.139
13	LABORALES	22.321			20.955.390	598.526	21.576.237
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo	15.284			7.848.162	368.108	8.231.554
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.				2.664.433		2.664.433
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	15.284			5.183.729	368.108	5.567.121
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo	7.037			6.767.854	230.418	7.005.309

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B Servicio Alojamiento	322C Consejo Social	421B Estudios Propios	422D Enseñanza Universitaria	541A Investigación	TOTAL
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.				2.385.138		2.385.138
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	7.037			4.382.716	230.418	4.620.171
134	Laboral Eventual				6.339.374		6.339.374
134.00	Retribuciones básicas				3.828.551		3.828.551
134.01	Otras retribuciones				2.510.823		2.510.823
14	OTRO PERSONAL				96.653		96.653
147	Retrib. Profesores Visitantes				96.653		96.653
147.00	Retrib. Profesores Visitantes				96.653		96.653
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10.548	15.037	25.975	8.258.295	134.038	8.443.893
150	Productividad	10.301	14.297	23.756	8.149.391	126.148	8.323.893
150.00	Productividad por méritos investigadores				2.433.382		2.433.382
150.01	Complem. Autonómicos Art. 69 LOU				4.032.717		4.032.717
150.02	Productividad plazas vinculadas				300.690		300.690
150.03	Productividad del P.A.S.	10.301	14.297	23.756	1.382.602	126.148	1.557.104
151	Gratificaciones	247	740	2.219	108.904	7.890	120.000
151.01	P.A.S.	247	740	2.219	108.904	7.890	120.000
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	25.423	35.652	91.977	13.865.671	347.358	14.366.081
160	Cuotas sociales	25.423	35.652	61.977	10.306.981	347.358	10.777.391
160.00	Seguridad Social	25.423	35.652	61.977	10.306.981	347.358	10.777.391
162	Prestaciones y gastos sociales del personal			30.000	3.558.690		3.588.690
162.00	Prestaciones				2.523.830		2.523.830
162.01	Formación y perfeccionam. del personal			30.000	136.700		166.700
162.05	Acción Social				820.130		820.130
162.06	Seguros				78.030		78.030
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.586.458	61.875	1.322.956	13.892.570	141.831	17.005.690
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.000			366.993	2.095	374.088
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones				5.954		5.954
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones				5.954		5.954
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje				574		574
203.00	Maquinaria				574		574
204	Arrendamiento de elementos de transporte				26.000		26.000
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte				26.000		26.000
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres				78.970		78.970
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres				78.970		78.970
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información				251.508		251.508
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información				251.508		251.508
208	Arrendamiento otro inmovilizado material	5.000			3.987		8.987
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	5.000			3.987		8.987
209	Cánones					2.095	2.095

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B Servicio Alojamiento	322C Consejo Social	421B Estudios Propios	422D Enseñanza Universitaria	541A Investigación	TOTAL
209.00	Cánones					2.095	2.095
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	250.508	114	1.974	2.200.656	30.528	2.483.780
212	Edificios y otras construcciones	110.508		605	516.219		627.332
212.00	Edificios y otras construcciones	110.508		605	516.219		627.332
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	125.000	57	159	643.482	30.229	798.927
213.00	Maquinaria	15.000	57	159	260.667	30.229	306.112
213.01	Instalaciones	110.000			382.815		492.815
214	Elementos de transporte				4.718		4.718
214.00	Elementos de transporte				4.718		4.718
215	Mobiliario y enseres	13.000		446	14.606	176	28.228
215.00	Mobiliario y enseres	13.000		446	14.606	176	28.228
216	Sistemas para procesos de la información	2.000	57	605	1.018.146	123	1.020.931
216.00	Sistemas para procesos de la información	2.000	57	605	1.018.146	123	1.020.931
219	Otro inmovilizado material			159	3.485		3.644
219.00	Otro inmovilizado material			159	3.485		3.644
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.329.950	60.342	1.277.732	10.972.328	103.236	13.743.588
220	Material de oficina	17.000	8.200	193.456	724.794	2.652	946.102
220.00	Ordinario no inventariable	8.000	5.251	46.505	454.476	1.646	515.878
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000	710	36.931	119.634	101	162.376
220.02	Material informático no inventariable	4.000	2.239	110.020	150.684	905	267.848
221	Suministros	320.500		245	3.902.199	16.967	4.239.911
221.00	Energía eléctrica	145.000			2.620.000		2.765.000
221.01	Agua	38.000			300.350		338.350
221.02	Gas	75.000			240.000		315.000
221.03	Combustible				68.148	217	68.365
221.04	Vestuario				1.783	184	1.967
221.05	Productos alimenticios				3.067	4.549	7.616
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	600			308.220	7.047	315.867
221.08	Sum.material deportivo y cultural	1.900			52.949		54.849
221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.				12.090		12.090
221.12	Sum. mat. electrónico, eléctrico, comunic.				57.040		57.040
221.99	Otros suministros	60.000		245	238.552	4.970	303.767
222	Comunicaciones	17.600	3.906	105.394	500.166	4.140	631.206
222.00	Telefónicas	17.000	1.669	39.509	408.590	4.140	470.908
222.01	Postales	600		65.885	48.143		114.628
222.99	Otras		2.237		43.433		45.670
223	Transportes		417	100.245	173.338	502	274.502
223.00	Transportes		417	100.245	173.338	502	274.502
224	Primas de seguros	1.850			162.900	9.750	174.500
224.00	Edificios y otras construcciones	1.850			66.502		68.352
224.01	Elementos de transporte				14.693		14.693
224.09	Otros riesgos				81.705	9.750	91.455
225	Tributos				3.238		3.238
225.00	Estatales				2.389		2.389

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B Servicio Alojamiento	322C Consejo Social	421B Estudios Propios	422D Enseñanza Universitaria	541A Investigación	TOTAL
225.01	Locales				849		849
226	Gastos diversos	14.000	24.545	472.751	1.902.006	58.468	2.471.770
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000	3.753	36.492	172.209	527	213.981
226.02	Información, divulgación y publicidad	2.000	4.243	158.724	131.763	2.424	299.154
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.000	16.549	277.535	507.196	1.461	803.741
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas				200.000		200.000
226.08	Premios, concursos y certámenes				4.306		4.306
226.99	Otros	10.000			886.532	54.056	950.588
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	959.000	23.274	405.641	3.603.687	10.757	5.002.359
227.00	Limpieza y aseo	200.000	836		1.506.118	100	1.707.054
227.01	Seguridad	85.000			909.247		994.247
227.03	Postales o similares		836		64.054	713	65.603
227.06	Estudios y trabajos técnicos	9.000	16.510	378.422	370.146	9.944	784.022
227.07	Edición de publicaciones		5.092		124.238		129.330
227.08	Jardinería	85.000			243.000		328.000
227.09	Servicio de Restauración	380.000					380.000
227.99	Otros	200.000		27.219	386.884		614.103
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000	1.419	43.250	352.592	5.972	404.233
230	Dietas	500	577	19.366	131.434	2.986	154.863
230.00	Funcionamiento Ordinario	500	577	19.366	131.434	2.986	154.863
231	Locomoción	500	842	23.884	221.158	2.986	249.370
231.00	Funcionamiento Ordinario	500	842	23.884	196.158	2.986	224.370
231.03	Tribunales de Tesis				25.000		25.000
3	GASTOS FINANCIEROS				817.000		817.000
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				802.000		802.000
310	Intereses				802.000		802.000
310.00	A corto plazo				150.000		150.000
310.01	A largo plazo				652.000		652.000
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS				15.000		15.000
349	Otros gastos financieros				15.000		15.000
349.00	Gastos y comisiones bancarias				15.000		15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000	22.800		5.271.070	151.000	5.494.870
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS				1.236.600		1.236.600
440	A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos				1.236.600		1.236.600
440.00	A Sociedades Mercantiles				1.236.600		1.236.600
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	50.000	22.800		4.034.470	151.000	4.258.270
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	50.000	16.200		3.607.150	95.000	3.768.350
480.00	Becas y ayudas propias a estudiantes 1º y 2º ciclo					10.000	10.000

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B Servicio Alojamiento	322C Consejo Social	421B Estudios Propios	422D Enseñanza Universitaria	541A Investigación	TOTAL
480.02	Becas para intercambio de estudiantes				3.558.400		3.558.400
480.04	Becas propias para prácticas en empresas				10.000		10.000
480.07	Becas y ayudas Socioculturales				38.750		38.750
480.10	Becas y ayudas para la investigación					85.000	85.000
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	50.000					50.000
480.12	Becas para inserción de empleo		16.200				16.200
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa				300.000		300.000
481.02	Becas PRAEM y Fomento Cultura C.E.I.C.E.				300.000		300.000
482	Becas y ayudas propias de la Universidad		6.600		127.320	56.000	189.920
482.02	Becas y ayudas colaboración Informática				17.820		17.820
482.03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca					56.000	56.000
482.06	Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales				87.000		87.000
482.99	Otras becas y ayudas propias		6.600		22.500		29.100
6	INVERSIONES REALES	225.000	35.925	113.410	2.398.605	16.173.484	18.946.424
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	165.000	2.925	98.410	1.308.635	232.169	1.807.139
602	Edificios y otras construcciones	19.900			321.438		341.338
602.00	Edificios y otras construcciones	19.900			321.438		341.338
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	31.100		1.039	292.144	50.201	374.484
603.00	Maquinaria	31.100		1.039	275.077	50.201	357.417
603.01	Instalaciones				8.206		8.206
603.02	Utillaje				8.861		8.861
604	Elementos de transporte				2.468		2.468
604.00	Elementos de transporte				2.468		2.468
605	Mobiliario y enseres	105.000		618	94.902		200.520
605.00	Mobiliario y enseres	105.000		618	94.902		200.520
606	Sistemas para procesos de información	9.000	424	943	276.773	2.968	290.108
606.00	Sistemas para procesos de información	9.000	424	943	276.773	2.968	290.108
608	Otro inmovilizado material		2.501	95.810	320.910	179.000	598.221
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos			95.810	118.705	174.000	388.515
608.99	Otros		2.501		202.205	5.000	209.706
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		33.000	15.000	895.768	15.941.315	16.885.083
640	Proyectos de investigación					2.633.333	2.633.333
640.00	Personal					806.327	806.327
640.01	Material inventariable					490.853	490.853
640.02	Material fungible					717.320	717.320
640.03	Dietas y locomoción					253.063	253.063
640.99	Otros					365.770	365.770
641	Grupos de investigación					2.000.000	2.000.000
641.00	Personal					418.800	418.800
641.01	Material inventariable					842.400	842.400
641.02	Material fungible					412.200	412.200
641.03	Dietas y locomoción					140.800	140.800

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B Servicio Alojamiento	322C Consejo Social	421B Estudios Propios	422D Enseñanza Universitaria	541A Investigación	TOTAL
641.99	Otros					185.800	185.800
642	Contratos, cursos y convenios (art. 83 LUA)				458.998	4.130.982	4.589.980
642.00	Personal				202.969	1.826.720	2.029.689
642.01	Material inventariable				15.009	135.083	150.092
642.02	Material fungible				29.927	269.340	299.267
642.03	Dietas y locomoción				62.194	559.748	621.942
642.99	Otros				148.899	1.340.091	1.488.990
643	Contratos y convenios con la U.E.					1.400.000	1.400.000
643.00	Personal					544.460	544.460
643.01	Material inventariable					109.760	109.760
643.02	Material fungible					349.300	349.300
643.03	Dietas y locomoción					89.180	89.180
643.99	Otros					307.300	307.300
644	Ayudas a la investigación					1.215.000	1.215.000
644.00	Programa propio					1.215.000	1.215.000
645	Programa propio de Transferencia					310.000	310.000
645.00	Programa propio de Transferencia					310.000	310.000
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		33.000	15.000	436.770	4.252.000	4.736.770
649.00	Personal		33.000	15.000	436.770	3.317.500	3.802.270
649.99	Otros					934.500	934.500
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	60.000			194.202		254.202
662	Edificios y otras construcciones	40.000			175.000		215.000
662.00	Edificios y otras construcciones	40.000			175.000		215.000
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000			10.146		20.146
663.00	Maquinaria	10.000			9.652		19.652
663.02	Utillaje				494		494
665	Mobiliario y enseres	10.000			788		10.788
665.00	Mobiliario y enseres	10.000			788		10.788
666	Sistemas para procesos de información				3.243		3.243
666.00	Sistemas para procesos de información				3.243		3.243
668	Otro inmovilizado material				5.025		5.025
668.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos				2.061		2.061
668.99	Otros				2.964		2.964
9	PASIVOS FINANCIEROS				1.784.700	640.303	2.425.003
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				1.784.700	640.303	2.425.003
911	A largo plazo de entes del Sector Público					640.303	640.303
911.00	A largo plazo de Entes del Sector Público					640.303	640.303
913	A largo plazo de Entes del Sector Privado				1.784.700		1.784.700
913.00	A largo plazo de Entes del Sector Privado				1.784.700		1.784.700
	TOTAL	1.973.500	277.726	1.739.510	111.273.534	18.637.476	133.901.746

Córdoba, 23 de diciembre de 2014.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, (Antiguo Mixto núm. Cuatro) dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 390/2012. (PP. 2998/2014).

NIG: 2905442C20120001740.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 390/2012. Negociado: CS.

De: BMW Bank GMBH Sucursal en España.

Procuradora: Sra. María Isabel Luque Rosales.

Contra: Caridad Rodríguez Marín y José Miguel Macías Conejo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 390/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de BMW Bank GMBH sucursal en España contra Caridad Rodríguez Marín y José Miguel Macías Conejo sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 162/2014

En Fuengirola, a 14 de mayo de 2014.

Don Miguel Ángel Aguilera Navas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola y su partido judicial, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario 390/2012, sobre reclamación de cantidad, promovidos por el/la Procurador/a de los Tribunales Sr/a. Luque Rosales, en nombre y representación de BMW Bank GMBH Sucursal en España, asistido por el/la Letrado/a Sr/a. De Cossío Pérez de Mendoza, contra José Miguel Macías Conejo y contra Caridad Rodríguez Marín, quienes fueron declarados en rebeldía.

F A L L O

Estimo la demanda presentada por el/la Procurador/a Sr/a. Luque Rosales, en nombre y representación de BMW Bank GMBH Sucursal en España, y condeno solidariamente a José Miguel Macías Conejo y a Caridad Rodríguez Marín a abonar a BMW Bank GMBH Sucursal en España la cantidad de 34.766,69 euros, más los intereses pactados de esta cantidad desde el 6 de febrero de 2012 hasta su completo pago.

Las costas de este procedimiento se imponen a los demandados.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Málaga, a contar desde el siguiente al de su notificación y que deberá interponerse en este juzgado.

El escrito de interposición de recurso de apelación, en su caso, deberá acompañarse de la acreditación de la consignación del preceptivo depósito para recurrir, por importe de 50 euros, depósito que ha de constituirse en cualquier sucursal de la entidad bancaria Santander, y en la cuenta de este Juzgado, indicando en el apartado «Observaciones», que se trata de un recurso de apelación; ello a salvo de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 1/2009, de 3 de noviembre, y de los casos en que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita.

Igualmente, y para el caso de recurrir en apelación la presente resolución, deberá acompañarse el modelo 696 debidamente validado por la AEAT. en acreditación del pago o exención objetiva del mismo y con referencia a la tasa fiscal por ejercicio de actividad jurisdiccional, exigido por el art. 35 Uno.1.b) de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, sin cuyo requisito no se dará curso al escrito de interposición del recurso.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Caridad Rodríguez Marín y José Miguel Macías Conejo, extendiendo y firmando la presente en Fuengirola, a quince de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1239/2013.

La Secretaria Judicial Monserrat Gallego Molinero, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia en autos de Modificación de Medidas núm. 1239/13-L, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Francisco José Robledillo Román contra doña Guadalupe Gutiérrez Pérez, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que desestima la demanda. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (art. 458 LEC). El recurso deberá interponerse por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación; deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado 1730, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmando la presente en Granada, a 1 de diciembre de 2014.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1277/2013. (PP. 2112/2014).

NIG: 4109142C20130040364.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1277/2013. Negociado: A.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BMW Bank GMBH sucursal en España.

Procuradora: Sra. María de Gracia de la Lastra Domínguez.

Letrado: Sr. Francisco Javier de Cossio Pérez de Mendoza.

Contra: Sr. Enrique Rodríguez Sierra.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1277/2013 seguido a instancia de BMW Bank GMBH Sucursal en España frente a Enrique Rodríguez Sierra se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 90/2014

En Sevilla, a once de abril de dos mil catorce.

Doña María José Moreno Machuca, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el número 1277/2013, a instancia de BMW Bank GMBH Sucursal en España, representada por la Procuradora doña María de Gracia de la Lastra Domínguez, contra don Enrique Rodríguez Sierra, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda promovida por la entidad BMW Bank GMBH Sucursal en España, representada por la Procuradora doña María de Gracia de la Lastra Domínguez, contra don Enrique Rodríguez Sierra, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de 13.619 €, devengando el principal (13.000 €) el interés pactado desde el día 28 de junio de 2013 hasta la de esta sentencia y el previsto en el artículo 576 de la LEC desde esta fecha hasta el completo pago de lo adeudado.

Cada parte abonará las costas procesales causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, citando la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan (artículo 458 de la LEC). Para que proceda tener por interpuesto el recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, suma que deberá ser ingresada en la cuenta de este Juzgado número 4036-0000-04-1277-13, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional décimo quinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial (introducida por L.O. 1/2009, de 3 de noviembre), salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en aquella (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita).

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Enrique Rodríguez Sierra, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a siete de julio de dos mil catorce. El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 4 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Cabra, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 386/2010. (PP. 2999/2014).

NIG: 1401341C20101000389.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 386/2010. Negociado: SC.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Cabra.

Juicio: Procedimiento Ordinario 386/2010.

Parte demandante: BMW BANK GMBH sucursal en España.

Parte demandada: Beatriz Comino Sánchez y Axergrup Intermediación Financiera, S.L.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 86/2013

Juez que la dicta: Don Juan José Vivas González.

Lugar: Cabra.

Fecha: Veintisiete de noviembre de dos mil trece.

Parte demandante: BMW BANK GMBH sucursal en España.

Abogado: Javier de Cossio Pérez Demendoza.

Procuradora: María Concepción Mora Merino.

Parte demandada: Beatriz Comino Sánchez y Axergrup Intermediación Financiera, S.L.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

...//...

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demandada de Juicio Ordinario núm. 386/2010, interpuesta por la entidad BMW BANK GMBH sucursal en España, representada por la Procuradora doña María Concepción Mora Merino, y defendida por el Letrado don Javier de Cossio sustituido por su compañero don Jesús Martín Herrera Carmona, contra la entidad Axergrup Intermediación Financiera, S.L., y contra doña Beatriz Comino Sánchez (en su condición de fiadora), y en consecuencia debo condenar y condeno solidariamente a las codemandadas a abonar a la parte actora la cantidad de 35.059,75 euros, más los intereses de demora de dicha cantidad pactados al 18% devengados desde el 7 de septiembre de 2010 hasta que se efectúe el pago total, y las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 1430.0000.04.0386.10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Cabra, a cuatro de septiembre de dos mil catorce.- La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 31 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 42/2009. (PP. 26/2015).

NIG: 2905142C20090000147.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 42/2009. Negociado: 02.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Uno-e, Bank, S.A.

Procurador Sr.: Luis Mayor Moya.

Contra: Pablo Darío Rubino y Natalia Macarena Sayago.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 42/2009 seguido a instancia de Uno-e Bank, S.A., frente a Pablo Darío Rubino y Natalia Macarena Sayago se ha dictado sentencia y auto aclaración, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vistos por doña M.^a Dolores Millán Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, los autos de juicio ordinario, seguidos en este juzgado bajo el número 42/2009, a instancia de la entidad Uno-e, Bank, S.A., representada por el Procurador Sr. Luis Mayor Moya y defendida por la Letrada Sra. Rocío Mateo Crosa contra doña Natalia Macarena Sayago y don Pablo Darío Rubino, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Mayor Moya, en nombre y representación de la entidad Uno-e, Bank, S.A., debo condenar y condeno a doña Natalia Macarena Sayago y a don Pablo Darío Rubino al pago de la cantidad de cuatro mil euros (4.000 euros), más intereses legales.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de 20 días a partir de su notificación, y del que conocerá la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, y estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Se completa la sentencia de fecha 31 de enero de 2013 en el único sentido de aclarar y precisar que la condena a los intereses legales se refiere a los que resulten aplicables de conformidad con los arts. 1101 y 1108 cc.

Y encontrándose dichos demandados, Pablo Darío Rubino y Natalia Macarena Sayago, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 21 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de procedimiento núm. 9/2008. (PP. 3507/2014).

NIG: 0410042C20070004585.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 9/2008. Negociado: LG.

Sobre: ETJ.638/12.

De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Procurador: Sr. Emilio Alberto Morales García.

Letrado: Sr. Amalio Miralles Gómez.

Contra: John Feely Meroño.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo extracto es el siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Sr. Juan Antonio Álvarez Osuna.

En Vera, a veinticinco de marzo de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Emilio Alberto Morales García en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja) con domicilio social en Zaragoza, plaza de Basilio Paraíso, núm. 2 y CIF G-50000652, se formuló demanda de ejecución frente a don John Feely con NIE X8253553A, en la que se exponía que por escritura pública otorgada ante el Notario don Jorge Díaz Cadórniga, de fecha ocho de mayo de dos mil siete, con protocolo 1.565, su representado y el deudor antes expresado concertaron un contrato de préstamo en el que la deuda se garantizaba mediante hipoteca de la siguiente finca:

Tipo: Inmueble.

Subtipo: Vivienda.

Descripción: Urbana núm. 18, vivienda identificada con el número siete, en la planta primera del bloque uno, del tipo A del conjunto residencial denominado Aloe en el Valle del Este de Vera, distribuida en distintas dependencias con una superficie construida de 109,92 m², cuyos datos registrales son:

Núm. finca: 25.095.

Folio: 98.

Tomo: 1.212.

Libro: 284.

Registro de la Propiedad de Vera.

Y manifestaba que el deudor había incumplido lo pactado en la escritura antes mencionada, al haber dejado impagados plazos de la obligación hipotecaria, estando convenido que la falta de pago de alguno de los mismos daría lugar al vencimiento total de la obligación, estando la misma inscrita en el Registro de la Propiedad.

Segundo. Se acompañaba con la demanda primera copia de la escritura de hipoteca a que se ha hecho referencia, donde se señalaba a efectos de notificaciones y requerimientos del deudor la propia finca hipotecada y se fijaba a efectos de subasta 296.784 euros, adjuntándose además certificación notarial de liquidación de la deuda.

Tercero. Que por resolución de fecha diecisiete de enero de dos mil ocho, a instancia de Ibercaja, se despachó ejecución hipotecaria contra el bien de don John Feely, por importe de 166.658,24 euros de principal, más 49.997,47 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución. Notificándose esta resolución y requiriéndole de pago por medio de edictos al demandado para que en el acto hiciera efectivas las responsabilidades reclamadas dado el resultado negativo en el domicilio fijado en la escritura pública de hipoteca, aportándose la certificación registral a que se refiere el artículo 656 de la LEC, en las que se expresaba que la hipoteca se hallaba subsistente y sin cancelar, constando asimismo haberse realizado las notificaciones a que se refiere el artículo 132.2.º de la Ley Hipotecaria y 689 de la LEC.

Cuarto. Que, previos los trámites legales oportunos, por resolución de fecha ocho de abril de dos mil diez, se acordó anunciar la venta en pública subasta de la citada finca, anunciándose por medio de edictos que se fijaron en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el Exmo. Ayuntamiento de Vera, haciéndose constar la situación posesoria del bien, así como que la certificación registral estaba de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptaba como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores, al crédito del actor continuaban subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellas si el remate se adjudicase a su favor.

Quinto. Llegados el día y hora señalados para su celebración, tuvo lugar la misma sin efecto por falta de licitadores.

Sexto. Por la parte ejecutante, dentro del plazo establecido en el art. 671 de la LEC se ha solicitado la adjudicación del bien subastado por el 50 por 100 del valor de tasación, siendo este la cantidad de 148.392 euros, con la facultad de ceder el remate a un tercero, cediendo el remate en plazo por acta de siete de junio de dos mil diez a I.C. Inmuebles, S.A., Unipersonal con domicilio en Zaragoza en el Paseo de la Constitución, núm. 10 y CIF A19005131.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda:

1. Aprobar la adjudicación al ejecutante y la cesión de la misma a favor de I.C. Inmuebles, S.A., Unipersonal, con domicilio en Zaragoza en el Paseo de la Constitución, núm. 10 y CIF A19005131, sobre el bien inmueble descrito en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, por la cantidad de 148.392 euros, cancelándose la carga hipotecaria origen del presente procedimiento y las cargas posteriores a la misma, continuando subsistentes, las cargas o gravámenes anteriores quedando subrogado en la responsabilidad derivada de estos.

2. Hacer entrega al adjudicatario, una vez firme la presente resolución, de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y para la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

3. Poner al ejecutante en posesión del bien si ello fuere posible.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454.bis de la LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm, 0263 0000 06 0009 08 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes EEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. El Secretario Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de John Feely Meroño, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Vera, a veintiuno de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 818/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 818/2014. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20140011924.

De: Don Lucas Gálvez Bandera.

Contra: Don Rafael Gerardo Ruiz Ávila y Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 818/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Lucas Gálvez Bandera se ha acordado citar a Rafael Gerardo Ruiz Ávila como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 28 de enero de 2015, a las 12,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rafael Gerardo Ruiz Ávila.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a doce de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 176/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 176/2013. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20130001863.

De: Don Alberto Cruz Bajo.

Contra: Grupo Isosur, S.L.

E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 176/2013, a instancia de la parte actora don Alberto Cruz Bajo contra Grupo Isosur, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 12.9.14 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 392/2014

En Sevilla, a doce de septiembre de dos mil catorce.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre Cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 176/2013, promovidos por don Alberto Cruz Bajo, asistido por la Letrada doña Teresa Borrero Martín, contra Grupo Isosur, S.L., asistido por el Letrado don Fernando Mellet Jiménez.

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Alberto Cruz Bajo contra Grupo Isosur, S.L., en cuya virtud:

- Debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de mil novecientos cincuenta y dos euros con sesenta y tres céntimos (1.952,63 euros).
- No procede la imposición del interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario del Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150.25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Isosur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 10/2015.

NIG: 4109144S20130007523.

Procedimiento: 690/13.

Ejecución núm.: 10/2015. Negociado: 2E.

De: D/D.ª: Gabriel-Lindy Perrone Villa.

Contra: Fogasa y Hispalense de Prevención, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 10/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Gabriel-Lindy Perrone Villa contra Hispalense de Prevención, S.L., en la que con fecha 15.1.15 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a quince de enero de dos mil quince.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Gabriel-Lindy Perrone Villa contra Hispalense de Prevención, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 28.7.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda presentada en materia de despido por Gabriel-Lindy Perrone Villa, frente a la demandada Hispalense de Prevención, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha , declarando extinguida la relación laboral a la fecha..., del despido condenando al demandado Hispalense de Prevención, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 28.327,32 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación. Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por Gabriel-Lindy Perrone Villa, frente a la demandada Hispalense de Prevención, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Hispalense de Prevención, S.L., a que abone a la actora la suma de 13.000,60 euros más el 10% en concepto de interés por mora. No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial y teniendo en cuenta que no responde de las cantidades de carácter extrasalarial».

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Uno de Sevilla que con fecha 30.10.12 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 25/12.

Quinto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido

del asunto en primera instancia, y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Precédase a despachar ejecución contra Hispalense de Prevención, S.L., por la suma de 42.633,98 € (de los cuales 28.327,32 € de indemnización y 14.306,66 € de salarios impagados en concepto de principal), más la de 8.525 € calculados para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma la Ilma. Sra. Dña. María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada

La Secretaria

Y para que sirva de notificación en forma a Hispalense de Prevención, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 212/2014.

Procedimiento: 151/12. Ejecución de títulos judiciales 212/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120001734.

De: Don Luis Alberto Núñez Cordón, don Andrés López Martín, don Francisco Manuel Rodríguez Peralia, don Juan García Sampedro, don Miguel Hinojosa Catalán y don José Antonio Moreno Guerrero.

Contra: Extrayma, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 212/14 a instancia de la parte actora don Luis Alberto Núñez Cordón, don Andrés López Martín, don Francisco Manuel Rodríguez Peralia, don Juan García Sampedro, don Miguel Hinojosa Catalán y don José Antonio Moreno Guerrero, contra Extrayma, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 16.1.15, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciséis de enero de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. En este procedimiento se ha dictado decreto con fecha errónea del 29.2.14, en lugar del 29.12.14. el cual ha sido notificado a las partes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 214.1 de la LEC establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro o rectificar cualquier error material de que adolezcan. En el supuesto del auto se ha producido un error en la fecha de la resolución y donde dice «En Sevilla, a veintinueve de febrero de dos mil catorce», procede decir: «En Sevilla, a veintinueve de diciembre de dos mil catorce».

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

1. Rectificar el decreto de fecha 29.2.14 en los siguientes términos: Donde dice «En Sevilla, a veintinueve de febrero de dos mil catorce», debe decir: «En Sevilla, a veintinueve de diciembre de dos mil catorce».

2. Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio de la misma a los autos.

Notifíquese la presente resolución.

Contra este Decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Extrayma, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 16/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio para la producción de los sistemas de información del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Consejería de la Presidencia».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 193, de 2 de octubre de 2014.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 170.000,00 euros, IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 11 de noviembre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de diciembre de 2014.
 - c) Contratista: Comparex España, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: 167.890,00 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el servicio que se cita. (PD. 160/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: AL/SV-08/14.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de peritaciones judiciales en procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de Almería y su provincia.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería y su provincia.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 152.985,12 euros. IVA, 21%: 32.126,88 euros.
Importe total: 185.112,00 euros.
5. Garantías.

Garantía provisional: No.
Definitiva: 5% del precio neto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información y lugar de presentación de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, 15.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Teléfonos: 662 979 506/07.
 - e) Fax: 950 800 275.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día posterior al de la fecha de publicación de este anuncio; si ese día fuera sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
Domicilio: Paseo de Almería, 68.
Localidad: Almería.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) Admisión de mejoras: Sí.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.
 - c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación, se procederá a la apertura del sobre núm. 1; el resto de fechas se publicarán en el Perfil del Contratante y se notificarán por correo electrónico.

e) Hora: 9,00 a.m.

10. Otras informaciones.

a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

c) En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=32&profileId=CJAP003&code=CJAP003>.

Almería, 21 de enero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo hace pública la formalización del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Expediente: ADM 2014/0002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de apoyo a la verificación y seguimiento de los contratos de seguros colectivos de rentas de prima única».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución del servicio: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): 127.000,82 €.
 - b) Importe IVA: 26.670,17 €.
 - c) Importe total: 153.670,99 €.
5. Formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 7.10.2014.
 - b) Fecha de formalización: 7.11.2014.
 - c) Contratista: AFI Consultores de las Administraciones Públicas, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 113.735,95 euros (IVA incluido).

Sevilla, 19 de enero de 2015.- La Secretaria General Técnica, María José Alcalá Rueda.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo hace pública la formalización del contrato de suministro realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Expediente: ADM 2014/0001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Adquisición de servidores de ficheros para el servicio de backup de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución del suministro: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): 165.000,00 €.
 - b) Importe IVA: 34.650,00 €.
 - c) Importe total: 199.650,00 €.
5. Formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 12.6.2014.
 - b) Fecha de formalización: 7.7.2014.
 - c) Contratista: Mercuri Tech, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 199.650,00 euros (IVA incluido).

Sevilla, 19 de enero de 2015.- La Secretaria General Técnica, María José Alcalá Rueda.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 166/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria.

c) Número de expediente: CCA. 69PNI51.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de custodia y préstamo de fondos documentales de carácter clínico, en los Hospitales Universitarios Regional y Virgen de la Victoria de Málaga y en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, así como el Servicio de digitalización, almacenamiento digital y posterior visualización (préstamo digital) del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, Centros Sanitarios pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: abierto, y forma de adjudicación: varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 295.851,00 €.

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 951/291 789.

e) Telefax: 951/291 448.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo M; Subgrupo 5; Categoría B, Grupo V; Subgrupo 1; Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del décimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta, del Pabellón de Gobierno del centro y en la página web del hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de enero de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación. (PD. 167/2015).

La Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz.
 - c) Número de expediente: 2014/06 (CA-006) LCA/PREP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Peatonalización de la calle San Juan en Medina Sidonia (Cádiz).
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Medina Sidonia (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento de adjudicación: Abierto y un único criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 436.256,79 euros (cuatrocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y seis euros con setenta y nueve céntimos), con el siguiente desglose:
Presupuesto: 360.542,80 euros.
IVA (21%): 75.713,99 euros.
 - b) Valor estimado: 360.542,80 (trescientos sesenta mil quinientos cuarenta y dos euros con ochenta céntimos).
5. Financiación. Organismos y porcentajes:
Consejería de Fomento y Vivienda: 317.006,75 € (IVA incluido) ... 72,67%.
Obra financiada con fondos FEDER (tasa de cofinanciación: 80% sobre la parte financiada por la Consejería de Fomento y Vivienda).
Ayuntamiento de Medina Sidonia: 119.250,04 € (IVA incluido) ... 27,33 %.
6. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
7. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.
 - b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, planta ático.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11071.
 - d) Teléfono: 956 006 399.
 - e) Fax: 956 006 378.
 - f) Portal web: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No exigible.
Grupo G, Subgrupo 6 (la presentación de esta clasificación servirá para acreditar la solvencia)
9. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA, a las 14,00 horas.

b) Documentos a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sito en Plaza Asdrúbal, 6, planta ático.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956 006 378.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, planta 5.^a.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: Sobre núm. 3: 9 de marzo de 2015.

e) Hora: Sobre núm. 3: A las 10,00 horas.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso): No procede.

13. Dirección del perfil del contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Cádiz, 20 de enero de 2015.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por la que se anuncia la formalización de los contratos de obras que se indican.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización de los siguientes contratos de obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén.
 - c) Número de expediente: 2014/0015 (JA-03/01-A).
 - d) Dirección del perfil del contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratación>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: «Rehabilitación y ampliación del Ayuntamiento de Linares. 1.^a fase: consolidación del Palacio Municipal de Linares (Jaén)».
3. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de formalización: 16 de enero de 2015.
 - b) Contratista: UTE Procyr Edificación y Urbanismo, S.L. – Cyrespa Arquitectónico, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 1.032.069,50 euros, IVA incluido.

Jaén, 21 de enero de 2015.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 084/2014-SEAB.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Contratación de servicios para la gestión del Frutibús y sus actividades educativas.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 80410000.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de noviembre de 2014.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 87.304,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
Importe neto: 87.304,00 euros.
Importe total: 105.637,84 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 17 de diciembre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 9 de enero de 2015.
 - c) Contratista: Human Development, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación.
Importe neto 59.730,80 euros.
Importe total: 72.274,27 euros.
Financiado con fondos europeos. Código Eurofon: BO30020233, tipo de fondo: FEAGA y cofinanciación: 75%.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta sólo criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

Sevilla, 12 de enero de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 098/2014-SEAB.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Contratación de la evolución, migración y soporte técnico informático del puesto de trabajo TIC para la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 72300000.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de septiembre de 2014.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 1.584.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
Importe neto: 660.000,00 euros.
Importe total: 798.600,00 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 27 de noviembre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 9 de enero de 2015.
 - c) Contratista Ibermática, S.A.
 - d) Importe o canon de adjudicación.
Importe neto: 531.414,00 euros.
Importe total: 643.010,94 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta, en mayor proporción los segundos que los primeros, criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

Sevilla, 12 de enero de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 112/2014-D.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de instalación y explotación de máquinas expendedoras de productos líquidos y sólidos en la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - c) Lote. No.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 55400000.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de octubre de 2014.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación. Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 199.200,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
Importe neto: 0,00 euros.
Importe total: 0,00 euros.
El contrato no genera gastos para la administración.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 27 de noviembre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 17 de diciembre de 2014.
 - c) Contratista: Comasa, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación.
Importe neto: 0,00 euros.
Importe total: 0,00 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta sólo criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

Sevilla, 12 de enero de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 165/2015).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Gestión.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 3.
 - 3) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
 - 4) Teléfono: 956 007 636.
 - 5) Telefax: 956 007 602.
 - 6) Correo electrónico, mariap.yelamos@juntadeandalucia.es.
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante, www.juntadeandalucia.es.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
 - d) Número de expediente. CS/01/15/APMA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Contratación de la prestación del servicio de vigilancia y protección en la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio. Plaza de la Constitución, núm. 3.
 - 2) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 1.4.15 a 31.3.19.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 79710000 - 4.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 176.081,45 euros (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 117.387,63 euros. Importe total: 142.039,03 euros.
6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5%.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II-A y Anexo II-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 956 007 602.

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz.
- 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 3.
- 3) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.
- 4) Teléfono y telefax. Teléfono: 956 007 636. Telefax: 956 007 602.

d) Admisión de variantes: Sin variantes.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura ofertas.

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz. Plaza de la Constitución, núm. 3.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

d) Fecha y hora:

- 1) Apertura del sobre 2. Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 10,30 horas.
- 2) Apertura del sobre 3. Fecha: El décimo hábil posterior a la fecha de apertura del sobre 2; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 10,30 horas.

10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Cádiz, 19 de diciembre de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2015, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se indica. (PD. 161/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2014/000174.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Prestación de servicios de conserjería, mantenimiento y control de accesos, realizados por auxiliares para el complejo agroalimentario Hacienda de Quinto.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto, C/ Viena, s/n, 41089, Montequinto, Dos Hermanas (Sevilla).
 - e) Plazo de ejecución: Doce meses, a contar desde la formalización del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 52.248,75 € (IVA excluido).
 - b) IVA: 10.972,24 €.
 - c) Importe total: 63.220,99 €.
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de licitación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: c/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

 - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 742.
 - b) Teléfono información técnica: 677 903 590.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los Anexos III-B y III C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.

Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla. Teléfono del registro: 955 032 206; fax: 955 032 598.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación. La mesa de contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía:

<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>

Sevilla, 21 de enero de 2015.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2014, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de servicios «Agencia de Viajes para la Universidad Internacional de Andalucía».

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad Internacional de Andalucía.

b) Número de expediente: SE-01/14.

c) Dirección del perfil del contratante: <http://www.unia.es/content/view/678/533/>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicio de Agencia de Viajes para la Universidad Internacional de Andalucía».

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2014.

3. Formalización del contrato.

a) Fecha de formalización: 25 de noviembre de 2014.

b) Contratista: Halcón Viajes, S.A.U.

c) Importe de adjudicación:

Cargo de emisión de billete aéreo nacional	0,00 €
Cargo de emisión de billete aéreo europeo	43,00 €
Cargo de emisión de billete aéreo intercontinental	0,00 €
Cargo de emisión de billete de tren	0,00 €
Descuento sobre servicios de alojamiento	5,05%
Descuento sobre servicios de alquiler de vehículos	10,00%

Sevilla, 29 de diciembre de 2014.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 12 de enero de 2015, de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Bajo Guadalete, por el que se convoca la licitación para la contratación de las obras que se citan. (PP. 29/2015).

1. Entidad promotora y adjudicadora.
Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Bajo Guadalete.
2. Objeto del contrato y plazo de ejecución:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: «Proyecto de mejora y modernización de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Bajo Guadalete. Captación y estación de bombeo. T.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz)».
 - c) Plazo de ejecución: La fecha máxima para la finalización de la ejecución de la obra es el 15 de junio de 2015.
3. Tramitación: Urgente.
4. Procedimiento: Abierto con criterios varios de valoración y sin variantes.
5. Forma de adjudicación: Concurso conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.
6. Presupuesto base de licitación.
 - a) 1.177.394,45 € (Presupuesto sin IVA).
 - b) 247.252,83 € (21% IVA).
 - c) 1.424.647,28 € (IVA incluido).
7. Garantía provisional: 2% del valor del presupuesto de licitación sin IVA (23.547,89 €).
8. Garantía definitiva: Diez por ciento (10%) del precio de adjudicación sin IVA.
9. Obtención de documentación e información.
Oficinas de WATS Técnicas de Ingeniería, S.L.
C/ Las Cruzadas, núm. 5, local A. Sevilla (C.P. 41004).
Email: irodriguezgayo@grupowats.com. Teléfonos: 955 114 401/696 867 384.
10. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: E-7-d.
 - b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional: Conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.
11. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del día natural décimoquinto (15) a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, la fecha límite será a la misma hora del primer día hábil siguiente: Horario: de 9,00 a 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La específica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.
 - c) Lugar de presentación:
Oficina de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Bajo Guadalete.
Oficinas instaladas en: Colonia de Caulina, núm. 52.
Jerez de la Frontera. C.P. 11405, Cádiz.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha de presentación de ofertas.
12. Apertura de ofertas: El lugar, la fecha y la hora serán comunicados a los licitadores. La apertura de los sobres que contengan documentación administrativa se realizará previamente a la fecha de apertura de ofertas, comunicándose a las empresas los defectos u omisiones subsanables, dando un plazo de tres días hábiles para su corrección.
13. Variantes: No se admiten.
14. Gastos de publicidad: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

15. Otras informaciones.

a) Inversión subvencionada por la Unión Europea en un 75% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

b) El Proyecto cuenta con la Propuesta Provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones dirigida a la mejora de regadíos, por lo que esta licitación está condicionada a tener la resolución definitiva.

Jerez de la Frontera, 12 de enero de 2015.- El Presidente, Juan Antonio López Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 21 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego, EE.PP., EE.TT., y protección animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, 24, 29071, Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdos de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que estimen pertinentes.
- Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública para materias relativas a juego, o ante la Consejería de Justicia e Interior para las materias relativas a espectáculos y protección animal.

Interesado: Milagros Alba Campillos.

Expediente: 29/7180/EP (AML).

Último domicilio: La Veleta de las Monjas, C/ Nueva, 44. 29300, Archidona (MA).

Acto que se notifica: Resolución proced. sancionador.

Interesado: Alejandro Fernández Arrabal.

Expediente: 29/8534/2014/AP(AML).

Último domicilio: C/ Escultor Mariano Benlliure ,7, 5.º B. 29014, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo inicio proced. sancionador.

Interesado: José A. Rodríguez Naranjo.

Expediente: 29/8537/2014/JI (AML).

Último Domicilio: C/ Guillermo Lee 2, 5 D – 29006 Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo inicio proced. sancionador.

Interesado: Jesús Tapia González.

Expediente: 29/8003/2014/JI (AML).

Último Domicilio: C/ Pilar Ferinos, 47, P 3-D. 29680, Estepona (MA).

Acto que se notifica: Resolución proced. sancionador.

Interesado: Raquel Albero Rodríguez.

Expediente: 29/8625/2014/AP/ (CMB)

Último domicilio: C/ San Javier, 65-bq. 5-bj. A. 29140, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo inicio proced.sancionador.

Interesado: Antonio Manuel Pardo Martín.

Expediente: 29/8086/2014/AP (CMB).

Último domicilio: C/ Moby Dick, 60, bq. 12-3 A. 29004, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta resoluc. proced. sancionador.

Interesado: María Ruiz Ríos.

Expediente: 29/8410/2014/JI (RJ).

Último domicilio: C/ Jerónimo Bobadilla, 2, 3.º C. 29003, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo inicio proced. sancionador.

Interesado: Aline Modesto Barauna.

Expediente: 29/8417/2014/JI (RJ).

Último Domicilio: C/ Ingeniero de la Cierva 10, bajo 1. 29004, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo inicio proced. sancionador.

Interesado: Daniel Pérez Gómez.

Expediente 29/8647/2014/AP (RJ).

Último domicilio: C/ Leganitos, 1, Escalera 1, pta. 20. 29601, Marbella (MA).

Acto que se notifica: Acuerdo inicio proced. sancionador.

Interesado: Manuel Berrocal Hidalgo.

Expediente: 29/8432/2014/ET (RJ).

Último domicilio: C/ Álvarez Curiel, 14, 2.º A. 29010, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento sancionador.

Interesado: José Luis Ferreiro Folla.

Expediente: 29/7954/2014/M (RJ)

Último domicilio: C/ Gutemberg, s/n, Políg. Industr. Cantarrana. 29100, Coín (MA).

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Málaga, 21 de enero de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2015, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la cofinanciación europea del expediente de contratación del servicio que se indica licitado mediante procedimiento abierto.

Con fecha 1 de septiembre de 2014, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 169 el anuncio de la licitación, mediante procedimiento abierto, del contrato del servicio de soporte y desarrollo de la gestión unificada de identidades de la Administración de la Junta de Andalucía (SGT075/14TIC).

Dado que la anualidad 2015 del citado contrato se ha cofinanciado con fondos europeos, se publica el presente anuncio a efectos de hacer mención a la cofinanciación europea del citado expediente de contratación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, con un porcentaje de cofinanciación del 80%.

Sevilla, 13 de enero de 2015.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida durante el cuarto trimestre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General de Economía ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida durante el cuarto trimestre de 2014, con cargo al programa 72C:

1. Beneficiario: Universidad de Málaga.

Finalidad: Financiación de actividades de la Cátedra de Previsión Económica realizadas durante el año 2014, en el marco del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 8 de septiembre de 2011, para el desarrollo de las actividades de la «Cátedra de Previsión Económica».

Fecha Resolución: 29 de diciembre de 2014.

Presupuesto de la actividad: 39.000 euros.

Importe de la subvención: 39.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.11.00.01.00.8078.441.00.72C.6.

3.1.11.00.01.00.8078.441.00.72C.0.2015.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- El Secretario General, Gaspar José Llanes Díaz Salazar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de julio de 2011, modificada por la Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas.

Dichas subvenciones fueron convocadas mediante Resolución de 26 de abril de 2013 de la Secretaría General de Economía.

En la siguiente relación se indica la entidad o persona beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del año 2014 con cargo al siguiente programa y crédito presupuestario:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDADES
Programa y crédito presupuestario: 01.11.00.17.00.0040.773.48.72C		
R. AMADOR ARTILLO, S.L.	20.000,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L.	5.265,61 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
Programa y crédito presupuestario: 01.11.00.01.00.0040.773.48.72C		
ADECUACIONES Y PROYECTOS, S.L.	21.164,00 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
SEANTO, S.L.	25.600,00 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS COSTA DE LA LUZ, S.L.L.	60.170,46 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
GRALEK CONSULTORES, S.C.A.	12.000,00 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
Programa y crédito presupuestario: 01.11.00.01.00.0040.773.48.72C		
A.I.E. BASTETANA DE SERVICIOS E INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y ARQUITECTURA	22.949,50 €	Línea 3. Cooperación empresarial en el exterior.
Programa y crédito presupuestario: 01.11.00.01.00.0040.783.48.72C		
ASOCIAFRUIT	18.500,00 €	Línea 4. Programa de Apoyo a Asociaciones
ASOCIAFLOR-ANDALUCÍA	15.750,00 €	Línea 4. Programa de Apoyo a Asociaciones
Programa y crédito presupuestario: 01.11.00.16.00.0040.773.48.72C		
ACEITUNAS TORRENT, S.L.	8.935,24 €	Línea 6. Profesionales Internacionales

Sevilla, 20 de enero de 2015.- El Secretario General, Gaspar José Llanes Díaz Salazar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de julio de 2011, modificada por la Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas.

Dichas subvenciones fueron convocadas mediante Resolución de 16 de febrero de 2012 de la Secretaría General de Economía.

En la siguiente relación se indica la entidad o persona beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del año 2014 con cargo al siguiente programa y crédito presupuestario:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDADES
Programa y crédito presupuestario: 01.11.00.17.00.0040.773.48.72C		
BABY JEWELLERY, S.L.	31.761,20 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
MAYORAL MODA INFANTIL, S.A.U.	58.500,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
J ARGGIDO, S.L.	9.311,97 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ALENER SOLAR, S.L.	13.100,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A.	7.116,58 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
SOKAR MECHANICS, S.L.	19.886,80 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
AGRO RED & GREEN, S.L.	6.480,84 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
SPRIMSOL LIMPIEZAS, S.L.	3.840,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ANDALUZA DE OFICINAS, S.L.	11.600,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ALFOCAN, S.A.	25.971,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR, S.A.	59.500,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
EXPORTADORA ANDALUZA DE ACEITES, S.L.	3.294,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA-CTAP	24.644,93 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
NEW GROWING SYSTEM, S.L.	14.761,15 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
TERAPIA URBANA, S.L.	4.870,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
PROYECTOS Y CONSULTORÍA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	37.800,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
CREACIONES ESPALIÚ BERDUD, S.A.	5.809,43 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
MEDIOMUNDO ARQUITECTOS, S.L.	3.398,05 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
CHAV, S.A.	9.597,83 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
TALYCUAL CINEMA, S.L.	24.777,58 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
FIDDA JOYAS, S.L.	3.900,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
VALQUIRIA PRODUCCIONES S.L.U.	6.512,33 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ARQ FACTORY, S.L.P.	28.860,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ARÉVALO REFRIGERACIÓN MODULAR, S.L.	23.300,40 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
FIVE TOGETHER, S.L.	14.053,99 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDADES
MICROCAD SOFTWARE, S.L.	19.928, 00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
DELGADO ZULETA, S.A.	5.120,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
MANTECADOS Y ESPECIALIDADES SAN ANTONIO, S.A.	30.758,95 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ABANCE INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.	58.600, 00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
PUBLICIDAD EN PUNTOS DE VENTA, S.A.	8.828,91 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
MALACA INSTITUTO CLUB HISPÁNICO, S.L.	17.243,26 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
INGEAGUA, S.L.	7.800,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ALIAS CONCEPT, S.L.	35.968,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L.	75.000,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
QUAM LICENSE, S.L.	10.729,64 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ACEITES GARCÍA MORÓN, S.A.T.	6.619,04 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
APRESA PLP SPAIN, S.A.	24.708,53 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
COSENTINO, S.A.	67.500,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ALTRA CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S.L.	49.994,40 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
INDUSTRIA DE INTERCAMBIADORES TÉRMICOS, S.A.	17.370, 00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
GENOSA I+D, S.A.	15.435,64 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
SUSENSIONES ELÁSTICAS DEL NORTE, S.L.	10.260,34 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ARTESANÍA SAN JOSÉ, S.A.U.	10.000,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
IBERDEHESA HUELVA, S.L.	8.362,82 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
FAMIDAN, S.L.	13.302,70 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ILDEFONSO ROSA RAMÍREZ E HIJOS, S.L.	6.880,13 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
NATURAL CRUNCH, S.L.	19.200,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
SEANTO, S.L.	21.400,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
YSENGINEERS, S.L.	33.680,08 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
CAPARROS NATURE, S.L.	28.938,64 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
CENTRO DE LENGUAS E INTERCAMBIO CULTURAL, S.L.	20.521,60 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
JOSÉ ANTONIO GARCÍA RAMOS	18.000,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
HUERTA DE ALBALÁ, S.L.	25.282,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
CONSTRUCCIONES METÁLICAS PYLSA, S.L.	24.000,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
AMG SERVICIOS DE MARKETING PROMOCIONAL, S.L.	6.323,20 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	16.738,49 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
MONTAJES CAMEL EUROPA, S.A.	11.400,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
LA LOMA BLANCA PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S.L.	30.687,32 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
INGENIATRICS TECNOLOGÍAS, S.L.	9.148,26 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A	21.882,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
JOSÉ LUIS SÁNCHEZ-PALENCIA GARCÍA	9.612,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
JIUC, S.L.	4.158,21 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
COMERCIAL ELÉCTRICA ONUBENSE, S.A.	3.986,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
OLEOIBEROLIVA, S.L.L.	13.560,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
DBO5, S.L.	11.310,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
CAROLINA BARRIO DE ALARCÓN	6.720,81 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
HERBEX IBERIA, S.L.	17.273,77 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
TORRES Y RIBELLES, S.A.	9.576,08 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
CAPITAL HUMANO, MARKETING Y ESTRATEGIA, S.L.	8.640,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
CASA PEDRO OJEDA, S.L.	6.178,04 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
TR CONSTRUYA, S.L.U.	26.740,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ECOPARK NÍJAR, S.A.T.	7.066,08 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDADES
GHENOVA AERONÁUTICA, S.L.	11.820,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
HERBECOM SYSTEMS, S.L.	4.140,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
BENASTA, S.L.	35.360,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
HEROGRA ESPECIALES, S.L.	3.700,80 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
FORMACIÓN DIGITAL, S.L.	33.920,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
GLOBOEMPRESA ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	5.206,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
MADE IN MANILVA, S.L.	8.657,91 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
BULK OLIVE OIL SPANISH COMPANY, S.L.	12.040,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
BLUE OCEAN CONCEPT, S.L.	19.772,08 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
HUKAM MOBILIARIO, S.L.	24.763,20 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ONUBAFRUIT, S.L.	39.700,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
Programa y crédito presupuestario: 01.11.00.01.00.0040.773.48.72C		
HIDRAL, S.A.	9.829,00 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
BODEGAS WILLIAMS & HUMBERT, S.A.U.	17.037,20 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
PLAZA SISTEMAS, S.L.	22.700,00 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
MANAGEMENT & RESEARCH, S.C.A.	34.032,00 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN JL PANTOJA, S.L.	49.404,19 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
CLEVER TECNOLOGÍA, S.L.	34.200,00 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
AGQ TECHNOLOGICAL CORPORATE, S.L.	65.424,74 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
SIZET EXPERIENCE, S.L.	9.440,76 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	4.886,58 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
SOCIEDAD INDUSTRIAL DE MAQUINARIA ANDALUZA, S.A.	21.369,60 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
SOLAR DEL VALLE, S.L.	50.086,40 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
CONSTRUCCIONES METÁLICAS PYLSA, S.L.	70.740,00 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
ACRISTALIA, S.L.	23.061,92 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS, S.A.	32.167,36 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
SILOS CÓRDOBA, S.L.	62.118,40 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
INERCO INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA, S.A.	75.000,00 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
NEOALISIOS, S.L.	49.193,74 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
AERTEC INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L.U.	38.678,61 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
CAVANOVIA WINE, S.L.	25.585,84 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
SAMU SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A.	22.926,60 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
METACONTROL CONSULTORES, S.L.	59.440,00 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
DISEÑO Y FANTASÍA, S.L.	63.057,60 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
FÁBRICAS Y DRENAJES, S.L.	27.040,00 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
MADERAS GONZÁLEZ MARTÍNEZ, S.L.	24.788,46 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.	18.829,52 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
METALIA ESTRUCTURAS, CUBIERTAS Y MONTAJES, S.L.	68.761,36 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
COSENTINO, S.A.	41.315,00 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
ENERGY PLUS SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	23.582,40 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
HERMANAS MORO, S.L.	10.306,97 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	23.430,46 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
SÁNCHEZ ROMATE HERMANOS, S.A.	71.891,59 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
RADIOLOGÍA SEVECO, S.L.	38.400,00 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
MONTES Y CAMINOS INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	16.701,30 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
SEVILLA BRASIL 11 ARQUITECTOS, INGENIEROS Y CONSULTORES, S.L.	42.206,67 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
YSENGINEERS, S.L.	39.181,81 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDADES
TECNOLOGÍAS DIGITALES AUDIOVISUALES, S.L.	46.666,32 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
GUADALTEL, S.A.	33.640,00 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
BOGARIS AGRICULTURE, S.L.	32.502,52 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
VIMAC, S.A.	36.910,19 €	Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
Programa y crédito presupuestario: 01.11.00.01.00.0040.773.48.72C		
ATLÁNTICA PLATFORM, S.L.	12.200,00 €	Línea 3.- Cooperación empresarial en el exterior.
DIATICUS, A.I.E.	28.550,00 €	Línea 3.- Cooperación empresarial en el exterior.
SP ARCH-3, S.L.	11.260,00 €	Línea 3.- Cooperación empresarial en el exterior.
SELECTIA FOOD, A.I.E.	13.821,02 €	Línea 3.- Cooperación empresarial en el exterior.
BURO4 TERRITORIO Y LEGISLACIÓN, A.I.E.	21.232,00 €	Línea 3.- Cooperación empresarial en el exterior.
Programa y crédito presupuestario: 01.11.00.01.00.0040.783.48.72C		
ASOCIACIÓN DE EDITORES DE ANDALUCÍA	20.950,00 €	Línea 4: Programa de Apoyo a Asociaciones
ASOCIACIÓN DE INGENIEROS CONSULTORES DE ANDALUCÍA	3.533,35 €	Línea 4: Programa de Apoyo a Asociaciones
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS DE CÓRDOBA SAN ELOY	38.290,50 €	Línea 4: Programa de Apoyo a Asociaciones
ASOCIAFRUIT	27.537,00 €	Línea 4: Programa de Apoyo a Asociaciones
ASOCIAFLOR-ANDALUCÍA	19.500,00 €	Línea 4: Programa de Apoyo a Asociaciones
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS FORESTALES Y PAISAJÍSTICAS DE ANDALUCÍA	42.250,00 €	Línea 4: Programa de Apoyo a Asociaciones
Programa y crédito presupuestario: 01.11.00.16.00.0040.773.48.72C		
LA LOMA BLANCA PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S.L.	3.000,00 €	Línea 5: Apoyo Formación en Internacionalización
TONALÁ ARTESANÍA, S.R.L.	10.206,82 €	Línea 6: Profesionales Internacionales
EFFICOLD, S.A.	13.000,00 €	Línea 6: Profesionales Internacionales
PEDRO PINO MARTÍNEZ, S.L.	12.704,81 €	Línea 6: Profesionales Internacionales
S.C.A. DE SEGUNDO GRADO OLIVAR DE SEGURA	14.405,73 €	Línea 6: Profesionales Internacionales
ACEITES DE OLIVA EUROPA SUR, S.L.	15.000,00 €	Línea 6: Profesionales Internacionales
RUIZ TORREÑO, S.L.	11.221,72 €	Línea 6: Profesionales Internacionales
JOSÉ ESTEVEZ, S.A.	16.580,42 €	Línea 6: Profesionales Internacionales
BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P.	7.909,21 €	Línea 6: Profesionales Internacionales
TALKING TOYS, S.L.	20.000,00 €	Línea 6: Profesionales Internacionales
TIRESUR, S.L.	20.000,00 €	Línea 6: Profesionales Internacionales
MASUR AGRÍCOLA, S.L.	12.785,88 €	Línea 6: Profesionales Internacionales

Sevilla, 20 de enero de 2015.- El Secretario General, Gaspar José Llanes Díaz Salazar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, cuya relación detallada se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Así mismo y en cumplimiento del referido Decreto, la presente Resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- La Secretaria General Técnica, María José Alcalá Rueda.

Dirección General de Fondos Europeos

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Elaboración y ejecución del plan de comunicación infantil de las actuaciones desarrolladas en materia de fondos europeos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Fondos Europeos.	276.900,00 €	ALEGRÍA ACTIVITY, S.L.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (Sandetel)

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Servicio de Apoyo en Labores de Organización del Encuentro Anual de Voluntariado del proyecto Andalucía Compromiso Digital 2014.	89.000,00 €	ATRIL F&C AGENCIA DE VIAJES, S.L.

Agencia Andaluza de la Energía

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Servicios de Secretaría Técnica para la realización del evento «New markets, new challenges for renewable energy and energy efficiency in the mediterranean region».	32.549,00 €	ATRIL F&C AGENCIA DE VIAJES, S.L.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art.18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2014, al amparo del Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el programa Emple@ Joven y la Iniciativa @mprende+.

Modalidad de Ayudas: Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo Joven.

NÚM. EXPEDIENTE	CIF	AYUNTAMIENTO	IMPORTE TOTAL
CA/CSC/0003/2014	P1101100D	EL BOSQUE	59.645,00
CA/CSC/0004/2014	P1103800G	UBRIQUE	403.200,00
CA/CSC/0005/2014	P1104100A	VILLAMARTÍN	404.233,33
CA/CSC/0006/2014	P1101900G	GRAZALEMA	51.900,00
CA/CSC/0007/2014	P1103500C	TARIFA	483.200,00
CA/CSC/0008/2014	P1103700I	TREBUJENA	219.853,26
CA/CSC/0011/2014	P1100100E	ALCALÁ DE LOS GAZULES	149.200,00
CA/CSC/0012/2014	P1102400G	OLVERA	203.830,00
CA/CSC/0013/2014	P1102900F	PUERTO SERRANO	181.900,00
CA/CSC/0015/2014	P1101500E	CHICLANA DE LA FRONTERA	2.094.300,00
CA/CSC/0017/2014	P1102800H	PUERTO REAL	1.186.200,00
CA/CSC/0019/2014	P1102100C	JIMENA	260.250,00
CA/CSC/0022/2014	P1103400F	SETENIL DE LAS BODEGAS	70.350,00
CA/CSC/0023/2014	P1100200C	ALCALÁ DEL VALLE	121.550,00
CA/CSC/0024/2014	P1101000F	BORNOS	219.280,00
CA/CSC/0025/2014	P1100900H	BENAOCAZ	18.200,00
CA/CSC/0026/2014	P1101300J	CASTELLAR	88.613,11
CA/CSC/0027/2014	P1102200A	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1.395.900,00
CA/CSC/0028/2014	P1102300I	MEDINA SIDONIA	354.300,00
CA/CSC/0029/2014	P1100600D	ARCOS DE LA FRONTERA	948.300,00
CA/CSC/0031/2014	P1103900E	VEJER	379.800,00
CA/SC/0032/2014	P1100500F	ALGODONALES	149.113,34
CA/CSC/0033/2014	P1101600C	CHIPIONA	579.000,00
CA/CSC/0034/2014	P1101400H	CONIL DE LA FRONTERA	565.700,00
CA/CSC/0035/2014	P1100700B	BARBATE	719.666,67
CA/CSC/0036/2014	P1103000D	ROTA	774.336,67
CA/CSC/0037/2014	P1102700J	EL PUERTO SANTA MARÍA	1.840.500,00
CA/CSC/0040/2014	P1102500D	PATERNA DE RIVERA	209.850,00
CA/CSC/0041/2014	P1100010F	SAN JOSÉ DEL VALLE	125.600,00
CA/CSC/0042/2014	P1104300G	BENALUP CASAS VIEJAS	229.800,00

NÚM. EXPEDIENTE	CIF	AYUNTAMIENTO	IMPORTE TOTAL
CA/CSC/0043/2014	P1100300A	ALGAR	40.776,67
CA/CSC/0044/2014	P1104000C	VILLALUENGA DEL ROSARIO	13.110,54
CA/CSC/0045/2014	P1101200B	CÁDIZ	2.058.000,00
CA/CSC/0046/2014	P1104200I	ZAHARA	37.366,67
CA/CSC/0063/2014	P1102000E	JEREZ DE LA FRONTERA	3.736.200,00
CA/CSC/0092/2014	P1103300H	SAN ROQUE	768.000,00
CA/CSC/0101/2014	P1100400I	ALGECIRAS	2.194.850,00
CA/CSC/0110/2014	P1101700A	ESPERA	101.400,00
CA/CSC/0123/2014	P1100800J	LOS BARRIOS	582.000,00
CA/CSC/0131/2014	P1103200J	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	1.696.426,67
CA/CSC/0132/2014	P1103100B	SAN FERNANDO	2.294.400,00
CA/CSC/0137/2014	P1103600A	TORRE ALHAQUIME	18.833,33
CA/CSC/0138/2014	P1101800I	EL GASTOR	43.333,33
CA/CSC/0139/2014	P1102600B	PRADO DEL REY	161.223,33

Cádiz, 21 de enero de 2015.- El Director, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en el tercer trimestre de 2014 con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y al amparo del Decreto Ley 6/2014 de 29 de abril de 2014, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la «Iniciativ@emprende+», modificado por Decreto Ley 9/2014, de 15 de julio y el Decreto Ley 11/2014, de 7 de octubre, con la finalidad de ayudas derivada de la contratación de persona titular de Bono Joven Empleo.

CIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
B11091337	ELECTROMUEBLES MEDINA, S.L.	CA/BJE/049/2014	3.600 €	Incentivos a la contratación
44962369Z	ALBERTO NICOLÁS MAYORGA RAPOSO	CA/BJE/055/2014	3.600 €	Incentivos a la contratación
28802833W	ISABEL TORRES SÁNCHEZ	CA/BJE/058/2014	3.600 €	Incentivos a la contratación
B72251093	FRANCISCO BELIZÓN ÁVILA, S.L.	CA/BJE/062/2014	3.600 €	Incentivos a la contratación
75765846M	ANA BELÉN MONTES DE OCA TRUJILLO	CA/BJE/064/2014	3.600 €	Incentivos a la contratación
76642775J	MARÍA FERNANDA FERRER ÁVALOS	CA/BJE/88/20104	3.600 €	Incentivos a la contratación

Cádiz, 21 de enero de 2015.- El Director, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se indica la liquidación correspondiente a la resolución del procedimiento de revisión de oficio por el que se declara la nulidad de las ayudas concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar la liquidación correspondiente generada tras la Resolución de 11 de septiembre de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, del recurso potestativo de reposición, interpuesto contra la Resolución de 21 de octubre de 2013, dictada por el mismo órgano, por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio del Convenio de Colaboración de 14 de noviembre de 2002, suscrito entre la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto de Fomento de Andalucía, así como de la Resolución de 24 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, relativa a la concesión de una ayuda sociolaboral excepcional a la entidad S.C.A., Panificadora de Consumo San Francisco de Borja (RVO/019/2013), por un importe de 900.000,00 euros.

La citada cantidad podrá ingresarse por la entidad S.C.A., Panificadora de Consumo San Francisco de Borja, F21005988, en periodo voluntario de pago, mediante el modelo 022 2 000014565, que se encuentra disponible en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

El ingreso de la deuda en periodo voluntario de pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

- Si la presente notificación de la liquidación se publica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la presente notificación de la liquidación se publica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo indicado para la devolución en periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago del importe adeudado, se trasladará el expediente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que ésta inicie el correspondiente procedimiento de apremio.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto de los siguientes actos administrativos, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: HU/PCA/87/2008-HU/RE/17/2014.

Persona interesada: María del Carmen González Palacios.

DNI: 29801239R.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de fecha de fecha 28 de noviembre de 2014.

Expediente: HU/PCA/103/2008-HU/RE/18/2014.

Persona interesada: Wioletta Stanislaw Stepniak

DNI: X5689051G.

Localidad: Moguer (Huelva).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de fecha de fecha 28 de noviembre de 2014.

Expediente: HU/PCA/70/2007-HU/RE/19/2014.

Persona interesada: María José Navarro Granados.

DNI: 29479424W.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de fecha de fecha 28 de noviembre de 2014.

Expediente: HU/PCA/54/2007-HU/RE/20/2014.

Persona interesada: María del Carmen Pedraz Tejedor.

DNI: 50849588S.

Localidad: Aljaraque (Huelva).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de fecha de fecha 28 de noviembre de 2014.

Expediente: HU/PCA/48/2007-HU/RE/21/2014.

Persona interesada: M.^a Carmen González Bobes.

DNI: 10807312A.

Localidad: Ayamonte (Huelva).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de fecha de fecha 28 de noviembre de 2014.

Expediente: HU/PCA/23/2008-HU/RE/23/2014.

Persona interesada: Eduardo Barrionuevo Revidiego.

DNI: 28596892A.

Localidad: Moguer (Huelva).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de fecha de fecha 28 de noviembre de 2014.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Economía Social de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n, al objeto de poder cumplimentar trámite de audiencia y formular las alegaciones que así derecho convenga. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 15 de días se tendrá por finalizado el trámite, pasándose a formular la correspondiente propuesta de resolución de reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 14 de enero de 2015.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 247, de 19.12.2014).

Se procede a la corrección de errores en la Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo de 16 de mayo de 2011 (BOJA número 112, de 9 de junio de 2011), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria, a Pymes y Autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de Prevención de Riesgos Laborales correspondientes a la convocatoria 2012, como consecuencia del error de transcripción advertido, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en los siguientes términos:

Donde dice:

NIF	BENEFICIARIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	IMPORTE TOTAL	1 ^{ER} PAGO	2.º PAGO	FINALIDAD
24122017P	MANUEL MARTÍNEZ VILLÉN	GR/PYA/00060/2012	5.942,50	4.456,88	1.485,62	Fomento de la cultura preventiva

Debe decir:

NIF	BENEFICIARIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	IMPORTE TOTAL	1 ^{ER} PAGO	2.º PAGO	FINALIDAD
24122017P	MANUEL MARTÍNEZ VILLÉN	GR/PYA/00060/2012	5.942,30	4.456,68	1.485,62	Fomento de la cultura preventiva

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Interesado: D. JOSÉ TORRES TORRES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-24699/14

Resolución de Recurso de Alzada de 10 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: D.ª OLGA SOLOVYEVA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-43571/14

Resolución de Recurso de Alzada de Alzada de 04 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: D. ANTONIO MOTA CAZORLA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-13295/14

Resolución de Suspensión de 05 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. IULIAN ABRAHAN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-15315/14

Resolución de Suspensión de 06 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. NAWAL MOH CHAIB

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-59622/14

Resolución de Suspensión de 04 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª MARÍA DOLORES TORRES GÓMEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-67104/14

Resolución de Suspensión de 04 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a RUBINA GRACHAUSKAITE

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-43265/14

Cumplimiento de tramite (art. 76 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 05 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. RAÚL GUIRADO ZAPATA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-14545/14

Resolución de Archivo de 18 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a ROSA VILAR PIÑERO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-25914/14

Resolución de Archivo de 21 de octubre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a ZAYDA LICETH CORTÉS CORTÉS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-27452/14

Resolución de Archivo de 24 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud

y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a FARAH CHAIB

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-27674/14

Resolución de Archivo de 18 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. ALBERTO GIMÉNEZ ALONSO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-27715/14

Resolución de Archivo de 20 de octubre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a DORIN BUJOREANU

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-27793/14

Resolución de Archivo de 27 de octubre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a CAROLINA OSPINA BOLAÑOS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-28030/14

Resolución de Archivo de 27 de octubre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a LOREDANA VARGA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-28272/14

Resolución de Archivo de 27 de octubre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. PILAR QUIROZ ARRAZOLA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-28698/14

Resolución de Archivo de 03 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a MAIRA ALEJANDRA FIGUEROA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-28956/14

Resolución de Archivo de 24 de octubre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a ROCÍO PORTILLO RECIO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-29001/14

Resolución de Archivo de 23 de octubre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a MARÍA PAZ SANTIAGO OLIVA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-29050/14

Resolución de Archivo de 12 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. ANTONIO JESÚS BAEZA LÓPEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-29080/14

Resolución de Archivo de 18 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. HAUKE DENIS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-29111/14

Resolución de Archivo de 25 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud

y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. ANDRÉS AMAYA CASTRO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-29126/14

Resolución de Archivo de 30 de octubre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª SILVIA RAMÓN ALONSO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-29135/14

Resolución de Archivo de 25 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª NEREA NANCY CASTILLO RODRÍGUEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-29499/14

Resolución de Archivo de 03 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. ANDRÉS FRANCISCO HUESO PADILLA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-29675/14

Resolución de Archivo de 30 de octubre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a VANESA PIÑERO MOLINA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-29694/14

Resolución de Archivo de 10 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a VANESSA GERMANIA APARICIO GUAPI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-29964/14

Resolución de Archivo de 12 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. MARIN CATALI GOCIU

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-30236/14

Resolución de Archivo de 03 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. ABDESLAM BOUCHTI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-30250/14

Resolución de Archivo de 03 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª GLORIA AMPARO AGUIRRE ÁLVAREZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-30488/14

Resolución de Archivo de 05 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª TERESA DE JESÚS PADILLA RAMALLO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-31209/14

Resolución de Archivo de 18 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª ANGELINA BORISLAVOVA IVANOVA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-31214/14

Resolución de Archivo de 25 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud

y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a JOSEFA CORTÉS MUÑOZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-31231/14

Resolución de Archivo de 18 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. JUAN CARLOS BONEZ BARAHOMA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-31615/14

Resolución de Archivo de 25 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. NAJLAE EL MOURABITN ALLAIZZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-31904/14

Resolución de Archivo de 28 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a MARÍA DEL MAR RUIZ GORRIZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-31961/14

Resolución de Archivo de 12 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a FLORICA MEAGU

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-31974/14

Resolución de Archivo de 18 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a MARÍA DEL MAR FERNÁNDEZ SUÁREZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-32921/14

Resolución de Archivo de 01 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ARUNAS NAVICKAS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-33992/14

Resolución de Archivo de 01 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. RAFAEL LUIS MARTÍNEZ MATEO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-36073/14

Resolución de Archivo de 25 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª ANA HEREDIA FERNÁNDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-36645/14

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. RAÚL GUTIÉRREZ GARCÍA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-36659/14

Resolución de Archivo de 01 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. EMILIO JESÚS CUENCA CORTÉS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-38331/14

Resolución de Archivo de 04 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud

y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a DOLORES RIPOLL GONZÁLEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-39027/14

Resolución de Archivo de 01 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a IRENE MORENO ÚBEDA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-41447/14

Resolución de Archivo de 12 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a EKATERINA ISAEVA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-41765/14

Resolución de Archivo de 12 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a MARÍA ALINA SERVA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-42179/14

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. MARIO FLORES BERNAL

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-43283/14

Resolución de Archivo de 17 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ENRIQUE

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-24070/14

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. MOHAMED EL QORAYCHY FARES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-42487/14

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ PRIETO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-43312/14

Resolución de Archivo de 12 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª MARÍA MAGDALENA JIMÉNEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-43394/14

Resolución de Archivo de 12 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. JOSÉ TORRES GÓMEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-18665/14

Resolución de Archivo de 12 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª CARMEN DE LOS REYES RUEDA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-19222/14

Resolución de Archivo de 11 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud

y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a LUMINITA MUSI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-23022/14

Resolución de Archivo de 04 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a ANA ISABEL DOMÍNGUEZ MUÑOZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-23966/14

Resolución de Archivo de 12 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. LEKBIR OURINICH NECHDAOUI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-2860/14

Resolución de Archivo de 18 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. ANTONIO FERNÁNDEZ TORRES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-28946/14

Resolución de Archivo de 12 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. JUAN GÓMEZ CORTÉS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-29039/14

Resolución de Archivo de 18 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª MARÍA ROSARIO GALINDO RUEDA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-30409/14

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª INA POVILAITYPE

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-31890/14

Resolución de Archivo de 12 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a ESTELA MIRAS MARTÍNEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-35502/14

Resolución de Archivo de 12 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. MIMOTA LAARBI SAID

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL42153/14

Resolución de Archivo de 12 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a JESSICA FRANCES JAMES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-42092/14

Resolución de Archivo de 12 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a MARÍA GARCÍA ANDREU

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-40457/14

Resolución de Archivo de 12 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud

y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a SUSANA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-42166/14

Resolución de Archivo de 12 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a ILENA OPRIS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-42702/14

Resolución de Archivo de 12 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a CARIDAD ORTEGA OLLER

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-46822/14

Resolución de Archivo de 17 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. JOSÉ MARTÍNEZ CRUZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-29143/14

Resolución de Desistimiento de 07 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a LUISA SANTIAGO AGUILERA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-29232/14

Resolución de Desistimiento de 12 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a LIDIA MORENO MOLINA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-31980

Resolución de Desistimiento de 28 de octubre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a SIMILIA IOVAN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-58428/14

Resolución de Inadmisión de 21 de octubre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. MIHAI ZANFIR

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-58953/14

Resolución de Inadmisión de 23 de octubre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-59899/14

Resolución de Inadmisión de 28 de octubre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. MIMOUN CHOUA CHOUA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-60632/14

Resolución de Inadmisión de 31 de octubre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª MARÍA DOLORES DEL AGUILA GARCÍA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-62363/14

Resolución de Inadmisión de 11 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud

y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. JUAN JESÚS GÓMEZ NAVARRO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-64693/14

Resolución de Inadmisión de 20 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª ISABEL MARÍA CAMPOS MARTÍNEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-65332/14

Resolución de Inadmisión de 24 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª MIRELA GHEORGHE

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-66563/14

Resolución de Inadmisión de 01 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª MARÍA JOSÉ BURGOA GUMUZIO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-66668/14

Resolución de Inadmisión de 01 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a VALERIYA PLETNOVA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-67262/14

Resolución de Inadmisión de 03 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a MARÍA FAJARDO SANTIAGO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-65014/14

Resolución de Inadmisión de 11 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a GEORGETA AURICA NASCUTIU

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-66418/14

Resolución de Inadmisión de 28 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a SANDRA ORFELINA TENE MENDIETA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-69718/14

Resolución de Inadmisión de 15 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. JUAN JOSÉ SERRANO RUIZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-62020/14

Resolución de Denegación de 01 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. MILOUDA EL BACHAR

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-17490/14

Resolución de Denegación de 01 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a ISABEL ROMERO CEBA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-20097/14

Resolución de Denegación de 01 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud

y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. JUAN MORALES GARCÍA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-23652/14

Resolución de Denegación de 01 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. CIPRIAN MILEA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-24262/14

Resolución de Denegación de 01 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª ELISA VANESA CORTÉS HEREDIA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-27795/14

Resolución de Denegación de 01 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. BAHRIE HASAN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-27845/14

Resolución de Denegación de 01 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. FRANCISCO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-28067/14

Resolución de Denegación de 01 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. FRANCISCO LÓPEZ FERRÓN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-28635/14

Resolución de Denegación de 02 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. HACHEM ABOU EL KACIM

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-29414/14

Resolución de Denegación de 02 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. CARLOS ESCUDERO HERNÁNDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-30502/14

Resolución de Denegación de 02 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª MARÍA MERCEDES ROMERO MUÑOZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-31562/14

Resolución de Denegación de 01 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. JORGE FRANCISCO ROMERO LÓPEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-32692/14

Resolución de Denegación de 01 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª MARÍA DOLORES GARCÍA FAJARDO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-37331/14

Resolución de Denegación de 01 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud

y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. NAOUAL BININOU

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-38941/14

Resolución de Denegación de 01 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. JOSÉ FRANCISCO LORCA ABAD

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-39033/14

Resolución de Denegación de 02 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. VLADIMIR CRISAN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-45567/14

Resolución de Denegación de 01 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. PURIFICACIÓN MARÍA BONET

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-25835/14

Resolución de Denegación de 01 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a NURÍA CAMPOS GUERRERO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-26799/14

Resolución de Denegación de 01 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. TARIK LKACHIRI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-58624/14

Resolución de Denegación de 02 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. SAGRARIO GONZÁLEZ MORENO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-58854/14

Resolución de Denegación de 02 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. ANA CORNELIA MATEI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-29762/14

Resolución de Denegación de 02 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. JOSÉ LUIS SANTANA MARTÍN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-40114/14

Resolución de Denegación de 02 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. AGUSTÍN CASTRO MELERO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-40494/14

Resolución de Denegación de 02 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. MOHAMMED LABIAD

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-55521/14

Resolución de Denegación de 02 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud

y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. MIRIAN RODRÍGUEZ MUNUERA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-56093/14

Resolución de Denegación de 02 de diciembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. SINFOROSA CORTÉS CORTÉS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-872/14

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. CARMEN LUISA ROBLES ABRAHAN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-16965/14

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª ANA BELÉN JACOBO SÁNCHEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-3832/14

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª CRISTINA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-11003/14

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. FRANCISCO JAVIER MARÍN ZÚÑIGA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-13652/14

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. JUAN LÓPEZ PÉREZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-15111/14

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a LILIANA CRACIUN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-16070/14

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. GADOR CORTÉS CORTÉS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-16464/14

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a MARÍA PICO BAUZA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-16780/14

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. ANTONIO OCAÑA MAIZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-18231/14

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud

y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. EL AYACHI CHAHBI ABOUFARIS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-18410/14

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. MANUEL MARTÍN TOMILLERO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-1869814

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MALIKA MKDDEM

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-18739/14

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. JOSÉ ANTONIO Cerdán Hernández

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-19514/14

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. NICOLÁS SANTIAGO AMADOR

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-20068/14

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª FRANCISCA SANTIAFO SANTIAGO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-22883/14

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.ª ROSA HEREDIA GÓMEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-22967/14

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a ANTONIA HEREDIA HEREDIA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-22980/14

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a KHADIJA BERCH ES SADANY

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-2367/14

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. JOAQUÍN AMADOR AMADOR

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-23376/14

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a CONCEPCIÓN SANTIAGO FERNÁNDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-23588/14

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud

y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D.^a ENCARNACIÓN ÁLVAREZ MARTÍN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-23644/14

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. FRANCISCO JOSÉ MORENO JIMENO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-23963/14

Resolución de Concesión de 19 de noviembre de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a SANAA AACHBOUN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-15349/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a M.^a DEL CARMEN RODRÍGUEZ VICENTE

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-15951/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª MARÍA DE LAS NIEVES SALINAS DÍAZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-19363/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª ISABEL MARTÍNEZ LÓPEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-24588/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª YOLANDA RUIZ ORTEGA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-25038/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. JUAN MOLINA RAMOS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-26963/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. JUAN JOSÉ BARÓN PALMA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-27866/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. CARLOS ARTURO OSORIO ARANGO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-28191/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. DIEGO PADILLA PINART

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-28195/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a YULIA ZEBREVA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-28957/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. FRANCISCO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-28978/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a ANTONIA JESÚS BARRANCO DELGADO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-29674/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a JUDITH MANZANO RUBIO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-30019/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. JOSÉ MANUEL REGÁDEZ HERNÁNDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-30041/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª CARMEN M.ª FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-30507/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª ANTONIA MARÍA HERNÁNDEZ NIETO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-30535/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a EMILIA JULIANA IZSAK

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-30549/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. JUAN FRESNEDA MÉNDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-31957/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. NICULINA COMAN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-31967/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a OLGA MARÍA ALARCÓN GARCÍA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-31975/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a MARÍA JOSEFA CORTÉS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-31995/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. NELU DANIEL SIMA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-32137/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. JOSÉ MANUEL TORRES GONZÁLEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-32544/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a FRANCISCA ARACIL RUIZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-32898/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. ABDELKADER ASSAFI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-34262/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. JULIÁN VALLE MUÑOZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-20094/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. JESÚS PÉREZ GARCÍA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-24376/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a FRANCISCA ISABEL TORRES CANO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-28235/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. MARÍA DEL SEÑOR MARTÍNEZ AVELLANEDA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-32042/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a MARÍA DOLORES LÓPEZ MARTÍNEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-33631/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a JOAQUINA FERNÁNDEZ SANTIAGO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-33308/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a RAQUEL NIETO RUIZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-33991/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a MARÍA MARTÍNEZ CASANOVA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-34267/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a JOSEFA SANTIAGO SANTIAGO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-34370/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. ESTHER GARCÍA CANO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-35489/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª MARÍA SONSOLES MARTÍN MORÁN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-35881/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. EL ARBI SOLO DE BELARABI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-36626/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. CHISTIAN AMADOR OLIVER

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-37191/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. SERGIO PEÑA VILLEGAS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-37355/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª MARÍA GHINEA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-37396/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. ASTOU SEYE GAYE

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-37535/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. SERAFÍN DUARTE PÉREZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-38040/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a CARMITA DEL ROCÍO LEMA OCAÑA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-38638/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a EVA MARÍA CARRILLO TORRES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-38984/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. JOSÉ BONILLO RODRÍGUEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-39046/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a MONSERRAT GARCÍA PULIDO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-39258/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a JAMILA BOFTILA SALHI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-39274/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a JUANA SUSANA CATALÁ MONCHO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-39775/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. THAIS TORRES MOLINA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-39827/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a DESIREE MORENO LÓPEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-40123/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a CONNIE ANNE BAESON

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-40138/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a INGRIDA DRAGUNAITE

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-40202/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. ANTONIO GARCÍA CEBA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-40215/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-40218/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. SAMIRA TOHAPARRO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-41298/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. IONEL IVAN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-41352/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. JUAN VERA HITIA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-41479/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. STEFAN-CONSTANTIN NEGOITA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-41515/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. DORU DINCA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-41665/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. ABID HUSSAIN BIBI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-41752/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª NATALIA VODNARYUK PARLOMENKO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-42173/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª PAULA ELENA GANEA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-42184/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.º ANA FLORINA BALAN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-42213/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. MARÍN BARBU

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-42664/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª ANA ELENA BATALLA BONILLA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-43229/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª CRISTINA LÓPEZ UCLES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-43240/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª TERESA CARMONA ALONSO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-43277/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno

Interesado: D. SALVADOR SUÁREZ MANRIQUE

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-43317/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª VERÓNICA PATRICIA TORRICO BANEGAS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-43411/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. FRANCISCO JAVIER GARCÉS TORRES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-43576/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a MARÍA ELENA HERNÁNDEZ MUÑOZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-43596/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. FRANCISCO JAVIER CARRILLO DÍAZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-43698/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a ROSENDA OLIVA HEREDIA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-44007/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a FRANCISCA SANTIAGO FERNÁNDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-44178/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a ANA BELÉN GARCÍA PONCE

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-44226/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a ANTONIA BARRANCO VALLECILLOS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-44340/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. DUMITRU ASOFRONIEL

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-46433/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. ÓSCAR LLAVERO JIMÉNEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-44596/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. SABRINA MONTERO BAUTISTA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-44829/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. JULIO WILLIAN CHIPANA TORRES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-45228/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. RAFAEL MALTES MESEGUER

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-45288/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. MIROSLAW WERBERGER

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-45343/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. FRANCISCO FERNÁNDEZ CORTÉS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-45572/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. FRANCISCO ARANCE ROBLES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-45576/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª DOLORES ASCENSIÓN ORTIZ GARCÍA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-45658/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. FRANCISCO FUENTES FERNÁNDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-45718/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. ALEJANDRO TRUJILLO MUÑOZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-45735/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª CANDELARIA LUQUE MARTÍNEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-45842/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. ANTONIO MARTÍN PAVÓN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-46408/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a MARÍA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-46811/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a EUSEBIA CEBRIÁN VALDIVIA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-47174/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a LAHOUCINE ZAITOUNI FADIL

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-47304/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. VASILE DANUT

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-47331/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. ANTONIO MIGUEL PARRA GONZÁLEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-47340/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. RAFAEL ERNESTO SOTO FRESNEDA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-47355/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. ANDRÉS FRANCISCO GARCÍA MACHO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-47438/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a LILIANA ELENA PAVEL

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-47588/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. EL MUSTAPHA BELFALLAH EL OMARI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-47591/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a ALEJANDRA VERDEGAY GÓMEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-47599/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a FRANCISCA GARCÍA CAYUELA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-47625/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a NISSRINE SOFIANI NISSRINE

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-47641/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a VANESA VAN SINT ANNELAND GARCÍA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-47676/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. DUARDO CAÑADAS RODRÍGUEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-47722/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a PURIFICACIÓN SÁNCHEZ PORTERO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-47866/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a CARMEN MARÍA SEGURA MONTOYA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-48043/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a ANA MARÍA MOYA LAZARO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-48079/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ SANTIAGO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-48295

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. JOAQUÍN MOTA CAZORLA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-48082/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. MERCEDES GIL AMADOR

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-48297/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª MÓNICA AGNIESZKA CISON

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-48322/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. JOSÉ MARIA CRUZ GUERRERO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-48704/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª MARÍA DOLORES ALONSO LOZANO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-49971/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª ERLINDA HERNÁNDEZ GARCÍA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-49994/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª NADEZHA IVANOVA PETROVA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-50165/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a CRISTINA FEMIA NÚÑEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-50178/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. FRANCISCO LUIS HERNÁNDEZ TORRES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-50782/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a ANTONIA SANTIAGO CORTÉS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-50958/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. FERNANDO HERNÁNDEZ BERMEO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-51297/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ARAOLA DE MIGUEL ALONSO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-51545/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.^a GUADALUPE PRADO MADRID

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-52282/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. JOSÉ ENRIQUE MIELES VÉLEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-52293/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. ANDRÉS GONZÁLEZ PÉREZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-52988/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ CAÑADAS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-53338/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. JUAN MIGUEL SÁNCHEZ PÉREZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-53969/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D.ª ISABEL PASTOR CAZORLA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-53972/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D. JUAN CÉSPEDES HERNÁNDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-54392/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a VELICHKA ASENOVA ATANASOVA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-54987/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 16 de enero de 2014, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Almería, 16 de enero de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse doña Elisabeth Rodríguez Navarrete y don Daniel Hierro Martín en paradero desconocido o ser desconocidos o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de traslado de expediente a otra Comunidad Autónoma de fecha 21.1.2015 de la menor (A.H.R.), expediente 184/09, significándoles que contra esta resolución podrán formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Granada, 21 de enero de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer ante Servicio de Protección de Menores sito, C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h.

Interesado: Don Juan Sánchez Gómez.

Núm. Expte.: 210/14.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, del menor: (J.M.S.T.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde la misma fecha de su publicación en BOJA.

Granada, 21 de enero de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 19 de enero de 2015, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el expte. de protección número (DPAL) 352-2002-0400004-1 (EQM1) referente a la menor F.T.C., dicta resolución para el cese de acogimiento familiar permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Ahmed Taouil, al hallarse en paradero desconocido según la información que obra en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edf. Bola Azul, 4.ª plta., para su completo conocimiento.

Almería, 21 de enero de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los arts 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaria General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Armandina. S.L.U. CIF: B 04695128.

Expediente: 96-T/2014.

Infracción: Grave al artículo 19.3.º.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: Multa de 601 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Interesado: Raúl Montes Montes. DNI: 75.250.405-V.

Expediente: 140-T/2014.

Infracción: Grave al artículo 19.3.º.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: Multa de 601 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Interesado: Bhavany Baynes García. DNI: 15.429.656 Z.

Expediente: 73-T/2014.

Infracción: Grave al artículo 19.3.º.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: Multa de 601 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Interesado: Ksenia Titova. NIE: Y-1909122-K.

Expediente: 163-T/2014.

Infracción: Grave al artículo 19.3.º.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: Multa comprendida entre las cantidades de 601 a 10.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Almería, 21 de enero de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 17 de diciembre de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de Desamparo 352-2007-00003270-1 (EQM1), referente al menor Osamudiamien Jorge Anane, dicta resolución de cambio de centro.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a Bright Anane, al hallarse ausente en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra dicha resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edif. Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de enero de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 8 de enero de 2015, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 578/2014-MA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 578/2014-MA, presentado por doña Carmen Mateo Hernández contra la resolución presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 3 de abril de 2013 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía recaída en el expediente SAAD 01-41/3917251/2011-27, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a nombre de don Carlos Manuel Muro Arribas y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 21 de enero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del expediente sancionador en materia sanitaria que se cita.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador recaído en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento integro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 87, 1.ª planta, Sección de Procedimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Expediente núm.: 248/14.

Notificado a: Doña Irene Ruibérriz de Torres Fernández.

Último domicilio: Calle Béjar, núm. 12, bajo izquierdo, 41011. Sevilla.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador núm. 248/14.

Alegaciones: Plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de enero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.

Núm. Expediente: (DPSE) 387-2011-574.

Núm. Proc: (DPSE) 386-2014-1390.

Interesado: María del Mar Tejero Domínguez.

Asunto: Resolución de 9.12.2014 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89 de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de enero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-38067-1.

Nombre y apellidos: Doña Juana del Campo Arroyo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-38213-1.

Nombre y apellidos: Don Souad Ellatifi.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-38377-1.

Nombre y apellidos: Don Carlos Escalera Cicares.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-38472-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Jiménez Hidalgo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-38829-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.^a Barciela Doblado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-38884-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Muñoz Blanco.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-38885-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Reyes Caiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-39333-1.

Nombre y apellidos: Doña Macarena Román Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-39837-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Rodríguez Carballo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30//992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, en Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de enero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-46446-1.

Nombre y apellidos: Doña Pachita Calin.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-55351-1.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Trujillo Luque.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-56386-1.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Cádiz Reyes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-57073-1.

Nombre y apellidos: Doña Victor Ciobotaru.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-57520-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Castaño Gordillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-57671-1.

Nombre y apellidos: Doña Saray de la Cruz Saavedra.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-58441-1.

Nombre y apellidos: Doña Cristina García Gallardo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-59198-1.

Nombre y apellidos: Doña Gloria Navarro Amaya.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-59331-1.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Aguera Clavijo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-59816-1.

Nombre y apellidos: Doña Noelia Brito Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-60420-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Reyes González García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-60531-1.

Nombre y apellidos: Don Pablo Fernández Cordon.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-61424-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel García Vázquez

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-61610-1.

Nombre y apellidos: Doña Roxana Rincaciu.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-62036-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa M.^a López Severo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, en Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de enero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se publica resolución de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.

Núm. Expediente: (DPSE) 387-2013-1580.

Núm. Proc: (DPSE) 382-2013-1537.

Interesados: Ascensión Calderón Barrios y Lázaro Manuel Grosso Núñez.

Asunto: Resolución de 17.11.2014 por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89 de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de enero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 16 de enero de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2010/2011.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe publicarse a efectos de notificación de resoluciones de procedimientos de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento (Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 064 406 o 955 064 238).

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de BECA 6000 2010/2011.

Interesado: Mir Lazcano Prados.

Curso: 2010/2011.

Número Expediente reintegro: 101153898372.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de enero de 2015.- El Director General, Diego Ramos Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por el que se notifica la resolución de incoación del procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, del Real de la Almadraba de Nueva Umbria, en el término municipal de Lepe (Huelva), al interesado que se cita, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener esa condición.

Habiéndose incoado el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, a favor del Real de la Almadraba de Nueva Umbria en el término municipal de Lepe (Huelva), mediante la Resolución de 26 de noviembre de 2014 (BOJA núm. 239, de 9 de diciembre de 2014; pp. 104-115) y en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, se ha acordado notificar la resolución a los interesados. Acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa del citado trámite al interesado don Francisco Guerrero Quintano, se procede a practicar la misma por medio de este anuncio, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener esa condición, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 20 de enero de 2015.- El Delegado, Vicente Zarza Vázquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por el que se notifica el Decreto 91/2014, de 13 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de Guadalupe, en El Almendro (Huelva), a los interesados que se citan, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener esa condición.

Encontrándose inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de Guadalupe en el término municipal de El Almendro (Huelva), mediante el Decreto 91/2014, de 13 de mayo (BOJA núm. 98, de 23 de mayo de 2014; pp. 72-78) y en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, se ha acordado notificar la resolución a los interesados. Acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa del citado trámite a los interesados que se relacionan, se procede a practicar la misma por medio de este anuncio, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener esa condición, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de interesados:

Herederos de don Rogelio Álvarez Domínguez, C/ Fuente, 17, 21593, El Almendro (Huelva), doña Juana Fernández Pérez, C/ Fuente, 17, 21593, El Almendro (Huelva), Herederos de doña Dolores Martín González, C/ Fuente, 21, 21593, El Almendro (Huelva), Herederos de don Manuel Borges Martín, C/ Fuente, 20, 21593, El Almendro (Huelva), don Manuel Gómez Gómez, C/ Grande, 33, 21593, El Almendro (Huelva), don Luis María Domínguez González, C/ Fuente, 30, 21593, El Almendro (Huelva) y Herederos de doña María Teresa Rodríguez Gómez, C/ Fuente, 22, 21593, El Almendro (Huelva).

Huelva, 20 de enero de 2015.- El Delegado, Vicente Zarza Vázquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en Régimen Autonómico de Promoción Pública de Alquiler al amparo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.

Resolución de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en Régimen Autonómico de Promoción Pública de Alquiler al amparo del artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2002, de 17 de abril, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica para la promoción de Viviendas Protegidas en Régimen Autonómico de Promoción Pública de Alquiler.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0068/00.

Importe de la subvención: 318.667,65 € (subsidiación autonómica 2004-2011).

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.74300.43 A.5.

Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Localidad y núm. viviendas: 72 viviendas Protegidas en Los Barrios (Cádiz).

Finalidad: Promoción V.P. Régimen autonómico de promoción pública de alquiler.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0083/00.

Importe de la subvención: 137.404,33 € (subsidiación autonómica 2012-2013).

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.74300.43 A.5.

Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Localidad y núm. viviendas.: 65 Viviendas Protegidas en Cádiz.

Finalidad: Promoción V.P. Régimen autonómico de promoción pública de alquiler.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0061/02.

Importe de la subvención: 259.436,83 € (subsidiación autonómica 2009-2013).

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.74300.43 A.5.

Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Localidad y núm. viviendas.: 58 viviendas protegidas en Cádiz.

Finalidad: Promoción V.P. Régimen autonómico de promoción pública de alquiler.

Cádiz, 16 de enero de 2015.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en régimen de arrendamiento con opción a compra al amparo del Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Resolución de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en régimen de arrendamiento con opción a compra al amparo del artículo 42 del Texto Integrado del Decreto 395/2008, de 24 de junio, modificado por el Decreto 266/2009, de 9 de junio, aprobado por Orden de 7 de julio de 2009, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de viviendas protegidas en régimen de alquiler con opción a compra.

Número de expediente: 11-PO-C-00-1006/07.

Importe de la subvención: 341.079,48 (subsidiación autonómica 2012-2013).

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.74300.43 A.5.

Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Localidad y núm. viviendas.: 86 Viviendas Protegidas en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Promoción V.P. para alquiler con opción a compra.

Número de expediente: 11-PO-C-00-0016/07.

Importe de la subvención: 39.401,85 € (subsidiación autonómica 2013).

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.74300.43 A.5.

Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación en Ubrique (Cádiz).

Finalidad: Promoción V.P. para alquiler con opción a compra.

Número de expediente: 11-PO-C-00-0028/10.

Importe de la subvención: 6.232,62 € (subsidiación autonómica 2013).

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.74300.43 A.5.

Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Localidad y núm. viviendas: 4 Viviendas Protegidas en Arcos de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Promoción V.P. alquiler con opción a compra.

Número de expediente: 11-PO-C-00-0003/09.

Importe de la subvención: 18.486,03 € (subsidiación autonómica 2012-2013).

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.74300.43 A.5.

Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)

Localidad y núm. viviendas: 7 Viviendas Protegidas en Arcos de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Promoción V.P. para alquiler con opción a compra.

Cádiz, 16 de enero de 2015.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención y subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en régimen de alquiler al amparo del Texto Integrado del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Resolución de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención y subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en régimen de alquiler al amparo de los artículos 35, 45 y 145 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, aprobado por Orden de 8 de agosto de 2005, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subvención y subsidiación autonómica para la promoción de viviendas protegidas en régimen de alquiler, alojamientos protegidos, con opción a compra y para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0014/07.

Importe de la subvención: 15.000,00 € (Subvención Autonómica).

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.74300.43 A.5.

Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Localidad y núm. viviendas: 6 Alojamientos Protegidos en Jerez de la Frontera. (Cádiz).

Finalidad: Promoción alojamientos protegidos en alquiler.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0014/07.

Importe de la subvención: 9.505,08 € (Subsidiación Autonómica 2012-2013).

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.74300.43 A.5.

Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Localidad y núm. viviendas: 6 Alojamientos Protegidos en Jerez de la Frontera. (Cádiz).

Finalidad: Promoción alojamientos protegidos en alquiler.

Número de expediente: 11-PO-G-00-00-0017/07.

Importe de la subvención: 149.954,05 € (Subsidiación Autonómica 2013).

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.74300.43 A.5.

Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Localidad y núm. viviendas: 129 Viviendas Protegidas en Algeciras (Cádiz).

Finalidad: Promoción viviendas protegidas en alquiler con opción a compra.

Número de expediente: 11-PO-G-00-00-0021/07.

Importe de la subvención: 26.060,85 € (Subsidiación Autonómica 2012-2013).

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.74300.43 A.5.

Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Localidad y núm. viviendas: 17 Viviendas Protegidas en Arcos de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Promoción viviendas protegidas en alquiler con opción a compra.

Número de expediente: 11-PO-G-00-00-0029/07.

Importe de la subvención: 179.280,15 € (Subsidiación Autonómica 2012-2013).

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.74300.43 A.5.

Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Localidad y núm. viviendas: 104 Viviendas Protegidas en Algeciras (Cádiz).

Finalidad: Promoción viviendas protegidas en alquiler con opción a compra.

Número de expediente: 11-PO-G-00-00-0071/07.
 Importe de la subvención: 4.051,68 € (Subsidiación Autonómica 2013).
 Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.74300.43 A.5.
 Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).
 Localidad y núm. viviendas: 3 Viviendas Protegidas en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Finalidad: Promoción viviendas protegidas en alquiler con opción a compra.

Número de expediente: 11-PO-G-00-00-0066/07.
 Importe de la subvención: 7.674,66 € (Subsidiación Autonómica 2013).
 Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.74300.43 A.5.
 Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).
 Localidad y núm. viviendas: 6 Viviendas Protegidas en Alcalá de los Gazules (Cádiz).
 Finalidad: Promoción viviendas protegidas en alquiler con opción a compra.

Número de expediente: 11-PO-G-00-00-0032/06.
 Importe de la subvención: 111.850,32 € (Subsidiación Autonómica 2012-2013).
 Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.74300.43 A.5.
 Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).
 Localidad y núm. viviendas: 52 Viviendas Protegidas en Barbate (Cádiz).
 Finalidad: Promoción V.P. para la integración social.

Cádiz, 16 de enero de 2015.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en Régimen Autonómico de Promoción Pública de Alquiler al amparo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Resolución de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica del préstamo cualificado para la promoción de Viviendas Protegidas en Régimen Autonómico de Promoción Pública de Alquiler al amparo del artículo 35 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subsidiación autonómica para la promoción de Viviendas Protegidas en Régimen Autonómico de Promoción Pública de Alquiler.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0040/03.

Importe de la subvención: 21.510,09 € (subsidiación autonómica 2008-2012).

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.74300.43 A.5.

Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)

Localidad y núm. viviendas: 6 Viviendas Protegidas y 3 trasteros en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Finalidad: Promoción V.P. Régimen Autonómico de Promoción Pública de Alquiler.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0084/03.

Importe de la subvención: 8.703,01 € (subsidiación autonómica 2012-2013).

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.74300.43 A.5.

Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Localidad y núm. viviendas: 7 Viviendas Protegidas en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Finalidad: Promoción V.P. Régimen Autonómico de Promoción Pública de Alquiler.

Cádiz, 16 de enero de 2015.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención autonómica al promotor de Viviendas Protegidas en Régimen Especial de Venta al amparo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Resolución de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención autonómica para la promoción de viviendas protegidas en régimen especial de venta al amparo del artículo 20 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subvención autonómica para la promoción de Viviendas Protegidas en Régimen Especial de Venta.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0039/04.

Importe de la subvención: 15.054,84 € (subvención autonómica).

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.03.11.74300.43 A.5.

Beneficiario: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Localidad y núm. viviendas.: 6 viviendas protegidas en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Finalidad: Promoción V.P. Régimen Especial de Venta.

Cádiz, 16 de enero de 2015.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CA-02202/2013 Matrícula: 55-91DRX- Titular: EUROSOMBRILLAS SL Domicilio: CAMINO DEL ACONCAGUA, 2 (HOZANEJO) Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 1 de Agosto de 2013 Vía: A384 Punto Kilométrico: 22 Hora: 18:46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANLUCAR DE BARRAMEDA HASTA BENALURIA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4920 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1420 KGS. 40,57% PESAJE REALIZADO EN BASCULA COOPERATIVA DEL CAMPO DE VILLAMARTIN , MARCA SIPAC , MODELO SP, NUMERO SERIE 30710 -263, VERIFICACION VALIDA HASTA 27 08 2014 . Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 601,00
Expediente: CA-02310/2013 Matrícula: 56-71DHP- Titular: JUAN CARLOS HOYOS MENDEZ Domicilio: CL FELIX ARMENTA, 5 Co Postal: 11200 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2013 Vía: N351 Punto Kilométrico: 7 Hora: 10:41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LA LINEA DE LA CONCEPCION HASTA REINO UNIDO, EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHICULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA 6350 KHS MMA 3500 KGS. EXCESO 2850 KGS. 81,42%.- SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULA 4690 Y 4691 TRANSPORTA HIELO. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 601,00
Expediente: CA-02330/2013 Matrícula: 24-74CXF- Titular: CABAPIZ TRASNPORTE S.L Domicilio: CL/ AMAPOLAS N° 20 Co Postal: 11520 Municipio: ROTA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Julio de 2013 Vía: A396 Punto Kilométrico: 25 Hora: 11:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA MEDINA SIDONIA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SN VALIDEZ. TRANSPORTA 27.720 KGS. DE PIEDRA CALIZA, CON AUTORIZACION DE BAJA POR NO VISAR, CON FECHA 30/11/2012. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 2.001,00
Expediente: CA-00749/2014 Matrícula: 72-42BPB- Titular: VIPAEURO CONSTRUCCIONES SL Domicilio: ENCRUCIJADA 10 Co Postal: 11650 Municipio: VILLAMARTIN Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 9 de Enero de 2014 Vía: A384 Punto Kilométrico: 0 Hora: 09:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLAMARTIN HASTA ARCOS DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 850 KGS. 24,28% TRANSPORTA ANDAMIOS METALICOS. PESAJE REALIZADO CON BASCIULA DELEGACION TERRITORIAL TRANSPORTES JUNTA DE ANDALUCIA N° 4706 Y 4707. SE ENTREGA AL CONDUCTOR TIQUET DE PESAJE JUNTO BOLETIN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00
Expediente: CA-00930/2014 Matrícula: 96-95FPR- Titular: DAVIDTRANS 2003 S.L. Domicilio: SANTA ANA 18 Co Postal: 29320 Municipio: CAMPILLOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 9 de Febrero de 2014 Vía: A-357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 10:51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAMPILLOS HASTA ALGECIRAS NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTA EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. CONDUCTOR ANTONIO BUENO DURAN DNI 53699983C DESCARGADO MEDIOS OFICIALES MEDIANTE TACOGAFRO DIGITAL CON FECHA. 6-2-2014. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio, 10, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 26 de diciembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 7 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publica notificación de la resolución de expediente de solicitud de intereses de demora.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Suralmaq, S.L., mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que se ha dictado resolución estimatoria en el expediente de solicitud de intereses de demora en relación al contrato 02-CA-1595-00-00-SV «Ensanche y mejora puntual de trazado en la A-372, p.k. 5+000 al 29+000 (Arcos de la Frontera-El Bosque)».

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, planta quinta.

Cádiz, 7 de enero de 2015.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican notificaciones de resolución de subvenciones.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

Expediente núm.: 11-AF-0120/13.

Solicitante: Gregorio Sergio Ledesma Rojas.

Último domicilio: C/ Orión, 4; puerta 106; 11206, Algeciras (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución subvención.

Hechos: Notificar la concesión de una subvención para la adecuación funcional de la vivienda por un importe de 1.132,80 €.

Expediente núm.: 11-AF-0254/13.

Solicitante: María Valentín López.

Último domicilio: Avenida de Arcos, 2, 6.º D; 11100, San Fernando (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución subvención.

Hechos: Notificar la concesión de una subvención para la adecuación funcional de la vivienda por un importe de 1.400,00 €.

Cádiz, 19 de enero de 2015.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en t.m. de Vélez Rubio (Almería). (PP. 36/2015).

En cumplimiento de lo expresado en el art. 18.3 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada (AAI) para las instalaciones donde se desarrolle alguna de las actividades industriales incluidas en su Anexo I, y completada la documentación exigida en el procedimiento del Expte. núm. AAI/AL/107,

R E S U E L V O

Someter a información pública el proyecto básico y de ejecución de ampliación de explotación porcina, documentación complementaria al proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Las instalaciones se ubicarán en el Paraje «Fuente del Pino», parcelas 174 y 180 del polígono 50 (Diputación de Viotar), del t.m. de Vélez Rubio (Almería), promovido por don Sebastián Fernández Navarro, durante un período de cuarenta y cinco días (45) hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Esta información pública será común para la publicidad exigida a efectos de evaluación de impacto ambiental y autorización municipal, que se completará con la notificación a los colindantes a través del Ayuntamiento de Vélez Rubio, en el tablón de anuncios del municipio.

Principales características del proyecto: Con la actuación proyectada se amplía la actividad de explotación porcina de cebo que se está desarrollando en cuatro naves existentes en las parcelas anteriormente citadas, proyectando la construcción de una nueva nave, con capacidad para 1.008 plazas de cebo, resultando una capacidad total en la explotación de 3.507 plazas. No se requiere la construcción de nuevas infraestructuras, ni balsas para almacenamiento de purines, la capacidad de las existentes son suficientes para el volumen que se producirá.

La documentación podrá ser consultada en esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situada en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8 , 6.ª plta. (Almería), entre las 9,00 y las 14,00 horas durante el plazo indicado y en el Ayuntamiento de Vélez Rubio.

Almería, 3 de enero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica Resolución de 4 de diciembre de 2014 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Territorial de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Nombre y apellidos: Victoriano Muñoz Gutiérrez.

DNI/NIF: 30.402.421-D.

Procedimiento/núm. Expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0442/10, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de diciembre de 2014 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 21 de enero de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública la Resolución que se cita, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de otorgamiento de concesión de aguas públicas a la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana en los términos municipales de Lepe, Villablanca, Isla Cristina y Ayamonte (Huelva). (PP. 44/2015).

Se hace público el otorgamiento de la concesión de aguas públicas superficiales del Sistema General de Explotación a la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana con las características que a continuación se relacionan:

La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

Se autorizan un total de 3 tomas, la primera localizada en el Canal del Piedras, otra desde los conductos de desagüe de fondo de la Presa de los Machos y la tercera toma se sitúa en la Finca la Forera.

La localización de las captaciones en coordenadas UTM, ETRS89, Huso 30, es:

- Toma desde el Canal del Piedras, Coordenadas: X = 128.096, Y = 4.139.095.
- Toma desde el Embalse de los Machos, Coordenadas: X = 127.575, Y = 4.137.845.
- Toma en la Finca La Forera, Coordenadas: X = 123.757 Y = 4.139.816.

Como sistema de regulación, se autoriza con la presente Resolución las siguientes balsas: Balsa Sector 10, Balsa Sector 12, Balsa Sector 13-17 Sur, Balsa Sector 15, Balsa Sector 18, Balsa Sector 8-9, Cañada Adrián, Cabecera y Cabezarias.

El aprovechamiento autorizado es para riego de hasta 8.561,60 ha por un volumen máximo anual de 28.287.835 m³, con un caudal continuo equivalente de 2.828,78 l/seg y un caudal máximo instantáneo de 8.486,34 l/seg.

El contenido íntegro de la Resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «tablón de anuncios»).

Huelva, 12 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Ojén (Málaga). (PP. 24/2015).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Andalucía Ecotur, S.L.
- Emplazamiento: Monte público «La Sierra», MA-10.007-JA, Ojén (Málaga).
- Características: Dotación del equipamiento necesario (recintos, aparcamientos, jaulas, mobiliario, etc.) para el desarrollo de actividades turísticas, recreativas y de conservación de la naturaleza.
- Expediente: AAU/MA/27/14.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 22 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria de la Consejería de Turismo y Comercio, cuya relación detallada se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Así mismo y en cumplimiento del referido Decreto, la presente Resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- La Secretaria General Técnica, M.^a Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO			
CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (3º CUATRIMESTRE 2014)			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA NO INCL	IVA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Patrocinio Vuelta Ciclista a Andalucía 2015	90.000,00 €		Deporte Internacional, S.A.
Patrocinio participación Euroliga 2014/2015	132.355,69 €		Baloncesto Málaga, S.A.D.
Patrocinio participación del Baloncesto Sevilla en la Eurocup 2014-2015	66.177,90 €		Club Deportivo de Baloncesto de Sevilla, S.A.D.
Campaña Carrusel Deportivo	96.618,00 €		Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.
Campaña exteriores durante la Feria ITB 2015	106.651,00 €		MB Capital Services GmbH
Campaña online Bélgica y Holanda 2014	53.719,00 €		IRISMEDIA agencia de medios, S.L.
Planificación y compra de medios de publicidad para la promoción del turismo interno en Andalucía	163.140,49 €		Bademedios, S.L.
Campaña Navidad	95.867,77 €		La Pequeña Fábrica, S.L.
Campaña promoción Congreso Internacional de Turismo Rural y de Naturaleza	35.537,19 €		Marín y Asociados, S.A.
	840.067,04 €		

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA NO INCL	IVA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
		- €	
	840.067,04 €		

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 8 de enero de 2015, de la Dirección de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sobre la notificación de intención de formular solicitud de incautación a la Caja General de Depósitos de Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, relativo al procedimiento que se cita.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la intención de formular solicitud de incautación de la garantía de responsabilidad contractual regulada en el artículo 11.1 y 2 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo, a la Caja General de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, relativo al procedimiento: Diligencias Previas 1503/2014, contra doña Lourdes de los Santos Ortiz, titular de la agencia de viajes «Viajes Belle Tour», en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 26 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Lo que se notifica a la interesada, haciéndole saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de viajes que se cita:

Denominación: Doña Lourdes de los Santos Ortiz (Viajes Belle Tour).

Código identificativo: AN-112098-2.

Domicilio: C/ Clavel, 7.

11300 La Línea de la Concepción (Cádiz).

Sevilla, 8 de enero de 2015.- La Directora General, Manuela González Mañas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Superior Letrado.

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior Letrado, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, proveniente de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2011.

1.2. Régimen jurídico aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases Generales y en sus Anexos correspondientes, y en lo establecido al respecto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, así como aquellos artículos no derogados por ésta establecidos en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Le será de aplicación específica lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; y supletoriamente por lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Igualmente se regirá por cualesquiera otras disposiciones concordantes y aplicables.

1.3. Efectos vinculantes.

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder ser admitido/as y participar en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o serle de aplicación alguna de las circunstancias previstas en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio correspondiente.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercicio de funciones similares a las que desempeñaban en su caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el/la interesado/a lo justifica.

2.2. Los requisitos establecidos en la norma anterior deberán poseerse en el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, y en el plazo y lugar establecido en los puntos 3.3 y 3.4 respectivamente.

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de minusválido/a y poseer una capacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo que acredite la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Además, la solicitud deberá presentarse acompañada de:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título exigido para la plaza o documento oficial de su solicitud.
- Justificante del ingreso de los derechos de examen. La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Asimismo, los aspirantes que pretendan puntuar en la fase concurso, deberán presentar junto a la instancia, para su respectiva valoración, fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados en la forma y requisitos establecidos en el punto 6.2. de estas bases, debiendo estar éstos presentados antes de la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Dicha documentación adjunta, deberá estar encabezada por un índice descriptivo numerado de los documentos presentados acreditativos de los méritos y servicios alegados.

Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en la base 6.2 sobre presentación, en su día, ante el Tribunal Calificador de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos que no estén debidamente alegados y justificados en la forma prevenida dentro del plazo de admisión de instancias.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación adjunta acreditativa de los méritos y servicios alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos. Sólo así, se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen por participar en las pruebas selectivas se fijan en la cantidad de 200 euros.

Dichos derechos deberán ingresarse en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número 0049 1330 5321 1001 0114 del Banco de Santander, especificándose el nombre y DNI del aspirante, así como, la denominación de la prueba selectiva a la que se opta.

El resguardo acreditativo del ingreso, deberá presentarse junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo debidamente formalizada y siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Los derechos de examen no serán devueltos salvo cuando por causas no imputables al aspirante, la actividad administrativa no se desarrolle.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de aspirantes a las respectivas pruebas selectivas.

Ulteriormente, la Presidencia dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado de conformidad con lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

El Tribunal Calificador estará constituido por un (1) Presidente, un (1) Secretario y cuatro (4) vocales, con sus respectivos miembros suplentes. Todos los miembros del Tribunal –excepto el Secretario, que tendrá voz, pero no voto– tendrán voz y voto.

El Tribunal, con designación de sus respectivos miembros titulares y suplentes, será nombrado por Resolución del Presidente de la Corporación. Dicha resolución, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los miembros del Tribunal deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá promover para su nombramiento o contratación un número de aspirantes superior al del número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga esta norma.

6. Sistema de selección.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de oposición.

6.1.1. Ejercicios de la fase de oposición:

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con el contenido del temario recogido en el Anexo, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

Se puntuará el ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

- Cada respuesta correcta vale 0,10 puntos;
- Cada respuesta incorrecta vale negativamente 0,05 puntos;
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Si el aspirante contestare o situare más de un signo o más de una de las posibles opciones o respuestas, se entenderá que la pregunta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara clara e indubitada la respuesta elegida.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos relativos a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionados con los temas de Materias Específicas del temario recogido en el Anexo de esta convocatoria, en el tiempo máximo que determine el Tribunal.

El Tribunal podrá invitar a que los ejercicios prácticos sean leídos por los aspirantes si así lo considera oportuno.

Cada supuesto práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada supuesto.

La puntuación final del segundo ejercicio será la media aritmética de la suma de las notas obtenidas en cada uno de los dos supuestos prácticos, siendo la puntuación máxima final a obtener en el segundo ejercicio de 10 puntos.

6.1.2. Calificación final de la fase de oposición.

La calificación final de la Fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados de los que consta, siendo la puntuación máxima a obtener en esta fase de 20 puntos

Todos los miembros del Tribunal calificarán de acuerdo con los parámetros establecidos en estas bases, siendo la nota otorgada por el Tribunal, la media aritmética de la suma de las puntuaciones dadas por cada miembro.

No obstante de lo anterior, de las puntuaciones que otorgase el Tribunal, se eliminarán por parte del mismo la mayor y menor puntuación cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos, de tal manera, que la nota que obtendría el aspirante en esa calificación, en caso de darse dicha circunstancia, sería la media aritmética de las restantes puntuaciones concedidas.

6.2. Fase de concurso.

Los méritos y servicios prestados se valorarán y puntuarán estrictamente conforme a la baremación, normas y requisitos establecidos en los puntos 6.2.1 y 6.2.2. No puntuarán aquellos méritos y servicios no acreditados debidamente y que no se ajusten a los requisitos establecidos en estas bases.

Los méritos alegados por los aspirantes en concepto de asesoramiento y asistencia jurídica presencial serán compatibles y, por tanto, puntuables con aquellos otros que sean alegados en concepto de historial profesional.

La calificación final de la Fase de Concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados de los que consta, siendo la puntuación máxima a obtener en esta fase de 13 puntos.

6.2.1. Méritos y servicios.

Se valorarán los méritos y servicios expresados en los apartados A, B y C:

A) Formación y perfeccionamiento.

- Por cada matrícula de honor en las asignaturas de la Licenciatura de Derecho, 0,2 puntos, hasta un máximo de 1,20 puntos.

- Por la asistencia a cursos, jornadas, encuentros o seminarios, impartidos por instituciones públicas o por instituciones u organismos vinculadas directamente a ellas o que estén reconocidos oficialmente, así como, los impartidos por colegios profesionales en materias relacionadas con los contenidos y conocimientos jurídicos propios de la plaza, debidamente acreditados conforme a lo establecido en estas bases, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, conforme a la siguiente escala de valoración:

De menos de 14 horas de duración	0,03 puntos
De 15 a 24 horas	0,05 puntos
De 25 a 29 horas	0,06 puntos
De 30 a 34 horas	0,07 puntos
De 35 a 39 horas	0,10 puntos
De 40 a 69 horas	0,14 puntos
De 70 a 99 horas	0,16 puntos
De 100 a 299 horas	0,40 puntos
De 300 a más horas	0,80 puntos

De forma general, se establecen los siguientes criterios:

- Para los que su duración venga expresada en días, se establece una equivalencia de 7 horas por cada día lectivo. Asimismo, los cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerá una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

- Aquellos cuya duración no venga expresada en horas, días o créditos, no se computarán.

B) Asesoramiento y asistencia jurídica presencial.

Los servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia jurídica prestados a entidades públicas territoriales, de manera presencial, de lunes a viernes, y en jornada completa (de ocho a quince horas), en las dependencias u oficinas de la Administración pública, se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, de la siguiente forma:

- Por cada mes completo de servicios prestados en entidades de la Administración Local, 0,04 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, 0,02 puntos

En el supuesto de que la presencia en las dependencias u oficinas municipales no comprendiera la jornada completa (las siete horas diarias de todos los días de la semana), la puntuación que se otorgue será proporcional al tiempo de servicios prestados, debiéndose considerar como tiempo completo cinco días a la semana.

Por ello, en el supuesto de los servicios prestados en entidades de la Administración Local, si la presencia fuere de siete horas sólo un día a la semana, se valorará con 0,008 puntos al mes, añadiéndose 0,008 puntos por cada día adicional, esto es, 0,016 puntos por cada mes completo de dos días presenciales en la semana; 0,024 puntos por cada mes relativo a tres días presenciales, etc. En el supuesto de que las horas de presencia diaria fuere inferior a siete, la puntuación será proporcional también al número de horas de presencia.

En el supuesto de servicios prestados en entidades de otras Administraciones públicas, si la presencia fuere de siete horas sólo un día a la semana, se valorará con 0,004 puntos al mes, añadiéndose 0,004 puntos por cada día adicional, esto es, 0,008 puntos por cada mes completo de dos días presenciales en la semana; 0,012 puntos por cada mes relativo a tres días presenciales, etc. En el supuesto de que las horas de presencia diaria fuere inferior a siete, la puntuación será proporcional también al número de horas de presencia.

C) Historial profesional, se valorarán hasta un máximo de 3,80 puntos los siguientes méritos:

a) Por cada proceso contencioso-administrativo en que al aspirante le fue confiada y asumió la dirección jurídica y defensa de una entidad local territorial, 0,0090 puntos.

b) Por cada proceso contencioso-administrativo en que al aspirante le fue confiada y asumió la dirección jurídica y defensa de una entidad pública territorial estatal u autonómica, 0,0045 puntos

c) Por cada proceso social o laboral en que al aspirante le fue confiada y asumió la dirección jurídica y defensa de una entidad local territorial, 0,0090 puntos

d) Por cada proceso social o laboral en que al aspirante le fue confiada y asumió la dirección jurídica y defensa de una entidad pública territorial estatal u autonómica, 0,0045 puntos

6.2.2. Justificación de méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados inicialmente con la presentación de las fotocopias de los documentos acreditativos respectivos, y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas, las calificaciones obtenidas por cada aspirante, y requerirá expresamente al aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación que presente, para su cotejo, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran sido aportados en su día por fotocopia.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito o servicio prestado alegado, se presentarán los documentos acreditativos siguientes:

a) El historial académico se acreditará mediante la presentación de certificado oficial expedido por la entidad donde los cursos se hubieren impartido.

b) Los cursos, recibidos, con el título, diploma o certificado oficial de asistencia al mismo, en el que obligatoriamente deben constar la duración.

c) La asistencia a congresos, jornadas, encuentros y seminarios, con el título, diploma o certificado oficial de asistencia al mismo, en el que obligatoriamente debe constar la duración.

d) La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública, esto es, los servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia jurídica prestados a Administraciones públicas territoriales, en sus dependencias u oficinas, se justificará con certificación expedida por el Secretario/a General de la Entidad, con

expresión del tiempo que lo ha venido desarrollando, jornada, y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La dirección jurídica y defensa de una entidad local en procesos contencioso-administrativos o laborales, con los documentos por los que se le encomendaron tales servicios y/o con las sentencias dictadas en los mismos, o mediante certificación expedida por el Secretario/a General de la Entidad pública o de los correspondientes Juzgados o Tribunales.

6.3. Calificación final del concurso-oposición.

La calificación final del proceso de concurso-oposición será la suma de los puntos obtenidos en la calificación final de la fase de concurso, más los puntos obtenidos en la fase de oposición, siendo la nota máxima a obtener de 33 puntos.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el BOE.

7.2. Normas varias.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En su defecto, la actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y público. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, supone que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad, siendo obligatoria, a estos efectos, la presentación del DNI.

Del mismo modo, en cualquier momento del proceso de provisión podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como, aquellos otros que se consideren pertinentes para una correcta valoración.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de estos no compareciera a la lectura el día y la hora que le corresponda, ni justificara suficientemente a juicio del Tribunal su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante comunicándole, así mismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

8. Publicidad de los resultados.

8.1. Publicidad.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas, las calificaciones obtenidas por cada aspirante, y requerirá expresamente al aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación que presente, para su cotejo, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran sido aportados en su día por fotocopia.

Presentados que fueren los documentos originales dentro del plazo otorgado por el Tribunal y cotejadas las fotocopias con tales originales, el Tribunal elevará dicha propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas más aspirantes que plazas convocadas. Los aspirantes que no se hallen incluidos en dicha propuesta tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

8.2. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la Convocatoria, en la siguiente forma:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada o promesa donde se haga constar que el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

10. Toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá al nombramiento del o la aspirante, que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

11. Norma final.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presentan en la interpretación de las presentes Bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la Legislación vigente.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Normas Reguladoras de esta convocatoria.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

A N E X O

T E M A R I O

I. DERECHO MUNICIPAL Y ENTIDAD DE PALOS DE LA FRONTERA

1. El Plan General de Ordenación Municipal de Palos de la Frontera (Adaptación parcial). Clasificación del suelo.
2. El Plan General de Ordenación Municipal de Palos de la Frontera (Adaptación parcial). Vivienda protegida y sistemas generales.
3. El Plan General de Ordenación Municipal de Palos de la Frontera (Adaptación parcial). Usos, densidades y edificabilidades.

4. El Plan General de Ordenación Municipal de Palos de la Frontera (Adaptación parcial). Áreas de reparto y aprovechamientos. Previsiones de programación y gestión.
5. El Ayuntamiento de Palos de la Frontera. Organización.
6. Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
7. El municipio de Palos de la Frontera. Territorio, población, historia y patrimonio.
8. La mancomunidad Moguer- Palos de la Frontera.

II. DERECHO COMUNITARIO

9. El Derecho Comunitario Europeo. Las Fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Las relaciones con el Derecho interno.

III. LA CONSTITUCIÓN Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura. Principios Constitucionales. La reforma constitucional.
11. El Tribunal constitucional y la justicia constitucional. El recurso de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo constitucional.
12. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades.
13. La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, regencia y tutoría. El refrendo.
14. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.
15. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
16. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: significado, elaboración y reforma. Instituciones autonómicas básicas.
17. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.
18. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
19. El Municipio. Concepto y elementos. Clases de entes municipales en el derecho español.
20. La función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcional. Clases de personal al servicio del sector público. El personal al servicio de las Entidades locales.

II. DERECHO ADMINISTRATIVO

A) Procedimiento Administrativo.

21. Los actos administrativos I: Concepto y elementos. Clases de actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos.
22. Los actos administrativos II: Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. Vicios del acto administrativo. El silencio administrativo.
23. El procedimiento administrativo. Concepto y significado. Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
24. La eficacia de los actos administrativos: requisitos de eficacia. Suspensión y revocación de los actos. El procedimiento de ejecución forzosa de los actos: Principios generales.
25. La revisión de oficio de los actos administrativos: Naturaleza y procedimiento. La declaración de lesividad de los actos anulables. La revocación de actos no declarativos de derechos.
26. Los Recursos administrativos I: Concepto y Naturaleza. Clases de Recursos: Ordinarios, especiales y extraordinarios. El recurso de reposición.
27. Los Recursos -administrativos II: El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión. Otros procedimientos de impugnación de los actos administrativos.
28. El derecho de acceso a los documentos administrativos. El derecho a participar en las funciones públicas. El derecho a los servicios públicos. El derecho de petición.

B) Presupuesto y Tributos Locales.

29. Haciendas Locales: recursos de las mismas. Normas generales. Imposición y ordenación de tributos locales. Las tasas y las contribuciones especiales.
30. Los impuestos municipales. El impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.
31. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
32. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

33. El recurso de reposición en materia tributaria. Las reclamaciones económico-administrativas en el ámbito municipal. El órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

34. Recaudación de los tributos. Procedimiento de recaudación en período voluntario y en vía ejecutiva. Las Tercerías: El Informe de la Asesoría Jurídica Municipal.

35. El Presupuesto de las entidades locales.

C) Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

36. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública I: Concepto y fundamento. Presupuestos constitucionales de la responsabilidad administrativa. Requisitos de la responsabilidad.

37. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública II: La fuerza mayor. La acción de responsabilidad: Especial referencia al plazo de prescripción. La responsabilidad de la Administración Pública en relaciones de Derecho Privado.

38. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública III: La Responsabilidad de las Autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

D) El Procedimiento Administrativo Sancionador.

39. Principios de la potestad sancionadora administrativa. Principios del procedimiento sancionador.

40. El Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

41. Procedimiento sancionador en materia de tráfico y circulación en vías urbanas.

E) Contratos de las Administraciones Públicas.

42. Los Contratos de las Administraciones Públicas I: Concepto. Contratos privados y contratos administrativos de la Administración.

43. Los Contratos de las Administraciones Públicas II: Clases de contratos y régimen jurídico. Elementos y forma de los contratos.

44. Los Contratos de las Administraciones Públicas II: Potestades y prerrogativas de la Administración en la ejecución de los contratos: El «ius variandi». Extinción de los contratos administrativos.

45. Los contratos de las Administraciones Públicas III: La resolución del contrato. Las modalidades de los contratos típicos. Los cuasi contratos en el Derecho Administrativo.

F) Expropiación Forzosa.

46. La Expropiación forzosa I: Principios reguladores. Concepto, régimen vigente y elementos de la Expropiación.

47. La Expropiación forzosa II: La declaración de utilidad pública o interés social. Declaración de necesidad de la ocupación de los bienes o derechos objeto de expropiación.

48. La Expropiación forzosa III: Determinación del justo precio. Pago y toma de posesión. La reversión.

49. La Expropiación forzosa IV: El Procedimiento de Urgencia. Garantías jurisdiccionales.

G) Urbanismo. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

50. Urbanismo y Derecho Urbanístico. Evolución histórica de la normativa urbanística en España y Andalucía.

51. El Planeamiento en la LOUA I: Supremacía de los Planes de Ordenación del Territorio. Planeamiento General: El Plan General de Ordenación Urbana. Planes de Ordenación Intermunicipal. Planes de sectorización.

52. El Planeamiento en la LOUA II: Planeamiento de desarrollo: Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle.

53. El Planeamiento en la LOUA III Los catálogos. Normativas directoras para la Ordenación Urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización.

54. Régimen Urbanístico del Suelo en Andalucía I: El suelo urbano: Categorías y Régimen. El suelo no urbanizable: Categorías y Régimen.

55. Régimen Urbanístico del Suelo en Andalucía II: El suelo urbanizable: Categorías y Régimen. Especial referencia al subsuelo.

56. Disciplina Urbanística en la LOUA I: Potestades de la Administración. Las licencias urbanísticas: Naturaleza, Actos sujetos, Competencia para su otorgamiento.

57. Disciplina Urbanística en la LOUA II: Medidas de garantía y publicidad. La inspección urbanística, La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

58. Disciplina Urbanística en la LOUA III: Las infracciones Urbanísticas. Personas responsables. Reglas para la exigencia de responsabilidad y aplicación de las sanciones. Prescripción.

II. DERECHO CIVIL Y MERCANTIL

59. Influencia del tiempo en el Derecho. Cómputo del tiempo, La prescripción. La caducidad.

60. El Derecho real: concepto y clases. El derecho de propiedad: concepto y contenido. Acciones que protegen el dominio.

61. La función social de la propiedad. Límites. Limitaciones de utilidad pública y de utilidad privada.

62. El derecho real de servidumbre: concepto y clases. Servidumbres legales.

63. El Contrato de compraventa. El contrato de arrendamiento.

64. Obligaciones que nacen de la culpa extracontractual. La responsabilidad objetiva.

65. La Sociedad Anónima y la Sociedad de Responsabilidad Limitada. Escritura de Constitución y Estatutos. En particular, el órgano de Administración.

III. DERECHO PENAL Y LABORAL

66. El concepto jurídico del delito en el Derecho Penal español. Elementos del delito. Delito y falta.

67. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes. Análisis de las eximentes completas. Circunstancias Agravantes.

68. Unidad y pluralidad de delitos. Concurso de delitos y concurso de Leyes. El delito continuado.

69. Delitos contra la Administración Pública: Prevaricación. Cohecho. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios.

70. Delitos contra el orden público: Atentados contra la Autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia.

71. Delitos contra la Ordenación del Territorio y el Patrimonio Histórico Artístico.

72. Las Faltas.

73. El Contrato de trabajo. El trabajador: concepto. El empresario: concepto. Clases de contratos de trabajo por razón de su duración.

74. Jornada, vacaciones anuales y salario. La extinción del contrato de trabajo. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

IV. DERECHO PROCESAL CIVIL, PENAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y LABORAL

75. La Jurisdicción de los Tribunales Civiles. Las partes en el proceso civil. Representación y defensa técnica de las partes, mención especial a la representación y defensa técnica de las Administraciones Públicas, autoridades y empleados públicos en los procesos civiles.

76. El juicio ordinario civil: caracteres y procedimiento. El Juicio verbal civil: caracteres y procedimiento. El acto de conciliación.

77. Recursos ordinarios contra autos y sentencias en la jurisdicción civil. La tasación de costas.

78. El proceso penal: principios fundamentales. Modos de iniciación del proceso penal: la denuncia, la querrela y la iniciación de oficio.

79. El procedimiento abreviado penal. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. El Juicio de Faltas.

80. Los recursos ordinarios contra las sentencias dictadas en la jurisdicción penal. En particular, el recurso de apelación.

81. Ámbito de aplicación de la ley de la jurisdicción contencioso-administrativa. Órganos y Competencias en materia contencioso-administrativa.

82. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. Capacidad procesal. Legitimación. Representación y defensa de las partes.

83. Objeto del recurso contencioso-administrativo. Actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación de recursos y de pretensiones. La cuantía del procedimiento.

84. El procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia I: Demanda y contestación en el procedimiento ordinario contencioso-administrativo.

85. El procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia II Alegaciones previas. Vista y conclusiones. Terminación del procedimiento: La Sentencia y otros modos de terminación.

86. El procedimiento contencioso-administrativo abreviado.

87. Los recursos contra las providencias y autos no definitivos en la jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso de súplica. Recursos contra autos definitivos y sentencias: el recurso ordinario de apelación.

88. El recurso de casación ordinario en la jurisdicción contencioso-administrativa. Los recursos de casación para la unificación de doctrina y en interés de ley. La ejecución de sentencias en la jurisdicción contencioso-administrativa.

89. Procedimientos contencioso-administrativos especiales: el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. La cuestión de ilegalidad.

90. Los plazos en la LJCA. Las medidas cautelares en el procedimiento contencioso-administrativo. Incidentes e invalidez de actos procesales. Las costas.

Palos de la Frontera, 30 de diciembre de 2014.- El Alcalde-Presidente, Carmelo Romero Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 2 de enero de 2015, de la Notaría de doña Celia María Aranda Blázquez, de subasta de finca que se cita. (PP. 31/2015).

Yo, Celia María Aranda Blázquez, Notario con residencia en Ubrique y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, hago saber:

Que, en mi Notaría, sita en Ubrique, Avda. Fernando Quiñones, 3-A, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria y art. 12 del R.D.-ley 6/2012, de la siguiente finca hipotecada que ha sido catalogada como vivienda habitual del deudor/hipotecante:

Urbana: Vivienda de dos plantas y ático en Prado del Rey, calle Sargento Mena, 17.

Superficie de solar de treinta y cinco metros cuadrados y superficie total construida de ochenta metros cuadrados.

Planta baja con salón comedor, salita, cocina y baño; superficie construida de treinta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados, y un patio anexo de dos metros con cincuenta decímetros cuadrados. Planta alta con tres dormitorios y trastero; superficie construida de treinta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados. Planta ático con un dormitorio; superficie construida de quince metros cuadrados.

Linda: Derecha, entrando, con don Ricardo Rebollo; izquierda con doña Carmen González Villalba; y fondo, con Mateos Reguera.

Título: Escritura autorizada en Prado del Rey, el 3 de febrero de 2006, ante el Notario don Juan Luis Nieto de Magriña, número 240 de Protocolo.

Situación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, T 916, F 45, finca núm. 1.791, inscrip. 12.^a

Situación catastral: Está catastrada con el número de referencia 1947615TF7714E0001LW.

Valor establecido por los interesados para que sirva de tipo en la subasta: 131.801,00 €.

Valor tasación: 96.000,00 €.

Condiciones de subasta:

Tendrá lugar en mi despacho profesional, única subasta, el día 26 de febrero de 2015, a las 12,00.

Tipo base de la subasta: 131.801,00 €.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los arts. 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de 10,00 a 13,00.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, cantidad equivalente al 30% del tipo correspondiente a la única subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Ubrique, 2 de enero de 2015.- La Notaria, Celia María Aranda Blázquez.